



Distr. General
1 de julio de 2016

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Segundo período de sesiones
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016**

Informe sobre las deliberaciones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

1. El segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, en Nairobi, del 23 al 27 de mayo de 2016.
2. La Sra. Oyun Sanjaasuren, Presidenta de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, declaró abierto el período de sesiones a las 10.20 horas del lunes 23 de mayo de 2016.
3. En consonancia con el artículo 62 del Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Presidenta invitó a la Asamblea sobre el Medio Ambiente a que guardase un minuto de silencio para reflexionar. Posteriormente, se presentó una película titulada Bienvenidos a la UNEA, en la que el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, ofreció una visión general de las amenazas ambientales a las que se enfrenta el planeta e invitó a los espectadores a actuar para hacer frente a esas amenazas.
4. Formularon declaraciones de apertura el Director Ejecutivo del PNUMA; el Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, en nombre del Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas; la Sra. Sahle-Work Zewde, Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; y la Sra. Judi Wakhungu, Secretaria del Gabinete para el Medio Ambiente, Agua y Recursos Naturales de Kenia.
5. En su discurso de apertura, el Sr. Steiner dio la bienvenida a los participantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el medio ambiente, en un momento en el que se habían logrado avances prodigiosos. Las deliberaciones durante el período de sesiones se centrarían en la materialización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el vínculo indisoluble existente entre el medio ambiente y la salud humana. En el Foro Científico-normativo celebrado los días 19 y 20 de mayo de 2016, que precedió al período de sesiones, unos 300 científicos de los más destacados del mundo debatieron sobre los problemas ambientales más apremiantes y sobre la manera en que las políticas podrían dar respuesta a esos problemas, mientras que alrededor de 250 participantes entablaron un diálogo constructivo durante el 16º período de sesiones del Foro Mundial de Grupos Principales y Actores Claves, celebrado los días 21 y 22 de mayo de 2016. Entre las actividades colaterales destacadas que tuvieron lugar durante la celebración de la Asamblea sobre el Medio Ambiente se contaron una exposición sobre innovaciones sostenibles, cuyo objetivo era reunir a las esferas de la tecnología y la ciencia, y el diálogo empresarial para la sostenibilidad ambiental que se convocó en el marco de la exposición, durante el cual los encargados

de formular políticas, los científicos, los empresarios del campo de la tecnología y los dirigentes de la sociedad civil se reunieron con miras a forjar nuevas alianzas y aprovechar nuevas ideas y oportunidades. Además, el PNUMA puso en marcha una nueva campaña mundial, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, para poner fin al comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Para concluir, el orador expresó su agradecimiento a la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi por la labor realizada en la preparación del segundo período de sesiones.

6. En su declaración, que fue leída por el Director Ejecutivo Adjunto, el Secretario General manifestó que había tenido el honor de participar en el primer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el órgano de adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales de más alto nivel del mundo, integrado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y que contaba además con la participación de los principales interesados del sector empresarial y la sociedad civil. El establecimiento de la Asamblea había marcado la mayoría de edad para el PNUMA y para la gobernanza ambiental a nivel mundial, y atestiguaba el reconocimiento creciente de que los esfuerzos por reducir la pobreza, mejorar la salud mundial y garantizar la paz y la estabilidad duraderas requerían una gestión cuidadosa del medio ambiente. Tras la aprobación de la Agenda 2030 en septiembre de 2015 y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático en diciembre de 2015, el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente representaba un paso importante hacia la aplicación de esos acuerdos históricos y la garantía de un futuro sostenible para todos.

7. Tras observar que las cuestiones recogidas en el programa del segundo período de sesiones eran fundamentales para el desarrollo sostenible a nivel mundial, instó a los representantes a asumir sus responsabilidades con valor y sabiduría y con conocimiento de que sus decisiones repercutirían de decisivamente en la manera en que la comunidad internacional entendería y materializaría la dimensión ambiental del desarrollo sostenible. Las actividades comerciales y las inversiones eran esenciales para materializar la Agenda 2030, y la innovación del sector privado sería clave para hacer frente a los numerosos problemas interrelacionados del desarrollo mundial, al tiempo que crearía enormes oportunidades de ofrecer soluciones para las empresas responsables. La ardua labor de convertir las ambiciones en realidad comenzaría en 2016 y para lograrlo era necesario que todos los sectores y todas las naciones trabajasen de consuno para combatir el cambio climático y promover el desarrollo sostenible. Los participantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente tenían la potestad –y también la responsabilidad– de promover la transformación de actitudes y prácticas a escala mundial.

8. En su declaración, la Directora General expresó la esperanza de que la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en su segundo período de sesiones, aportase una contribución vital para el logro de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y al mismo tiempo confirmase la función del PNUMA como principal autoridad mundial en cuestiones ambientales. La Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi seguiría haciendo todo lo que estuviera a su alcance para apoyar al PNUMA en el cumplimiento de su misión de llevar adelante la agenda ambiental en todo el mundo y promover la integración de la dimensión ambiental en las actividades de desarrollo sostenible. La oradora expresó su reconocimiento a la función del Sr. Steiner a lo largo del decenio anterior en el fortalecimiento del PNUMA, ayudándolo a cumplir su importantísimo mandato y convirtiéndolo a Nairobi en la “capital ambiental del mundo”. En vista de que su mandato como Director Ejecutivo del PNUMA tocaba a su fin, la oradora expresó su reconocimiento por la energía, la ardua labor y la colaboración que el Sr. Steiner había desplegado. Por último, agradeció al Gobierno de Kenya su asistencia en la organización del segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, así como su constante apoyo a la presencia de las Naciones Unidas en Kenya.

9. La Sra. Wakhungu dio la bienvenida a los participantes a Nairobi y al segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Afirmó que su presencia era testimonio de la importancia de la Asamblea sobre el Medio Ambiente como órgano universal a cargo de la defensa de los asuntos relacionados con el medio ambiente. El Gobierno de Kenya estaba plenamente decidido a prestar apoyo a la labor de las Naciones Unidas y a mantener el papel de Nairobi como centro multilateral mundial en el ámbito del medio ambiente. Tras expresar su satisfacción por el tema del segundo período de sesiones, “Materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la oradora exhortó a los representantes a que examinaran los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; promovieran la integración de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible; y abordaran el nexo entre la salud, el medio ambiente y el bienestar humano a la luz de la Agenda 2030.

10. En su declaración la Presidenta de la Asamblea dijo que recaía en la generación actual una responsabilidad histórica que las generaciones venideras no medirían con arreglo a sus compromisos, sus agendas o sus políticas, sino más bien en cuanto a la manera en que se harían realidad. Hacían falta soluciones concretas para hacer frente a un sinnúmero de cuestiones, problemas y oportunidades apremiantes planteados en la Agenda 2030. En ese sentido, los representantes tenían en el período de sesiones en curso la oportunidad de preparar a la Asamblea sobre el Medio Ambiente y al PNUMA para desempeñar la función vital que les correspondía en la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, reducir los efectos negativos de los conflictos en el medio ambiente y potenciar el papel de la educación y la capacitación en la promoción del desarrollo sostenible. Habiéndole cabido el privilegio de representar a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en diversos foros durante los dos años precedentes, la oradora expresó la esperanza de que la Asamblea siguiera colaborando con foros políticos de alto nivel, otros foros internacionales y foros ministeriales regionales, que eran mecanismos complementarios para lograr las metas de la Agenda 2030. Para concluir, dio las gracias al Director Ejecutivo por las nuevas cotas a las que había llevado la labor del PNUMA y expresó su reconocimiento a la Mesa saliente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, al Comité de Representantes Permanentes y a la Secretaría por las funciones que habían desempeñado en la preparación del segundo período de sesiones.

II. Organización de los trabajos

A. Elección de la Mesa

11. La Asamblea eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:	Sr. Edgar Gutiérrez Espeleta (Costa Rica)
Vicepresidentes:	Sra. Amina J. Mohammed (Nigeria)
	Sr. Emmanuel Isoze-Ngondet (Gabón)
	Sr. Jassim Humadi (Iraq)
	Sr. Ramon J. P. Paje (Filipinas)
	Sr. Vladislav Smrž (Chequia)
	Sr. Nebojša Kaludjerović (Montenegro)
	Sr. Denis Lowe (Barbados)
	Sr. John Matuszak (Estados Unidos de América)
Relatora:	Sra. Roxane de Bilderling (Bélgica)

12. En su discurso de aceptación el Sr. Gutiérrez expresó su reconocimiento por la confianza depositada en él como Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y dijo que esperaba contribuir a facilitar un diálogo que promoviera el cambio necesario para la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dio las gracias a la Presidenta saliente por su compromiso y sus esfuerzos por lograr el consenso y consolidar la Asamblea sobre el Medio Ambiente como portavoz universal en favor del medio ambiente. Insistió en la necesidad de llegar a acuerdo en el segundo período de sesiones acerca de las medidas encaminadas a resolver importante problemas como la eliminación de la pobreza extrema para 2030. El período de sesiones ofrecía la oportunidad de consolidar la integración de las políticas ambientales, económicas y sociales y establecer acciones en favor del medio ambiente orientadas a la implementación de la Agenda 2030, el Acuerdo de París, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. El orador expresó su reconocimiento al Comité de Representantes Permanentes por haber redactado las resoluciones y decisiones que examinaría la Asamblea sobre el Medio Ambiente; a los grupos regionales y a la Secretaría del PNUMA por sus contribuciones a los preparativos del período de sesiones; y al Director Ejecutivo del PNUMA por su labor de promoción de la gobernanza ambiental a nivel internacional. Exhortó a los representantes a que llegaran a un consenso en torno a las cuestiones mundiales prioritarias y a los temas nuevos, reconociendo los límites del planeta y partiendo del hecho de que el bienestar humano universal solo sería posible si se desplegaba una labor integrada.

13. En su segunda sesión plenaria, celebrada en la sesión vespertina del 25 de mayo, la Asamblea acordó establecer, de conformidad con el artículo 60 de su reglamento, un grupo de trabajo encargado de examinar una enmienda al artículo 18 del reglamento con el objeto de cambiar la celebración de elecciones de miembros de la Mesa en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. El grupo de trabajo estaría copresidido por el Sr. Konrad Paulsen (Chile) y el Sr. Jolyon Thomson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Con el objeto de garantizar

una participación equilibrada, se invitó a todos los grupos regionales a que propusieran la candidatura de al menos dos representantes para que participaran en el grupo de trabajo. El grupo de trabajo recibió el mandato de preparar una propuesta de enmienda del párrafo 1 del artículo 18, para cambiar el momento de la elección de miembros de la Mesa a fin de que se celebrara al término de cada período ordinario de sesiones; recomendar disposiciones transitorias en cuanto al momento en que las enmiendas propuestas entrarían en vigor; preparar un proyecto de decisión sobre todo lo anterior; y presentar su informe al plenario de la Asamblea tan pronto terminase su labor, pero nunca después de la noche del jueves 26 de mayo de 2016.

B. Aprobación del programa

14. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el siguiente programa para el período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/EA.2/1/Rev.1 y Add.1/Rev.1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos:
3. Credenciales de los representantes.
4. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza:
 - a) Comercio ilícito de fauna y flora silvestres;
 - b) Interfaz científico-normativa;
 - c) Productos químicos y desechos;
 - d) Detritos plásticos y microplásticos marinos;
 - e) Calidad del aire;
 - f) Adaptación basada en los ecosistemas;
 - g) Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua;
 - h) Desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza;
 - i) Nuevas cuestiones y otras cuestiones pertinentes;
 - j) Coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales;
 - k) Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales;
 - l) Sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica;
 - m) Derecho ambiental.
5. Estrategia de mediano plazo, programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto:
 - a) Revisiones del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017;
 - b) Propuesta de estrategia de mediano plazo para 2018-2021;
 - c) Propuesta de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019;
 - d) Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos;
 - e) Otras cuestiones administrativas y presupuestarias.
6. Participación de los interesados.
7. Serie de sesiones de alto nivel.
8. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

9. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
10. Aprobación del informe.
11. Otros asuntos.
12. Clausura del período de sesiones.

C. Organización de los trabajos

15. De conformidad con las recomendaciones de la Mesa, que figuraban en la nota informativa el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA (UNEP/EA.2/INF/3), la Asamblea sobre el Medio Ambiente acordó establecer un comité plenario. El Comité Plenario estaría presidido por la Sra. Idunn Eidheim (Noruega) y examinaría los temas 4, 5 y 8 del programa en la sesión que celebraría en la tarde del lunes 23 de mayo de 2016. Además, se decidió que se crearía un grupo de amigos de la Presidencia, de composición abierta, para ayudar al Presidente a preparar el documento final de la serie de sesiones de alto nivel.

16. La Asamblea acordó asimismo que, tras la ceremonia de apertura de la serie de sesiones de alto nivel el jueves 26 de mayo de 2016, se celebraría un diálogo ministerial dedicado al tema general “Materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, tras lo cual se presentaría un informe temático mundial titulado “Medio ambiente sano, personas sanas” (UNEP/EA.2/INF/5) y, el viernes 27 de mayo de 2016, tendría lugar una sesión temática en cuyo marco se celebrarían diálogos ministeriales en modalidad de mesas redondas plenarios y paralelas.

17. El viernes 27 de mayo de 2016 se celebraría un diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “Restablecimiento y mantenimiento de ecosistemas sanos para las personas y el planeta: asociaciones para materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. La Asamblea sobre el Medio Ambiente examinó los temas 3, 6, 10, 11 y 12 del programa en la sesión plenaria que se celebró en la tarde del viernes 27 de mayo de 2016.

18. De conformidad con el artículo 18, se invitó a los Presidentes del Comité Plenario y del grupo de amigos de la Presidencia a que rindiesen informe periódicamente a la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. La Asamblea sobre el Medio Ambiente también acordó, con arreglo al artículo 38 de su Reglamento, establecer un límite máximo de cinco minutos para todas las declaraciones de representantes de los Estados miembros y de tres minutos para los representantes de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

D. Asistencia

19. Los siguientes Estados miembros estuvieron representados en el período de sesiones: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benín, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Níger, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Popular Democrática Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

20. El siguiente Estado no miembro estuvo representado: Islas Cook.

21. La Santa Sede y el Estado de Palestina estuvieron representados en calidad de observadores.

22. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y secretarías de convenios estuvieron representados: Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, Comisión Económica para África, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Programa Mundial de Alimentos, Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, Secretaría del Convenio para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región de África Oriental, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Secretaría del Ozono, secretaría provisional del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y Universidad de las Naciones Unidas.

23. Estuvieron representados además los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones conexas: Banco Mundial, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Marítima Internacional, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud.

24. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro Regional sobre el Medio Ambiente para Asia Central, Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, Comunidad del Caribe (CARICOM), el Cuerno de África y los Estados Limítrofes (RECSA), Equipo de tareas del Acuerdo de Lusaka sobre operaciones conjuntas de represión del comercio ilícito de fauna y flora silvestres, Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional, Liga de los Estados Árabes, Nueva Alianza para el Desarrollo de África, Organización de Cooperación Económica, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de Estados Americanos, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Plataforma Intergubernamental Científico normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico, Unión Africana, Unión Europea.

25. Además, estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. En el documento UNEP/EA.2/INF/29 figura una lista completa de participantes.

E. Exposición del Director Ejecutivo

26. En su discurso el Director Ejecutivo dio la bienvenida al Presidente y la Mesa entrantes y expresó su reconocimiento a la Presidenta y la Mesa salientes y al Comité de Representantes Permanentes y su Presidencia por la labor llevada a cabo en preparación del actual período de sesiones. El reto para el actual período de sesiones consistía en establecer la Asamblea sobre el Medio Ambiente como foro no solo para adoptar decisiones estratégicas en relación con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sino también, conforme al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), para traducir los resultados científicos en políticas que ayudarían al mundo a hacer frente a las dificultades sin precedentes que el planeta tenía ante sí. El orador instó a los representantes a ponerse a la altura de ese reto superando sus diferencias y centrándose en sus objetivos comunes y les pidió que adoptaran la visión de las Naciones Unidas como fuerza unificadora que permitiría a los Gobiernos y sus asociados adoptar medidas significativas en nombre de las generaciones venideras. A modo de conclusión, dijo que la Secretaría estaba lista para asistir a los representantes en sus deliberaciones a fin de que prepararan un documento final que inspirara satisfacción a todos y que pudieran presentar al mundo, al

Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como a sus familias y comunidades.

F. Informe sobre la labor del Comité de Representantes Permanentes

27. En su exposición, la Sra. Julia Pataki, Presidenta del Comité de Representantes Permanentes y Representante Permanente de Rumania, señaló a la atención de los presentes una nota del Director Ejecutivo sobre un informe relativo a la labor del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA (UNEP/EA.2/INF/25). Desde el primer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente el Comité se había centrado en los preparativos del período de sesiones en curso orientados a situar a la Asamblea como entidad fundamental para la aplicación de importantes acuerdos internacionales aprobados por los Estados miembros en 2015 y para el fortalecimiento del PNUMA como principal autoridad mundial en el ámbito del medio ambiente. El Comité había emprendido negociaciones inclusivas y constructivas sobre cuestiones normativas fundamentales con arreglo a los principios rectores del documento final de Río+20 a fin de encontrar soluciones globales a los problemas ambientales de ámbito mundial. Dentro de la labor del Comité cabía destacar la elaboración de una hoja de ruta y un tema para el período de sesiones en curso; el examen de un número sin precedentes de proyectos de resolución que se presentarían a la Asamblea con miras a su ulterior examen; la preparación de opciones para modificar el ciclo de los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente pasándolo de años pares a impares; y la determinación de los principales mensajes que debían formar parte del documento final de la serie de sesiones de alto nivel del segundo período de sesiones, independientemente de su formato. También señaló a la atención de los representantes los problemas encontrados por el Comité en su labor, entre otros, dificultades para comunicarse con los Estados miembros que no tenían misiones permanentes en Nairobi y para incluirlos en el proceso de negociación; la reapertura de los debates sobre los párrafos que ya habían sido acordados y la necesidad de establecer plazos para la traducción de los proyectos de resolución en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Con el fin de mejorar los preparativos para el tercer período de sesiones de la Asamblea, la Copresidencia, en nombre del Comité, recomendó que se llevase a cabo un análisis de los párrafos del Reglamento de la Asamblea que, de enmendarse, podrían lograr una mayor eficacia en las negociaciones en el período entre reuniones, incluso en relación con el establecimiento de fechas límites para la presentación de proyectos de resolución o mejorar la eficiencia de los períodos de sesiones de la Asamblea al nombrar a un presidente del Comité Plenario con antelación a la reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta.

28. Los representantes que participaban en el actual período de sesiones tenían la obligación de seguir fortaleciendo la Asamblea como principal autoridad ambiental mundial atreviéndose a poner en marcha nuevas iniciativas, aceptando textos nuevos y generando nuevas teorías, políticas y proyectos. A modo de conclusión, la oradora expresó su profundo reconocimiento a los miembros y a la Mesa del Comité y a la Secretaría y al personal del PNUMA, por el increíble volumen de trabajo llevado a cabo en el período anterior al actual período de sesiones, y al Director Ejecutivo, cuyo legado, afirmó, sería histórico.

G. Declaraciones generales de los grupos regionales

29. A continuación formularon declaraciones los representantes de los grupos regionales de los Estados miembros sobre los temas del programa del período de sesiones en curso.

30. La representante de la Argentina, que intervino en nombre del Grupo de los 77 y China, manifestó que el período de sesiones en curso ayudaría a posicionar a la Asamblea sobre el Medio Ambiente como un foro ambiental verdaderamente universal, dada su amplia participación, y a construir sobre los cimientos de los principales acuerdos internacionales aprobados por los Estados Miembros en 2015. El PNUMA desempeñaba una función esencial de apoyo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas en los planos nacional, regional y mundial, un cumplimiento que requeriría el examen de las distintas realidades, capacidades y niveles de desarrollo y el respeto de las políticas y prioridades nacionales. La erradicación de la pobreza en todas sus formas y el desarrollo sostenible mediante la aplicación de un enfoque integrado en el que se abordaran sus tres dimensiones de manera equilibrada eran fundamentales, así como el reconocimiento de que existen diferentes visiones, enfoques y modelos para que el medio ambiente sea sostenible y la inclusión de los medios de aplicación en el programa mundial sobre medio ambiente. La oradora subrayó la necesidad de asignar al PNUMA una función importante en la movilización de recursos financieros y para la capacidad humana, necesaria para que los países en desarrollo pudieran cumplir sus obligaciones ambientales. Concluyó diciendo que el documento final de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones en curso debía reflejar las deliberaciones de los ministros y representantes de alto nivel y allanar el camino para la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030, defendiendo, al mismo tiempo, los principios de la Declaración de Río sobre el

Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el principio 7 sobre responsabilidades comunes pero diferenciadas.

31. El representante de los Países Bajos, que intervino en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Ucrania, declaró que en el período de sesiones en curso los Gobiernos y los interesados pertinentes tenían una oportunidad única de demostrar que estaban dispuestos a aplicar la Agenda 2030 y el Acuerdo de París de manera integrada, coordinada y eficaz y a elaborar un documento final que otorgara al PNUMA y a la Asamblea sobre el Medio Ambiente una función clave en lo que respecta a dicha aplicación. Dados los graves problemas a los que se enfrenta la comunidad internacional, como el hecho de que una parte importante de la carga mundial de morbilidad se atribuya a factores de riesgo ambientales, era fundamental que la Asamblea transmitiera la necesidad urgente de medidas mundiales en favor de un planeta más saludable. Entre las medidas prioritarias figuraban la garantía de que se evitaran los desechos y que los productos químicos y los desechos se gestionaran de manera racional, medidas encaminadas a mejorar el medio marino y el fomento del consumo y la producción sostenibles, lo que podría demostrar cómo la transición a una economía circular podría contribuir al crecimiento económico sostenible y a la creación de empleo. Otras prioridades para el período de sesiones eran la aprobación de la política de participación de los interesados del PNUMA y el establecimiento de alianzas entre el PNUMA y la amplia variedad de agentes cuya participación activa sería necesaria para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas asociaciones para hacer más sostenible el sistema financiero y movilizar las inversiones en desarrollo sostenible.

32. El representante de Egipto, que intervino en nombre de los Estados de África, señaló que el logro del desarrollo sostenible y la mitigación de la pobreza seguían siendo una prioridad importante para los Estados de África, que habían adoptado medidas y estrategias regionales para lograr el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular mediante el aprovechamiento sostenible de los bienes ambientales de África y la inversión de las pérdidas de capital natural. Con respecto al PNUMA y a la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el orador afirmó que era necesario conferir mandatos claros a los foros ministeriales regionales sobre la labor de la Asamblea para, entre otras cosas, promover los vínculos entre el programa mundial sobre medio ambiente, por un lado, y los programas regionales y nacionales, por el otro, y fomentar la cooperación entre las regiones para resolver problemas ambientales mundiales, seguir fortaleciendo la presencia regional del PNUMA en África con miras a apoyar la aplicación integrada de la Agenda 2030, especialmente mediante la ejecución de proyectos nacionales y subregionales, y garantizar que las negociaciones sobre el documento final de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones en curso fueran transparentes e inclusivas y tuvieran en cuenta las distintas prioridades y niveles de desarrollo de los Estados miembros. El documento final debería ser una declaración política concisa basada en el consenso, fundamentada en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y en virtud de la cual se reconociera la importancia de prever medios de aplicación, creación de capacidad, transferencia de tecnología y apoyo financiero para los países en desarrollo y menos adelantados.

33. La representante de la Argentina, que intervino en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe, expresó la esperanza de que en los debates que se celebraran en el período de sesiones en curso, especialmente durante la serie de sesiones de alto nivel, se examinara cuidadosamente la función que el PNUMA debía desempeñar en la aplicación de la Agenda 2030 y se reconociera la importancia de promover distintos enfoques, visiones, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales. El período de sesiones en curso debería contribuir al cumplimiento, en los planos nacional, regional y mundial, de los compromisos sobre desarrollo sostenible contraídos por los Estados miembros, y obtener resultados que respetasen el mandato del PNUMA y preservasen el carácter intergubernamental de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Las oficinas regionales y subregionales del PNUMA deberían fortalecerse aún más a fin de poder participar no solo en los preparativos de los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, sino también en la aplicación de las decisiones y resoluciones de la Asamblea y su seguimiento. Para concluir, la oradora pidió que, como máximo, se celebraran dos reuniones paralelas a las sesiones plenarias a fin de garantizar que las delegaciones pequeñas tuvieran la oportunidad de participar en todas las deliberaciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

34. El representante de Sri Lanka, que intervino en nombre del Grupo de los Quince, un grupo de países en desarrollo, acogió con beneplácito el tema del período de sesiones en curso, que permitiría a los agentes pertinentes determinar instrumentos específicos para un enfoque integrado y universal para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relacionados con cuestiones fundamentales como la calidad del aire, los ecosistemas saludables, los desechos marinos y los productos químicos y los desechos, a fin de elaborar estrategias y establecer alianzas de múltiples interesados para abordar cuestiones ambientales actuales y futuras. Casi la mitad de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se centraban en el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales. Por consiguiente, el PNUMA tenía un importante papel que desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 y de sus metas relacionadas con el medio ambiente. El orador pidió mayor cooperación en materia de creación de capacidad y transferencia de tecnología, en particular para el fomento de tecnologías limpias y energía renovable. El uso de energía renovable podría mejorar la seguridad, la diversidad y la fiabilidad general de los sistemas energéticos nacionales, especialmente en los países en desarrollo, donde también podría aportar soluciones de desarrollo sostenible, como la electrificación y la seguridad económica, el acceso a la energía, la salud y la creación de empleo, en pro de un medio ambiente sano y poblaciones sanas.

H. Declaraciones generales de los representantes

35. Tras las declaraciones de los grupos regionales, varios representantes hicieron uso de la palabra para expresar sus opiniones sobre la labor futura, expresando su firme apoyo al PNUMA como principal autoridad ambiental mundial y su compromiso de continuar prestando dicho apoyo, y haciendo hincapié en la función fundamental que el PNUMA desempeña en la resolución de los problemas ambientales mundiales, existentes, nuevos o incipientes. Se reconoció que el PNUMA estaba cumpliendo su importante mandato con respecto a proporcionar la información científica necesaria para entender esos problemas, proporcionar orientación normativa general y promover el marco político para su resolución, así como fomentar y estimular la aplicación de las políticas necesarias. Los representantes reconocieron que desempeñaba una función clave en la aplicación de la Agenda 2030, un papel que debía ser aclarado por la Asamblea —señaló un representante— teniendo en cuenta que el PNUMA estaba en mejores condiciones de contribuir al desarrollo ulterior de los indicadores pertinentes y de informar sobre el estado del medio ambiente y la dimensión ambiental del desarrollo sostenible. Varios representantes encomiaron al Director Ejecutivo por su liderazgo visionario de la institución y por su compromiso personal de incrementar la visibilidad de las cuestiones ambientales a nivel mundial, por ejemplo, mediante el desarrollo de nuevos instrumentos normativos importantes, como el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

36. Con el PNUMA como institución primordial de gobernanza y política ambientales a nivel internacional, el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente constituyó una importante etapa del proceso de refuerzo de esa gobernanza. Los representantes recalcaron que, en su segundo período de sesiones, la Asamblea debía sustentarse en los sólidos fundamentos que le proporcionaban los logros alcanzados en el primer período de sesiones, trabajando de manera inteligente e innovadora para la aplicación de la nueva agenda para el desarrollo y estableciendo sinergias entre sus iniciativas a tal fin. La eficacia para abordar las cuestiones de medio ambiente se consideró indisoluble de factores tales como un firme apoyo y compromiso políticos, la asociación y colaboración a múltiples niveles, la buena gobernanza, la promoción de políticas científicas y la disponibilidad de recursos y tecnología racional, que por consiguiente debían orientar en su conjunto las iniciativas comunes para aplicar la dimensión ambiental de la Agenda 2030.

37. Los representantes expresaron su agradecimiento por la labor realizada, en particular por el Comité de Representantes Permanentes, para simplificar los proyectos de resolución que han de presentarse para su examen por la Asamblea. Cabía esperar que se aprobara un enfoque constructivo, positivo y orientado a la obtención de soluciones con miras a adoptar una postura unificada y lograr resultados satisfactorios mediante la creación de consenso sobre esas resoluciones, concebidas para abordar muchos de los importantes problemas ambientales descritos por varios representantes, algunos de los cuales también reseñaron las medidas y disposiciones adoptadas en ese sentido a nivel nacional, mientras que otros pidieron asistencia técnica, financiera, de urgencia y en materia de creación de capacidad habida cuenta de la limitación de sus recursos.

38. Además del contenido urgente de los proyectos de resolución, los representantes señalaron a la atención otras cuestiones, como la necesidad de, entre otras cosas, estructuras institucionales para facilitar la coordinación en los diferentes sectores e interesados, y entre ellos, a fin de lograr la utilización sostenible de los recursos naturales y de mantener el equilibrio de los ecosistemas, investigación sobre la agricultura impulsada por la demanda y otras cuestiones conexas para responder a las inquietudes de la población de todos los países, incluidos los habitantes de zonas rurales, y promoción de políticas científicas en los planos local, regional y mundial para crear resiliencia. También se defendió el apoyo permanente para una presentación de informes más coordinada conforme a los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos, así como el suministro de orientación para el proceso de preparación del informe Perspectivas de los Productos Químicos a Nivel Mundial y la continuación de la importante labor realizada sobre el plomo y el cadmio.

39. Con respecto al documento final del segundo período de sesiones, un representante dijo que con un resumen de la Presidenta se captarían y expresarían las diversas opiniones e inquietudes con

más eficacia que con una declaración política, formato este que era el preferido por otros representantes para que la Asamblea comunicara con claridad y firmeza sus prioridades y su visión y compromiso comunes en materia de medio ambiente. Un representante dijo que no tenía ninguna preferencia en cuanto al formato del documento final, pero insistió en que debía hacer mención al problema de las tormentas de arena y polvo.

40. Con respecto al ciclo de la Asamblea, un representante apuntó que las ventajas del cambio a los años impares podrían quedar anuladas por el costo económico que entrañaría la celebración de otro período de sesiones de la Asamblea en 2017, en especial mientras no se aclarase la situación financiera. También se formularon las siguientes propuestas: que el período de sesiones de la Asamblea se celebrase en febrero o marzo en lugar de mayo, mes en que solían celebrarse muchas actividades; que la Mesa de la Asamblea se eligiera al término de cada período de sesiones para facilitarle la preparación del período de sesiones siguiente; que se realizara un análisis exhaustivo para hacer coincidir el ciclo de la Asamblea con el presupuesto bienal de las Naciones Unidas; y que en el tercer período de sesiones de la Asamblea se optimizara la asignación del presupuesto ordinario.

41. Los representantes agradecieron la labor realizada para superar los problemas relacionados con Umoja y manifestaron su confianza en que el nuevo sistema ofreciese más transparencia, rendición de cuentas y eficiencia, tres elementos que se consideraban indispensables para el desempeño; expresaron la esperanza de que pronto hubiera más información sobre la situación financiera del PNUMA, en especial respecto de las contribuciones para fines no específicos al Fondo para el Medio Ambiente, ya que, al parecer, la composición universal no se había traducido en una base de donantes más amplia; y acogieron con satisfacción la introducción de la presupuestación basada en los resultados y del registro de resultados.

42. Un representante dijo que la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales no debía ser competitiva, sino de apoyo mutuo; que el PNUMA estaba en una posición ideal para prestar funciones de secretaría a esos acuerdos y de ese modo dotar de fuerza, visión y visibilidad política al sistema multilateral; y que el apoyo del PNUMA a esos acuerdos debía ser adecuado, eficaz y eficiente y aportarles un verdadero valor añadido. El PNUMA podría prestar apoyo en forma de información científica y labores de concienciación y fortalecer los acuerdos ambientales multilaterales afianzándolos en el sistema de las Naciones Unidas.

43. Una representante manifestó su preocupación por el sesgo en favor de la llamada economía verde que a su modo de ver se apreciaba en ciertos documentos de trabajo y proyectos de resolución y expresó serios recelos ante el hecho de que estuviese poniéndose un precio a los componentes de la Madre Tierra y de que la única solución a los problemas de la degradación ambiental fuese el pago por los servicios ambientales. La oradora también instó a respetar el documento final de Río+20 y la resolución 1/10 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en concreto las partes en que se afirmaba que había diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos disponibles para cada país, según sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el objetivo de la sostenibilidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Otro representante solicitó servicios de interpretación y la traducción de todos los documentos de trabajo a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para facilitar la labor y garantizar la inclusión.

44. En relación con el proyecto de política de participación de los interesados, los representantes subrayaron que debía ser progresivo y garantizar una amplia participación en la labor de la Asamblea y que la sociedad civil debía ser un asociado fundamental en el cumplimiento de los compromisos ambientales. Además, los nuevos actores, cada vez más numerosos, ofrecían unos recursos de importancia para todo el sistema que debían usarse con eficacia. Un representante de los grupos principales e interesados directos destacó el papel fundamental del Foro Mundial de Grupos Principales y Actores Claves en el proceso de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y aplaudió el espíritu de buena fe y avenencia demostrado en la formulación de la política de participación de interesados, pero dijo que había que trabajar más para cumplir con el párrafo 88 de “El futuro que queremos”.

I. Labor del Comité Plenario

45. El Comité Plenario celebró siete sesiones, del 23 al 27 de mayo de 2016, para examinar los temas del programa que se le habían asignado. En la sexta sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, celebrada en la tarde del viernes 27 de mayo, el Presidente del Comité informó sobre los resultados de su labor. El informe sobre las deliberaciones del Comité Plenario figura en el anexo II del presente informe.

III. Credenciales de los representantes (tema 3 del programa)

46. En la sexta sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, celebrada en la tarde del viernes 27 de mayo de 2016, la Relatora informó de que 162 de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas estaban representados en el período de sesiones en curso. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento, la Mesa había examinado las credenciales de los representantes de esos Estados Miembros y había verificado que 149 se hallaban en regla. Los Estados miembros cuyas credenciales no cumplían los requisitos estipulados fueron tratados en calidad de observadores, sin derecho de voto a los efectos del período de sesiones en curso. La Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales. Al añadirse otro Estado Miembro cuyas credenciales estaban en regla en la sexta sesión plenaria, la cifra total de Estados Miembros con credenciales válidas que estuvieron representados en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente se elevó a 150.

IV. Temas 4, 5 y 8 del programa

47. El Comité Plenario examinó los temas del Programa 4 (Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza), 5 (Estrategia de mediano plazo, programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto) y 8 (Programa provisional, fecha y lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente). En la sexta sesión plenaria de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, celebrada en la tarde del 27 de mayo, el Presidente del Comité informó sobre los resultados de su labor. El informe sobre las deliberaciones del Comité Plenario figura en el anexo II del presente informe.

V. Participación de los interesados (tema 6 del programa)

48. En la primera sesión plenaria, el Presidente de la Asamblea anunció su intención de convocar consultas oficiosas entre los representantes interesados de los grupos regionales y políticos sobre la propuesta que figuraba en el informe del Director Ejecutivo sobre la política relativa a la participación de los interesados (UNEP/EA.2/18), que presentaba los resultados de las consultas oficiosas de composición abierta en relación con esa política celebradas por el Presidente del primer período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con los Estados miembros. La política había sido elaborada con arreglo a la decisión 27/2 del Consejo de Administración relativa a la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada por el Consejo de Administración del PNUMA en su primer período de sesiones de carácter universal, que se había celebrado en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013. El objetivo de las consultas oficiosas de composición abierta había sido evaluar las posiciones de los Estados miembros en relación con los elementos pendientes de la nueva política del PNUMA sobre la participación de los interesados, en particular, la definición del término “interesado”; el proceso y los criterios de acreditación; el acceso a los documentos anteriores al período de sesiones y del período de sesiones; y las reuniones de los grupos principales y actores claves acreditados con la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Tras la celebración de consultas oficiosas entre las delegaciones interesadas, se reconoció que, a pesar de que entre los Estados miembros no se había llegado a acuerdo sobre un proceso de acreditación aprobado intergubernamentalmente, existía un amplio consenso sobre el reconocimiento de que las normas, los mecanismos y las prácticas vigentes respecto de la participación de los interesados, respetados por la Secretaría y recogidos en el documento Handbook for Stakeholder Engagement (Manual para la participación de los interesados), eran suficientemente incluyentes y transparentes como para motivar lograr una participación amplia y constante de los interesados.

VI. Serie de sesiones de alto nivel (tema 7 del programa)

49. Las sesiones plenarias tercera a quinta, celebradas en la mañana y la tarde del día 26 de mayo y en la mañana del 27 de mayo, adoptaron la forma de serie de sesiones de alto nivel como se había previsto en el tema 7 del programa. La serie de sesiones de alto nivel consistió en ceremonias de apertura y sesiones plenarias ministeriales en las que se celebró un diálogo interactivo sobre el tema general titulado “Materialización de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, seguido de la introducción del informe temático mundial titulado “Un medio ambiente sano para una población sana” y una sesión temática, el viernes 27 de mayo de 2016, en la que se celebraron dos diálogos ministeriales paralelos en forma de mesa redonda y un diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “Restablecimiento y mantenimiento de ecosistemas sanos para las personas y el planeta: asociaciones para materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

A. Apertura

50. El Sr. Edgar Gutiérrez Espeleta (Costa Rica), Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, declaró abierta la serie de sesiones de alto nivel a las 10.20 horas del 26 de mayo. Durante la ceremonia de apertura, pronunciaron discursos algunos dignatarios, que posteriormente posaron junto con otros representantes de alto nivel para una foto de grupo conmemorativa. Tras la actuación del Coro de Niños Kenyanos, el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, ofreció una reseña informativa del estado del medio ambiente mundial.

1. Discursos de apertura

51. Formularon discursos de apertura el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente; el Director Ejecutivo del PNUMA; el Sr. Salaheddine Mezouar, Presidente del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos; la Sra. Ségolène Royal, Presidenta del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y Ministra de Medio Ambiente, Energía y Asuntos Marinos y Responsable de Relaciones Internacionales sobre el Clima de Francia; el Sr. Jan Eliasson, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de Kenya.

52. En su discurso de apertura, el Sr. Espeleta expresó su agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Kenya por acoger el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, y al personal del PNUMA, encabezado por su Director Ejecutivo, por la labor desplegada en los preparativos del período de sesiones. Expresó su esperanza de que los representantes pondrían empeño en lograr resultados de consenso que surtieran el mayor efecto posible y aportaran una contribución inequívoca a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tras señalar a la atención las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda de Acción de Addis Abeba, la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, dijo que esos instrumentos marcaban el rumbo hacia la sostenibilidad ambiental y desempeñaban una función crucial en el desarrollo humano.

53. Recalcó la importancia, en el marco de la Agenda 2030, de medir los progresos y cuantificar los objetivos. Dijo que, en términos generales, se habían logrado algunos resultados satisfactorios, pero todavía quedaba mucho por hacer. Al resaltar los vínculos entre los esfuerzos para conservar el medio ambiente y los encaminados a luchar contra la pobreza, exhortó a los representantes a adoptar decisiones sólidas y formular propuestas ambiciosas en el segundo período de sesiones. Destacó la necesidad de que todo el sistema de las Naciones Unidas colaborara de manera coherente y coordinada y puso de relieve la importante contribución que podría aportar la Asamblea sobre el Medio Ambiente a la agenda mundial mediante actividades de cooperación a todos los niveles con la participación activa de la sociedad en su conjunto. Para concluir, insistió en la importancia del multilateralismo y en la necesidad urgente de generar una alianza mundial renovada por el bien de las generaciones futuras.

54. El Director Ejecutivo, en su declaración, dio la bienvenida a los participantes en el Segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y los felicitó por haberse hecho eco del llamamiento de los Jefes de Estado y de Gobierno en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar una asamblea verdaderamente universal en favor del medio ambiente que dé inicio a una nueva era en la gobernanza ambiental. Dado que esa sería la última vez en que se dirigiría a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su calidad de Director Ejecutivo del PNUMA, expresó su profundo agradecimiento al Sr. Kenyatta por lo que su país había hecho, y seguiría haciendo en el futuro, por el PNUMA y las Naciones Unidas en su conjunto.

55. En su declaración de apertura, el Sr. Mezouar expresó su agradecimiento al Gobierno de Kenya por su cálida acogida a un país que constituía un ejemplo de renovación dinámica en África. Felicitó al Sr. Steiner por todo lo que había logrado en el pasado decenio como Director Ejecutivo del PNUMA y al Sr. Solheim por su nombramiento al cargo. A la luz del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y de la aprobación de la Agenda 2030, era evidente la necesidad de un cambio de paradigma para promover una civilización más abierta y equilibrada por el bien de la humanidad, poner fin a la exclusión y la pobreza y aumentar la solidaridad, el compromiso y la determinación de avanzar hacia un mundo más armónico y equilibrado.

56. Expresó su esperanza de que el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Marrakech en noviembre de 2016, constituyese uno de los primeros pasos hacia la aplicación del Acuerdo de París. Tras señalar que las propuestas presentadas en el período de sesiones se centrarían en las poblaciones más vulnerables de todo el mundo, destacó la necesidad de establecer un mecanismo de

financiación sólido para garantizar que los proyectos sobre desarrollo sostenible recibieran el respaldo que necesitaban. Para concluir, dijo que Marruecos aguardaba con interés acoger a los representantes en Marrakech durante el 22º período de sesiones y expresó su esperanza de que aportarían una contribución activa a la consolidación de los esfuerzos mundiales para combatir el cambio climático.

57. En su declaración de apertura, la Sra. Royal dijo que le honraba participar en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, un hito importante tras la aprobación del Acuerdo de París en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Expresó su especial satisfacción por visitar Kenya poco tiempo después de el país hubiese destruido existencias de más de 100 toneladas de marfil de elefante y tarros de rinoceronte, un poderoso gesto ante el mundo entero. A raíz de ese gesto, la oradora había firmado un decreto ministerial por el que se prohibía la importación de marfil a Francia y exhortaba a los demás miembros de la Unión Europea a que siguieran ese ejemplo. La aprobación del Acuerdo de París representaba una coyuntura decisiva para el mundo, y los representantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente tenían la responsabilidad de contribuir a su aplicación. El Acuerdo ya había sido firmado por la cifra record de 177 países y la oradora exhortó a los representantes a que instaran a sus Gobiernos a ratificar el Acuerdo oportunamente, lo que garantizaría su entrada en vigor durante el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

58. El Sr. Eliasson inició su declaración recalcando la importancia de la Asamblea sobre el Medio Ambiente como máximo órgano encargado de adoptar decisiones en relación con el medio ambiente. Dijo que el segundo período de sesiones sería crítico para la dimensión ambiental de la Agenda 2030, e instó a los representantes a que pasaran resueltamente de la aspiración a la acción mediante la movilización de modalidades de asociación y trascendieran la falsa idea de que era preciso escoger entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Les exhortó a encarar sus responsabilidades con valentía, sabiduría y previsión, y en el entendimiento de que sus decisiones tendrían consecuencias duraderas. Dijo que ya era hora de mediar entre la paz y la naturaleza. En ese sentido, encomio al Gobierno de Kenya por organizar la mayor incineración pública de existencias de marfil y cuernos de rinoceronte en la historia de la lucha contra la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, cuya vinculación a la delincuencia organizada y a grupos armados no estatales era cada vez mayor. Por último, exhortó a los representantes a redoblar sus esfuerzos en materia de prevención para luchar contra el cambio climático, fomentar la resiliencia y hacer frente a posibles conflictos antes que llegaran a un punto de no retorno. Luego de hacer hincapié en que el medio ambiente tenía que elevarse a su legítimo lugar en el proceso internacional de elaboración de políticas, exhortó a los representantes a que aprovecharan el momento para trabajar aunadamente y proporcionar un futuro sostenible a las personas y al planeta.

59. En su declaración, el Sr. Kenyatta dio la bienvenida a los participantes a Nairobi, capital de Kenya y sede del PNUMA, y expresó el orgullo de su país por acoger la Asamblea sobre el Medio Ambiente y actuar en calidad de asociado en los esfuerzos dirigidos a proteger el planeta y la prosperidad para todos. También expresó su sincero agradecimiento al Director Ejecutivo saliente del PNUMA por su encomiable labor al timón del Programa, y dijo que la sabiduría del Sr. Steiner y su devoción al deber habían fortalecido al PNUMA y habían contribuido a que el mundo avanzara apreciablemente en el cometido de hacer frente a los retos ambientales, y agregó que se le extrañaría mucho y que siempre contaría con un hogar en Kenya. Dijo al Director Ejecutivo entrante, el Sr. Erik Solheim, que esperaba con interés entablar con él una asociación calurosa y productiva, y le aseguró el apoyo inequívoco de su Gobierno. Dijo que el período de sesiones en curso de la Asamblea sobre el Medio Ambiente formaba parte de un consenso mundial en rápido crecimiento respecto de la preeminencia de las cuestiones ambientales, como se ponía de manifiesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y que los participantes, mediante su presencia, añadían impulso y conferían credibilidad al movimiento mundial contra las percepciones del medio ambiente como una preocupación terciaria y la tendencia a considerar la construcción de un futuro sostenible y compartido como una reflexión tardía. Expresó su agradecimiento a la Asamblea sobre el Medio Ambiente por movilizar la influencia y los recursos de sus miembros para salvaguardar el medio ambiente y por el hecho de que ello tenía lugar en África.

60. Dijo que los países de África eran de varias maneras los mayores interesados en los esfuerzos dirigidos a asegurar la sostenibilidad, por cuanto eran los que más tenían que perder a causa de la degradación ambiental y los efectos negativos del cambio climático, y más que ganar por hacer frente a los retos de la pobreza y la inseguridad alimentaria. Cabía esperar que un número cada vez mayor de países de África asignarían prioridad al medio ambiente y recibirían apoyo mediante la Asamblea sobre el Medio Ambiente para hacer inversiones apropiadas en esferas como los marcos legislativo y normativo, la educación cívica y la creación de una infraestructura energética más sostenible. Por su parte, Kenya había seguido contribuyendo a los esfuerzos dirigidos a asegurar un planeta sostenible y

resiliente, haciendo para ello, entre otras cosas, inversiones en energías renovables; firmando el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático; adoptando una estrategia y un plan de implementación en materia de economía verde; y asumiendo una postura vigorosa contra la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos. En relación con esto último, dijo que al prender fuego a 105 toneladas de marfil y 1,3 toneladas de cuerno de rinoceronte, Kenya, en colaboración con otros Estados de África, habían enviado un mensaje al mundo en cuanto a que el marfil carecía de valor una vez que se extirpaba de los elefantes y expresó su agradecimiento por el arrollador apoyo recibido de la Sra. Royal, en su calidad de presidenta de la Mesa del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como de los Estados Unidos de América; la Unión Europea; los presidentes del Gabón y Uganda; los países del área de distribución del elefante, e incluso de los países que proporcionan mercados a los productos derivados de la fauna y la flora silvestres. Además, exhortó a que se prestara apoyo a la prohibición total del comercio de marfil que Kenya se había propuesto lograr en el venidero 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

61. La protección del medio ambiente precisaba de iniciativas de múltiples interesados, y la cooperación constante entre los diferentes intereses, los sectores público y privado y las entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales era crucial para acelerar el progreso. Dijo que el mundo se beneficiaría si se hallasen más formas de interconectar iniciativas y resultados, e instó a la Asamblea sobre el Medio Ambiente a movilizar el apoyo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) como una oportunidad para aprobar un programa plenamente incluyente, integrado, amplio y transformador en materia de asentamientos humanos que complementase la Agenda 2030. Para concluir, deseó a los participantes deliberaciones fructíferas, y agregó que deseaba con interés apoyar los resultados aplicables acordados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente y reiteró los compromisos de su Gobierno con los ideales del PNUMA y trabajar estrechamente con el Programa para facilitar la implementación fluida de su mandato.

2. Presentación del Director Ejecutivo

62. El Director Ejecutivo, presentando una exposición sobre el estado del medio ambiente mundial, empezó por rendir homenaje a la memoria del Sr. Maurice Strong y el Sr. Mostapha Tolba, que, como primer y segundo Directores Ejecutivos del PNUMA, habían sido los verdaderos líderes y mentores de la comunidad ambiental en todo el mundo. En cuanto al camino por recorrer, el futuro se presentaba halagüeño a la luz de los grandes hitos alcanzados en 2015, como se observaba en la aprobación de la Agenda 2030, el Acuerdo de París, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. Sin embargo, la comunidad ambiental se enfrentaba al ingente desafío de poner a prueba las ambiciones plasmadas en esos y otros muchos acuerdos internacionales, lo cual entrañaría cambios a una escala sin precedentes en un plazo relativamente corto, como por ejemplo erradicar la pobreza y descarbonizar las economías nacionales en los próximos 50 a 60 años. A su vez, ello exigía una profusión de enfoques e iniciativas nuevos que no podían ponerse a punto de un día para otro.

63. Cuando se planteaba ese desafío, la comunidad internacional debía tomar conocimiento de las anteriores tareas encaminadas a modificar el paradigma imperante, según el cual el medio ambiente y la equidad social eran inevitablemente la parte perdedora al entrar en contacto con la industrialización. A lo largo de los últimos 40 años se habían extraído muchas enseñanzas y se había preparado un conjunto de convenciones y protocolos internacionales en atención a las prioridades más acuciantes, como el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, las amenazas para los humedales, los productos químicos y los desechos y el agotamiento de la capa de ozono. Así, por ejemplo, el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono era un instrumento jurídico universal respaldado por el PNUMA en las oficinas nacionales encargadas del ozono de todos los países en desarrollo que, una vez cumplido su mandato básico, consistente en agrupar la dimensión científica, normativa, tecnológica y financiera bajo los auspicios de las Naciones Unidas, estaba llamado a contribuir a la solución del problema más amplio del aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de otro posible hito, la “Hoja de ruta de Dubái en relación con los hidrofluorocarbonos”.

64. No obstante, algunas cosas habían empeorado, como la contaminación atmosférica. Según la Organización Mundial de la Salud, la contaminación atmosférica causaba a escala mundial de 7 a 8 millones de muertes prematuras, y no existía consenso en cuanto a la prioridad de las medidas que debían adoptarse para atajar el problema ni por lo que se refiere a quién debía estar al frente de ellas, algo que, afirmó el orador, era sencillamente inmoral. La contaminación atmosférica podía reducirse dando a los hogares rurales acceso a energías no contaminantes; consiguiendo que la industria del

automóvil cumpliera su promesa de fabricar vehículos que no contaminasen el entorno; y permitiendo que países como Kenya pasaran a adoptar para 2050 sistemas energéticos que dependieran por completo de energías renovables.

65. El Director Ejecutivo afirmó que esas y otras metas, como la reducción del desperdicio de alimentos, eran viables en sumo grado. Exigían que los países ricos y pobres adoptaran medidas por igual y que se reconociera que nos encontrábamos en la “edad del antropoceno”, en la que las cosas marchaban mal a una escala y un ritmo tales que ya no podían remediarse mediante una estructura institucional centrada en cuestiones concretas. Así pues, el orador instó a los ministros participantes en futuros períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a que allanaran el camino hacia el desarrollo sostenible decantándose por soluciones sistémicas. A su vez, las comunidades dedicadas a la conservación, el problema del cambio climático y los productos químicos y los desechos debían dejar de trabajar de forma aislada.

66. El Director Ejecutivo afirmó que la ardua tarea que tenían ante sí los ministros de medio ambiente consistía en unificar los conocimientos y la ciencia para dirigir un debate público y transparente sobre las opciones y posibles soluciones y conseguir el encaje entre las sociedades y los enfoques precisos para la aplicación de esas soluciones. Instó a los ministros a que reflexionaran sobre su obligación como miembros de una de las dos únicas asambleas de las Naciones Unidas de composición universal, además de único organismo facultado como principal autoridad en el ámbito del medio ambiente, y sobre la necesidad de promover la “unidad dentro de la diversidad y la diversidad dentro de la unidad”, algo necesario para estar a la altura de las circunstancias. La Asamblea sobre el Medio Ambiente, al margen de su papel de órgano rector del PNUMA, tenía el mandato de dirigirse a otros foros de alto nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y proporcionarles orientación, mientras que, por su parte, el PNUMA seguía cumpliendo funciones de interfaz científico-normativa. Ese papel había quedado reforzado mediante, entre otras cosas, la Oficina del Director Científico, la Coalición Clima y Aire Limpio, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y los informes de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, así como por el hecho de que el anterior decenio la financiación aportada por Estados Miembros y asociados había aumentado casi un 100%. El Director Ejecutivo estaba orgulloso de que los fondos se hubieran destinado a ejecutar el programa de trabajo y no, como había ocurrido en otras entidades de las Naciones Unidas, a aumentar el tamaño de la Secretaría. También estaba orgulloso de legar a su sucesor en el cargo de Director Ejecutivo, el Sr. Erik Solheim, una excelente secretaría integrada por personas emprendedoras y comprometidas a las que se había dado libertad para innovar. El PNUMA era actualmente una organización racionalizada con capacidad para atender la mayor parte de las necesidades de sus Estados miembros partiendo del entendimiento de que, desde el punto de vista científico, un problema ambiental podría ser el mismo en dos ciudades distintas ubicadas en extremos opuestos del planeta, si bien las soluciones y los enfoques tal vez fueran muy distintos.

67. Al examinar la labor del PNUMA centrada en la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, era importante considerar a los ministerios de medio ambiente no como una carga que debía soportar el contribuyente, sino como inversión que reportaría beneficios. También era importante reconocer que las soluciones a la mayoría de los desafíos de orden ambiental residían en los expertos, los conocimientos y el entendimiento de otros sectores. El orador afirmó que la función de una organización moderna dedicada al medio ambiente debía consistir en empoderar a los agentes de esos sectores para que mejoraran su desempeño en el marco de la acción colectiva.

68. A modo de conclusión, transmitió su reconocimiento a todos quienes le habían ayudado a llegar adonde actualmente se encontraba: sus predecesores, cuyo empeño había permitido al PNUMA crecer hasta convertirse en una entidad capaz de garantizar en las negociaciones de París sobre el cambio climático 10.000 millones de dólares de los Estados Unidos con los que millones de habitantes de África podrían tener acceso a energías no contaminantes en los próximos cuatro años; los Estados Miembros, que habían permitido a él y a su equipo transformar las operaciones y la estrategia del PNUMA, junto con los funcionarios públicos cuya ardua labor los convertía en la línea medular del sistema mundial de gobernanza ambiental; la tan vilipendiada comunidad ambiental, algunos de cuyos miembros habían perdido la vida en nombre de la causa o necesitaban protección gubernamental; el Secretario General de las Naciones Unidas y todos los que le habían ayudado a entender cómo funcionaba el sistema; y, no por último, pero no menos importante, el Sr. Kofi Annan, que fue quien le había persuadido en primer lugar a mudarse a Kenya.

B. Diálogo ministerial: Materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

69. EL diálogo ministerial sobre el tema “Materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, tuvo lugar en la mañana del 26 de mayo. Durante el diálogo, los ministros y otros representantes de alto nivel intercambiaron opiniones sobre dos cuestiones de amplio espectro. La primera estaba relacionada con la manera de promover los aspectos complementarios en la implementación de los acuerdos internacionales existentes para contribuir a la ejecución de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La segunda cuestión trataba sobre los acuerdos normativos, institucionales y de otro tipo necesarios para asegurar la ejecución integrada y eficaz de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 y acelerar la implementación de la Agenda a los niveles, regional y nacional. Los representantes tuvieron ante sí una nota informativa del Director Ejecutivo titulada “Materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (UNEP/EA.2/INF/4), así como una nota de la Secretaría con el mismo título en la que se reseñaban varias cuestiones para estimular el debate.

70. El debate fue moderado por la Sra. Amina Mohammed, Ministra de Medio Ambiente de Nigeria. A modo de apertura y cierre hicieron breves presentaciones dos oradores, el Sr. Didier Dogley, Ministro de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático de Seychelles, y la Sra. Anyaa Vohiri, Directora Ejecutiva y Funcionaria Ejecutiva en Jefe de la Agencia de Protección Ambiental de Liberia. Durante el debate aportó información adicional un grupo compuesto por cinco personas: el Sr. Wu Hongbo, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales; el Sr. Carlos Lopes, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África; la Sra. Inger Andersen, Directora General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); el Sr. Christian Friis Bach, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa; y el Sr. Robert Glasser, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, que respondieron a las preguntas planteadas por la Sra. Mohammed.

71. En sus observaciones, el Sr. Dogley abordó tres cuestiones. En relación con el fomento de la cooperación y la coordinación entre las instituciones para cumplir más eficazmente la Agenda 2030, el orador señaló en primer lugar que la transformación a gran escala del desarrollo y la reorientación de la economía mundial hacia trayectorias más sostenibles exigirían inversiones. Entre las vías específicas para mejorar la coordinación y la cooperación se contaban la creación de oportunidades para que las organizaciones y los miembros de las mesas y secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pudieran reunirse a debatir; el fortalecimiento de los canales de comunicación en foros como la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible y los diversos acuerdos ambientales multilaterales; y la revisión de los informes existentes para evaluar y determinar elementos comunes y duplicaciones de esfuerzos e identificar posibles colaboraciones. En cuanto a la cuestión de cómo los procesos existentes podrían fomentar la integración en el sistema de las Naciones Unidas, el orador dijo que el Foro Político de Alto Nivel debía ser el principal vehículo para asegurar la coordinación y la colaboración a todos los niveles, mientras que la Asamblea General de las Naciones Unidas podría proporcionar orientación política y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales podría ayudar a coordinar las aportaciones de las diversas entidades de las Naciones Unidas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El sistema de incorporación, aceleración y apoyo en materia de políticas de las Naciones Unidas también podría utilizarse de manera más eficaz a nivel local y nacional. Por último, el PNUMA podría contribuir a fortalecer el sentido de propiedad colectiva de la Agenda 2030 de los interesados mediante la creación de asociaciones con los principales interesados en los planos mundial, regional y nacional; el aumento de los canales de comunicación; un mejor uso de las organizaciones regionales para fomentar la capacidad e intercambiar conocimientos; el trabajo con los Estados miembros en materia de sensibilización y de apoyo a los procesos consultivos y participativos en los niveles local y nacional; el apoyo a los países con programas de desarrollo nuevos y existentes; la participación del sector privado y la sociedad civil en los planos nacional e internacional; y la garantía de apoyo a los países en desarrollo.

72. La Sra. Vohiri expuso sus ideas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la forma de armonizarlos con los esfuerzos de protección del medio ambiente. La dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible era fundamental, y abarcaba las dimensiones sociales y económicas. Para alcanzar las metas, debía existir un consenso general desde el punto de vista estratégico, político y financiero; era preciso considerar las cosas en su conjunto. Eso significaba cambiar la práctica habitual de trabajar aisladamente, cambiar de mentalidad y pensar de forma innovadora. Para que la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tuviese éxito sería

necesario un liderazgo con visión, pasión por el medio ambiente y los conocimientos necesarios para adoptar las decisiones correctas.

73. El Sr. Hungbo dijo que, a nivel nacional, el fomento de la cooperación y la coordinación entre las instituciones para una ejecución más eficaz de la Agenda 2030 requeriría un cambio de mentalidad, además de una comprensión clara de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el crecimiento económico, la justicia social y la protección del medio ambiente; un liderazgo político de alto nivel; y el desarrollo de estrategias nacionales de largo plazo que integrasen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el plano internacional, era preciso armonizar los mandatos de las organizaciones internacionales y construir sinergias.

74. A propósito de la cuestión de qué medidas podrían adoptarse a nivel regional, y de qué modo estas podrían apoyar la ejecución de la Agenda 2030, el Sr. Friis Bach recomendó que se creasen oportunidades para que los ministros de medio ambiente pudiesen reunirse; que se generasen datos óptimos y se pusiesen a disposición de los ciudadanos, para lo que recomendó la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus); que mejorase la evaluación ambiental, incluso mediante un uso más frecuente del Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (Convenio de Espoo); y que se abordasen las cuestiones transfronterizas. Señaló que todas las comisiones regionales estaban trabajando actualmente en la creación del foro regional de desarrollo sostenible, el cual ofrecería una oportunidad de evaluar los progresos a nivel regional hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

75. En respuesta a la cuestión de la mejor manera de contactar con quienes afectan al medio ambiente, la Sra. Andersen recordó que no se trataba del PNUMA, ni de los ministros de medio ambiente, ni de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, sino más bien de los empresarios, los banqueros, las poblaciones indígenas, los agricultores, los pescadores, las mujeres, los ingenieros que planificaban las infraestructuras y los jóvenes. Setenta años después, todos los indicadores seguían avanzando en la dirección equivocada, porque era necesario que cambiase la forma en que se desarrollaba la conversación. Era preciso que se implicase un espectro más amplio de la sociedad, y la Asamblea sobre el Medio Ambiente debía mutar y ser no un consejo de administración, sino un foro de ideas.

76. Cuando se le pidió que hablase sobre soluciones para acelerar la realización de la Agenda 2030, el Sr. Glasser dijo que el principal desafío radicaba en incorporar las decisiones adoptadas el año anterior en las estructuras oficiales en los países y en las inversiones que los países estaban realizando. Sugirió también que el riesgo, y en particular el riesgo de desastres, es un elemento importante en la aplicación de la Agenda 2030, ya que ofrecía una oportunidad para el diálogo entre los organismos y ministerios de medio ambiente y los más poderosos ministerios de finanzas, que controlaban el proceso presupuestario. El proceso consistía en estimar los costos históricos del cambio climático, utilizar un perfil de riesgos para prever de qué modo iban a cambiar y posteriormente incluirlos en un debate con los ministerios de finanzas, lo que tendría como resultado mejores inversiones para el futuro.

77. El último panelista, el Sr. Lopes, resumió en tres mensajes el debate del que había sido testigo, a saber, los Estados miembros estaban dispuestos a demostrar que estaban haciendo frente a los ingentes desafíos que tenían ante sí; la aplicación se había convertido en el tema principal del debate; y se había reiterado el llamado a prestar atención al medio ambiente como si la dimensión ambiental todavía no hubiese sido reconocida por otros agentes importantes. La dinámica entre los tres pilares del desarrollo sostenible tenía que cambiar, y era esencial demostrar que la propia economía debía transformarse también. Para África, garantizar la transformación estructural de las economías y el logro de la Agenda 2063: El África que Queremos, significaba aumentar la productividad agrícola, integrar una economía de servicios oficiales y lograr la industrialización. Ello supondría quemar etapas, no solo con respecto a la tecnología, sino también con respecto a las metodologías y los procesos de aprendizaje de cómo integrar las políticas sociales en los debates económicos.

78. A continuación hicieron uso de la palabra varios representantes que hablaron en nombre de grupos y regiones. El representante de la Argentina, quien habló en nombre del Grupo de los 77 y China, reconoció el papel fundamental del PNUMA en la labor dirigida a reducir la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo, diciendo que la Asamblea sobre el Medio Ambiente proporcionaba una oportunidad de construir con compromiso aprovechando las bases establecidas por la comunidad internacional, en particular en 2015, a través de las resoluciones y decisiones que estaban en consonancia con el mandato del PNUMA. Correspondía al PNUMA jugar un papel esencial en el apoyo de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los niveles, teniendo en cuenta las diferentes realidades y capacidades y respetando al mismo tiempo las políticas y prioridades

nacionales. Tras señalar que los desafíos de la promoción de la prosperidad económica, la equidad social y la sostenibilidad ambiental se abordaban mejor con solidaridad y de una manera holística, dijo que el PNUMA debería trabajar para fortalecer su presencia regional y subregional, todas las formas de cooperación internacional y su apoyo a los países en desarrollo en el diseño de indicadores transparentes de los progresos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible más allá de los ingresos per cápita. También debería reconocer la naturaleza multidimensional de la pobreza. Tras expresar su apoyo a las actividades del PNUMA en una amplia gama de esferas, el orador instó a los ministros a transmitir un mensaje firme de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, sobre la base de las fructíferas deliberaciones celebradas en un espíritu constructivo con miras a lograr un consenso.

79. Un representante, que habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que el desarrollo sostenible solo se conseguiría si se tenían en cuenta los aspectos ambientales y se respetaban los límites planetarios. A tal fin, el orador señaló lo que a su juicio deberían ser las principales esferas para la adopción de medidas por la Asamblea: la promoción de la integración de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en los planes de aplicación en los planos mundial, regional y nacional; la colaboración con los asociados que trabajan en otras esferas pertinentes para el logro de las metas relacionadas con esa dimensión; la participación de la sociedad civil, la comunidad científica y el sector privado en esos esfuerzos; y el examen periódico de los progresos en la ejecución de los programas, así como la presentación de informes de recomendaciones clave para el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Por su parte, el PNUMA debería trabajar para lograr la plena integración de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 como parte del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ejecución en los planos nacional y regional; promover la aplicación coherente a nivel de todo el sistema de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible; asegurar la participación de todos los interesados pertinentes y explorar nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil, incluso mediante asociaciones entre interesados múltiples; y fomentar las asociaciones con el sector privado a fin de impulsar la innovación, destacar las tecnologías eficaces, crear sinergias y aprovechar las inversiones. Además, el PNUMA debería desempeñar un papel clave en la supervisión de la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030, incluso proporcionando aportaciones al proceso de seguimiento y examen a nivel mundial.

80. Un representante que habló en nombre de los Estados de África, dijo que el continente africano seguiría participando en los esfuerzos mundiales por lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza, que eran uno de sus problemas más acuciantes. Esos esfuerzos se verían también respaldados por la Agenda 2063: El África que queremos, aprobado por la Unión Africana como un marco estratégico para el crecimiento incluyente y el desarrollo sostenible. África contaba con una gran riqueza natural que debería ser gestionada y desarrollada con eficacia en beneficio de sus poblaciones; sin embargo, una parte considerable de esta se perdía como resultado de actividades ilícitas y no reglamentadas, que socavaban sus posibilidades de lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza. De hecho, el valor monetario de esas actividades, incluida la delincuencia organizada y los delitos ambientales era suficiente para transformar a África. En ese contexto, en su reciente sexto período extraordinario de sesiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente había aprobado una decisión relativa a la contribución del capital natural a la aplicación de la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063, en la que los ministros de medio ambiente de África habían acordado una serie de medidas para gestionar de manera sostenible y óptima el capital natural del continente y revertir las pérdidas ambientales. La Asamblea sobre el Medio Ambiente, dijo, ofrecía una plataforma única para debatir las formas de hacer frente a esa ingente tarea.

81. A continuación formularon declaraciones representantes de países por separado. Con respecto a la primera cuestión, los representantes señalaron a la atención el vínculo existente entre la Agenda 2030 y los acuerdos ambientales multilaterales, en especial los que se ocupaban del cambio climático, la diversidad biológica, la desertificación y los productos químicos y desechos, y la relación que había entre cada uno de ellos y diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas. Para alcanzar un desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental hacía falta aplicar esos acuerdos de forma integrada en los planos nacional e internacional, y la Agenda 2030 podía facilitar y alentar esa aplicación integrada.

82. Varios representantes dijeron que la aplicación integrada de los compromisos internacionales en materia de medio ambiente a fin de promover la Agenda 2030 planteaba una serie de dificultades a los países, entre las que destacaban las necesidades siguientes: examinar y actualizar las normas y reglamentos nacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible; adoptar o actualizar los planes de desarrollo, políticas y estrategias orientadas a aplicar la Agenda 2030, y promover soluciones a los problemas ambientales; lograr una mayor integración entre los ministerios y las instituciones nacionales que se ocupaban de cuestiones ambientales; conseguir que los ministros de

medio ambiente liderasen la creación de nuevos programas, redes y proyectos que promoviesen la protección ambiental en esferas como la agricultura, la salud, la educación y la energía; velar por la aplicación coordinada de la protección ambiental en los proyectos y programas de desarrollo; y cuantificar los efectos económicos de la degradación ambiental y crear indicadores nacionales para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos. Los representantes también recalcaron la necesidad de obtener recursos financieros, la importancia de que los ministerios de medio ambiente mantuviesen una relación estrecha con las autoridades estadísticas para garantizar la concordancia entre los indicadores del desarrollo sostenible y los indicadores internacionales y la difusión de los datos estadísticos, y la necesidad de promover una formulación de políticas de base científica mediante el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

83. Con respecto al papel desempeñado por el PNUMA para promover la aplicación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030, los representantes dijeron que era importante que el organismo fortaleciera su presencia regional para seguir apoyando a los países, en especial aumentando la capacidad y los recursos de sus oficinas regionales y subregionales, que estudiara la posibilidad de adoptar arreglos innovadores para que los Estados miembros que no estaban representados en Nairobi pudieran participar de forma más continua en la labor del PNUMA, y que contribuyera a la aplicación de la Trayectoria de Samoa.

84. Con respecto a los arreglos que podrían introducirse para materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 en el plano nacional, los representantes intercambiaron experiencias, pensamientos e ideas sobre medidas concretas para alcanzar ese objetivo. Algunos representantes expusieron a grandes rasgos lo que habían hecho sus países para integrar la Agenda 2030 en sus estrategias de desarrollo sostenible, como, por ejemplo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y determinadas metas ambientales jurídicamente vinculantes en los planes nacionales de desarrollo sostenible y crear indicadores cuantitativos para evaluar los progresos realizados en la ejecución de esos planes.

85. En cuanto a la forma de impulsar la cooperación y coordinación entre las instituciones para aplicar la Agenda 2030 con más eficacia, un representante dijo que para lograr ese objetivo a nivel nacional hacía falta lo siguiente: tener claras las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber: el crecimiento económico, la justicia social y la protección del medio ambiente; establecer mecanismos adecuados de coordinación de alto nivel; y el desarrollo de estrategias nacionales de largo plazo que integrasen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para lograr esa coordinación y cooperación en el plano internacional había que examinar y racionalizar los mandatos de las organizaciones internacionales a fin de reducir las duplicaciones y establecer sinergias.

86. El Sr. Joan Clos, Secretario General de Hábitat III y Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), recalcó la función de ONU-Hábitat en la tarea de abordar las cuestiones relativas al medio ambiente y el cambio climático, en particular mediante la Nueva Agenda Urbana, cuya aprobación se ha de examinar en Hábitat-III, que se celebrará en Quito en octubre de 2016. La urbanización, que ahora crece con mayor rapidez que las poblaciones, era considerada como un medio de prosperidad en los países en desarrollo, en tanto que, en realidad, con frecuencia no producía los beneficios esperados debido a su carácter informal y no planificado, lo cual causaba serios problemas y también exacerbaba la pobreza. Con el fin de cambiar esa situación, la formulación de políticas públicas debe centrarse en la planificación y el diseño urbanos; el desarrollo urbano debía reglamentarse mediante la legislación y la aplicación estricta de la ley; se debe prestar atención al diseño físico y la función en el contexto urbano, y se deben poner a disposición recursos financieros suficientes para asegurar que la urbanización logre su potencial en cuanto a hacer una valiosa contribución a las economías nacionales.

87. Los ministros y otros representantes de alto nivel de algunos países también formularon declaraciones preparadas sobre la cuestión del diálogo ministerial. Algunos representantes agradecieron al Sr. Steiner la contribución que había hecho a la labor del PNUMA durante su etapa como Director Ejecutivo y el liderazgo que había ejercido al situar a la organización en la vanguardia del programa mundial sobre medio ambiente, y le desearon mucho éxito en su quehacer futuro, ahora que se acercaba al final de su segundo mandato.

88. Algunos representantes hablaron de las actividades que ya se desplegaban en sus respectivos países para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso con respecto a la formulación de estrategias y planes nacionales; aumentar la coordinación entre los ministerios y otros actores nacionales; adoptar medidas legislativas y de otra índole para limitar la degradación ambiental, frenar la contaminación y fomentar el crecimiento ecológico; introducir opciones de energía renovable y bajas emisiones de carbón; integrar los sectores agrícola, energético, industrial y de transportes en la

planificación sinérgica; incorporación de la perspectiva de género en la actividad general; incorporar la perspectiva de género; concienciar y educar; garantizar la seguridad alimentaria y paliar la malnutrición; y ajustar la política nacional y las estructuras de gobernanza a la Agenda 2030 para el Desarrollo.

89. Todos los asistentes reconocieron la magnitud de la tarea que debía llevarse a cabo para cumplir los compromisos de la Agenda 2030 y la necesidad de pasar de la formulación de políticas a su aplicación efectiva. También se reconoció que para aplicar la Agenda 2030 harían falta compromisos políticos al más alto nivel y la participación de todos los actores, es decir, los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y los institutos de investigación, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales. La asociación a todos los niveles era indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible, y algunos representantes instaron a los ministerios a abandonar la mentalidad aislacionista y cooperar para integrar las cuestiones de medio ambiente en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales.

90. Varios representantes hablaron de la función del PNUMA y la Asamblea sobre el Medio Ambiente en el nuevo programa de medio ambiente y desarrollo resultante de la Agenda 2030. La Asamblea había promovido con mucho éxito la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y debía adoptar medidas firmes para alcanzar las metas relativas al medio ambiente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hubo un reconocimiento general de la valiosa labor programática que realizaba el PNUMA al orientar y estimular el programa mundial de medio ambiente y del apoyo que prestaba a nivel nacional para ayudar a los países a cumplir los compromisos ambientales internacionales. Algunos representantes dijeron que el mandato ambiental debía regir todas las actividades del PNUMA para reflejar el liderazgo de la organización en cuestiones de medio ambiente tanto a nivel mundial como en el sistema de las Naciones Unidas. Era fundamental establecer sinergias con los acuerdos ambientales multilaterales, sin dejar de reconocer la autonomía y libertad de estos para operar en el marco de sus respectivos mandatos, y evitar la duplicación de las actividades.

91. Muchos representantes hicieron comentarios sobre la relación entre el PNUMA y otras iniciativas mundiales, y varios señalaron que 2015 había sido un año de importancia fundamental por cuanto había sido testigo de resultados como el Acuerdo de París, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030. En la amenaza del cambio climático insistieron particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuya misma existencia corría peligro por el aumento del nivel del mar. Varios representantes dijeron que para los países en desarrollo era indispensable que se otorgara tanta importancia a la adaptación al cambio climático como a la mitigación de este.

92. Algunos representantes hablaron de las enormes dificultades financieras y tecnológicas que debían superarse para avanzar hacia la “economía verde” u otros modelos de desarrollo y erradicar la pobreza. Muchos representantes, en especial los de los países en desarrollo, dijeron que para que los países de escasos recursos pudieran realizar progresos hacia la consecución de objetivos mundiales de desarrollo en el plano nacional era indispensable movilizar más recursos, ya fuesen financieros, tecnológicos o en forma de creación de capacidad. Algunos representantes destacaron los problemas que afrontaban en los planos nacional y regional (la desertificación, la degradación de la tierra, el uso indebido y la erosión del capital natural, la deforestación, los desastres naturales, la basura marina, el cambio climático, la gestión de los productos químicos y los desechos, y el comercio ilícito de fauna y flora silvestre) y recalcaron la necesidad de apoyo para luchar contra esas amenazas. Algunos señalaron que hacía falta una inversión considerable para reajustar la infraestructura al nuevo programa de desarrollo sostenible.

93. En un contexto más amplio, varios representantes examinaron la forma de poner realmente en práctica el ambicioso programa mundial de desarrollo sostenible, con su marcada dimensión ambiental. Todos estuvieron de acuerdo en que las soluciones factibles a los problemas que acuciaban al planeta solo podrían alcanzarse mediante un cambio radical de mentalidad y la adopción de enfoques innovadores: los mercados financieros debían contemplar el desarrollo de un modo completamente distinto, de forma holística, y no desde una perspectiva estrictamente económica. Algunos representantes se refirieron a la necesidad de dar relieve, no solo a la “economía verde”, sino también a la “economía azul”, que comprendía los océanos y otros recursos hídricos. También se hizo hincapié en la importancia del consumo y la producción sostenibles.

94. El representante de Noruega dijo que su gobierno se comprometía a aportar un millón de dólares al PNUMA para apoyar la adopción de medidas estratégicas contra la basura marina y los microplásticos.

95. El representante de Nicaragua dijo que la Asamblea del Medio Ambiente debía respetar sus estatutos y que no podía actuar como un órgano administrativo que favoreciera los intereses de ciertos bloques de países, y que, de conformidad con los artículos 37, 44, 48 y 49 del reglamento de la Asamblea, el Gobierno de Nicaragua no apoyaría ningún proyecto de resolución que se examinase en el período de sesiones en curso de la Asamblea.

C. Un medio ambiente sano para una población sana

1. Sesión de examen normativo a nivel ministerial

96. La sesión de examen normativo sobre el tema “Un medio ambiente sano para una población sana: materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” fue celebrada en la mañana del 27 de mayo de 2016. La sesión incluyó una sesión plenaria durante la cual varios representantes formularon observaciones introductorias, seguida de dos reuniones paralelas en forma de mesa redonda durante las cuales los representantes examinaron el tema en grupos más pequeños.

97. En la sesión plenaria, formularon declaraciones introductorias el Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente; el Director Ejecutivo del PNUMA; la Sra. Mary Robinson, ex Presidenta de Irlanda y Enviada Especial de las Naciones Unidas para El Niño y el Cambio Climático; la Sra. Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud, por videoconferencia; y el Sr. Petteri Taalas, Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM). El Sr. Andrew Haines, London School of Hygiene and Tropical Medicine, hizo una exposición científica.

98. En su intervención, el Sr. Gutiérrez señaló a la atención de los presentes el informe temático preparado para el segundo período de sesiones, titulado “Medio ambiente sano, personas sanas” (UNEP/EA.2/INF/5), que, según dijo, presentaba pruebas de que la carga ambiental de las enfermedades iba en aumento y que un medio ambiente sano era una condición imprescindible para la salud humana. Por consiguiente, los ministros y otros interesados deberían identificar acciones normativas que abordasen los vínculos entre el medio ambiente y la salud humana y el bienestar, y así tratar de aliviar la carga ambiental de las enfermedades, por ejemplo conteniendo la contaminación del aire y el agua, reduciendo la exposición humana a sustancias químicas tóxicas en los productos y en sectores como la agricultura, la minería y la gestión de los desechos, y promoviendo la aplicación coordinada de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos y la Agenda 2030. Tales medidas normativas deberían basarse en los cuatro principios que regían el enfoque del PNUMA para materializar las dimensiones ambientales de la Agenda 2030 y que se reflejaban en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber, la universalidad, que requería la participación de todos los interesados pertinentes; la integración, que suponía tratar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera integrada y equilibrada; el respeto por los derechos humanos y la equidad, que entrañaba una distribución más equitativa de la riqueza y los recursos; el acceso equitativo a las oportunidades, la información y el estado de derecho; la elaboración de nuevos enfoques que creen capacidades a todos los niveles; y la innovación, que entrañaba la transferencia y el uso de tecnologías basadas en la ciencia, los conocimientos tradicionales y el sentido común.

99. En sus observaciones, el Director Ejecutivo dijo que el informe temático era el resultado de un esfuerzo conjunto del PNUMA y la Organización Mundial de la Salud, así como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y otros expertos, entre otros del PNUMA y de otras entidades de las Naciones Unidas. El tema de “Un medio ambiente sano para una población sana” había sido elegido para la sesión de examen normativo de nivel ministerial porque la interfaz entre el medio ambiente y la salud humana y el bienestar, que abarcaba los efectos en la salud no solo de la contaminación, sino también de la degradación de los ecosistemas y otros cambios ambientales, constituía un excelente ejemplo de cómo se podría aplicar la Agenda 2030 y demostraba que para lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se requerían soluciones verdaderamente sistémicas e integradas. Por ejemplo, más del 60% de las enfermedades infecciosas humanas eran de origen zoonótico, lo que significaba que estaban vinculadas a la flora y fauna silvestres y al cambio ambiental y que la solución no podría encontrarse en aplicar simplemente las mismas medidas que en casos de pandemia, que podrían exigir la erradicación de todas las aves migratorias. Para concluir, el orador dijo que le enorgullecía la estrecha colaboración entre el PNUMA y la OMS, que mostraba cómo las entidades podían trabajar de consuno para implementar la Agenda 2030.

100. En su intervención, la Sra. Robinson dijo que la amenaza del cambio climático no solo abarcaba fenómenos relacionados con el clima, sino que era también una amenaza insidiosa a la salud y el desarrollo, que afectaba a casi todos los sectores de la política pública. Entre los efectos del cambio climático en la salud humana, documentados por la serie de The Lancet Commission de 2015 sobre la salud y el cambio climático, cabía mencionar un aumento de las enfermedades transmitidas

por vectores, las enfermedades mentales y la inseguridad alimentaria y nutricional, y muchos países ya estaban experimentando algunos de esos efectos en un mundo que en 2015 ya había alcanzado un calentamiento atmosférico de 1°C por encima de los niveles de la era preindustrial. El Acuerdo de París era, por lo tanto, también un acuerdo en materia de salud: una de las medidas más eficaces que podían adoptarse para proteger la salud humana era limitar el calentamiento del planeta a 1,5°C. A la hora de idear respuestas al cambio climático era fundamental un enfoque holístico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que las soluciones que se basasen en la equidad y la justicia, dado que los más afectados por el cambio climático eran a menudo los más vulnerables y quienes menos habían contribuido al problema. Por ejemplo, la distribución de cocinas no contaminantes a hogares rurales en los países en desarrollo dio lugar a mejoras en materia de salud, evitó la deforestación, trajo como resultado una reducción de las emisiones de carbono y un aumento de los ingresos, ya que permitió que las mujeres dedicasen más tiempo a participar en actividades generadoras de ingresos. Para concluir, la oradora instó a los encargados de la formulación de políticas, así como el PNUMA, a crear canales de comunicación –o ampliar los ya existentes– con las personas más afectadas por el cambio climático, ya que a menudo eran ellos quienes desarrollaban las soluciones más innovadoras para hacer frente al problema. También señaló que era necesario integrar el cambio climático en los instrumentos internacionales; tomar en consideración las dimensiones de salud y ambientales del cambio climático en todas las respuestas a este; y comprender la necesidad de limitar el calentamiento atmosférico a 1,5°C, y dijo que era esencial lograr el objetivo más ambicioso del Acuerdo de París, en particular asegurar la no extracción de las actuales reservas de combustibles fósiles.

101. En su mensaje, la Sra. Chan dijo que, habida cuenta de que la incidencia de las principales enfermedades infecciosas, como el SIDA, la tuberculosis y la malaria, era cada vez menor, el daño causado por la contaminación del aire y la exposición a los productos químicos peligrosos en el medio ambiente se estaba convirtiendo en una “nueva epidemia” que exigía mayor atención en la era del desarrollo sostenible. Las cifras eran sobrecogedora: según cálculos de la OMS, 12,6 millones de personas morían cada año como consecuencia de la exposición a los peligros acechan en el medio ambiente, y unos 7 millones de esas muertes se debían a la contaminación atmosférica, que se había convertido en el mayor riesgo ambiental para la salud. La contaminación del aire también estaba contribuyendo a la sorprendente aumento de las enfermedades no transmisibles y era la causa de una tercera parte de las muertes en todo el mundo por cáncer de pulmón, accidentes cerebrovasculares y enfermedades respiratorias. El problema era de tal magnitud que el sector de la salud pública no podía resolverlo utilizando medios convencionales como las vacunas y los medicamentos, de modo que la OMS y el PNUMA habían elaborado una plataforma sólida para la acción conjunta. Se requería también la plena participación de los sectores de la energía, el transporte y el sector financiero. Para concluir, la oradora expresó su agradecimiento a la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en su calidad de órgano rector supremo para asuntos ambientales, por lograr un fuerte vínculo entre un medio ambiente sano y poblaciones sanas, deseándole éxitos en sus deliberaciones.

102. En sus observaciones, el Sr. Taalas dijo que la urbanización y el crecimiento económico y demográfico estaban contribuyendo a la contaminación del aire, especialmente en los países de Asia, como China y la India. Al esbozar los numerosos servicios que la OMM prestaba a los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales, entre otros la vigilancia de la calidad del aire y la previsión, las predicciones estacionales para planificar y contener los brotes de enfermedades relacionadas con el clima, los servicios meteorológicos para reducir el número de víctimas relacionadas con desastres naturales y la vigilancia de los gases de efecto invernadero para apoyar las medidas relacionadas con el clima, dijo que la OMM tenía gran interés en prestar esos servicios a un número mucho mayor de países con el apoyo de los asociados para el desarrollo. Los servicios que prestaba la OMM no solo eran útiles para proteger la salud humana, sino que eran también importantes para la agricultura y la seguridad alimentaria y para el cumplimiento por los países de sus compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París. El calentamiento atmosférico ya casi se situaba en 1,5°C por encima de los niveles de la era preindustrial y se esperaba que para 2030 hubiese aumentado a 2°C, en tanto se esperaba que la aplicación de los compromisos actuales en virtud del Acuerdo de París se tradujese en un calentamiento atmosférico de 3°C por encima de los niveles de la era preindustrial para finales de siglo, y hasta 8°C en la misma fecha, si se extraían las reservas de combustibles fósiles. Los aumentos de la temperatura tendrían considerables repercusiones para la salud en todo el mundo, incluso un número creciente de refugiados debido a la incapacidad de las personas para producir alimentos en determinadas zonas, por lo que era esencial tomar medidas a la brevedad posible; con ese fin, la OMM ansiaba establecer asociaciones con el PNUMA, la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos y recibir apoyo adicional de los donantes para promover la prestación de servicios meteorológicos y relacionados con el clima y la salud en el plano nacional.

103. En su exposición introductoria, el Sr. Haines señaló a la atención de los presentes algunos de los factores que agravaban la carga ambiental de las enfermedades, entre otros la contaminación del aire, que era particularmente elevada en el medio ambiente doméstico en los países de bajos ingresos, pero que seguía siendo un problema en las ciudades de todo el mundo; según datos de la OMS, la contaminación del aire exterior había aumentado un 8% en todo el mundo en los últimos cinco años, los desastres relacionados con el clima, como consecuencia de los cuales habían resultado lesionadas o afectadas alrededor de 4.100 millones de personas en los últimos 20 años; otros factores menos conocidos como la mala gestión de los desechos; y las tendencias ambientales no sostenibles, incluido el cambio climático, la escasez de agua, la pérdida de la cubierta forestal, la acidificación de los océanos y la pérdida de diversidad biológica. Entre las consecuencias de los cambios ambientales para la salud cabía mencionar una sobrecarga de calor, que podría afectar la capacidad de los agricultores o jornaleros para trabajar al aire libre y, por lo tanto, reducir sus oportunidades de ingresos y afectar el desarrollo económico, y un aumento de la malnutrición y las enfermedades no transmisibles, debido a la pérdida de especies de polinizadores –que eran vitales para la producción de cultivos fundamentales para la salud humana y la nutrición– y a la reducción de la disponibilidad de frutas y verduras.

104. Entre las estrategias clave que podrían utilizarse para mejorar el medio ambiente y la salud humana y el bienestar estaban el desvincular el desarrollo económico de la degradación del medio ambiente, que requeriría cambios en el estilo de vida de muchas personas; desintoxicar la economía mediante una reducción de contaminantes; descarbonizar la economía para reducir los efectos peligrosos del cambio climático; aumentar la resiliencia de los ecosistemas para proteger a las poblaciones vulnerables de los cambios ambientales. Como ejemplos de soluciones se podrían mencionar el desarrollo sostenible y el desarrollo de ciudades saludables; la conservación de las cuencas hidrográficas; la reducción de las emisiones de contaminantes climáticos de corta vida; la promoción de sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles y más saludables y de dietas más sostenibles; el avance hacia economías más sostenibles; la conservación de los bosques; la protección de las barreras naturales como los humedales y los manglares para aumentar la resiliencia ante los desastres; la protección de los ecosistemas, como los arrecifes de coral; y la creación de ecosistemas más resilientes y adaptables capaces de resistir las tensiones ambientales.

105. Para concluir, el orador instó a los representantes a tener en cuenta los beneficios económicos de las intervenciones que abordaban los vínculos entre medio ambiente y salud que, por lo general, superaban los costos de la descontaminación, y a reconocer que los Objetivos de Desarrollo Sostenible proporcionaban un marco para abordar los problemas ambientales y de salud de una manera integrada y que las decisiones adoptadas por la Asamblea sobre el Medio Ambiente podrían tener profundas repercusiones en la salud y el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

2. Mesa redonda de nivel ministerial

106. Tras la apertura de la sesión de examen normativo a nivel ministerial sobre el mismo tema, en la mañana del viernes 27 de mayo de 2016, tuvieron lugar dos mesas redondas paralelas a nivel ministerial sobre el tema “Un medio ambiente sano para una población sana”.

a) Primera mesa redonda

107. La primera mesa redonda de nivel ministerial estuvo copresidida por la Sra. Masoumeh Ebtekar, Vicepresidenta de la República Islámica del Irán y Jefa de la Organización para la Protección del Medio Ambiente de ese país, y por el Sr. Daniel Ortega Pacheco, Ministro de Medio Ambiente del Ecuador. Formularon declaraciones iniciales el Sr. Omar Abdi, Subsecretario General y Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF; el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Subsecretario General y Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y el Sr. Leonardo Trasande, profesor asociado del Departamento de medicina ambiental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Nueva York. Los debates tuvieron como documento de base el informe temático titulado “Un medio ambiente sano, personas sanas” (UNEP/EA.2/INF/5)

108. En sus observaciones introductorias, la Sra. Ebtekar expresó su agradecimiento a la Secretaría del PNUMA por abordar los vínculos entre el medio ambiente y la salud humana y bienestar en el segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, y encomió al Director Ejecutivo por los logros alcanzados en favor del medio ambiente mundial durante el último decenio. La oradora dijo que existía una necesidad urgente de un mayor reconocimiento a nivel internacional de la relación entre el medio ambiente y la salud y el bienestar, y expresó su esperanza de que el PNUMA y la Organización Mundial de la Salud siguieran trabajando juntos y con otros órganos internacionales en ese sentido. Si bien se estaban formando coaliciones regionales, dijo que se necesitaban más mecanismos internacionales para estudiar los efectos de los contaminantes ambientales sobre la salud e intercambiar información y mejores prácticas. Tras describir la manera en que los contaminantes podrían causar enfermedades autoinmunes y cáncer interactuando con las

proteínas, los mediadores biológicos y los receptores celulares en el cuerpo humano, la oradora dijo que se habían planteado interrogantes en cuanto a si la contaminación del aire debería clasificarse bajo el tema de cambio climático o si debería abordarse por separado.

109. En su discurso de presentación, el Sr. Ortega informó sobre las experiencias de transformación que estaban en marcha en su país para abordar los vínculos entre el medio ambiente y la salud humana y el bienestar, en particular con respecto a los efectos demostrados del cambio climático. Explicó que el Ecuador había establecido un nuevo modelo de desarrollo que procuraba asegurar el bienestar humano y social en armonía con la naturaleza. Las inversiones habían dado lugar a una reducción de los niveles de pobreza, la prestación de acceso gratuito a la atención de la salud para todos y una disminución de la contaminación del medio ambiente como resultado de los incentivos fiscales y la infraestructura biológica. En el contexto de un rápido aumento de la población en las zonas urbanas, Hábitat III, que se celebraría en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, se centraría en una nueva agenda urbana y en el concepto del derecho a una ciudad limpia y sostenible. Subrayó la importancia de establecer una declaración universal de los derechos de la naturaleza, un sistema jurídico mundial que hiciese hincapié en la conexión entre los derechos humanos y los derechos ambientales, y un marco para la gobernanza ambiental que permitiese lograr la transformación necesaria para prevenir el aumento de las temperaturas mundiales y asegurar así que la comunidad internacional estuviese en mejores condiciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

110. Tanto el Sr. Abdi como el Sr. Trasande se refirieron concretamente a la especial vulnerabilidad de los niños a los factores de riesgo ambientales. El Sr. Abdi señaló que los niños consumían más aire, agua y alimentos por unidad de peso corporal y, por lo tanto, eran los más afectados por el impacto de la contaminación, y eran, además, los que más probabilidades tenían de verse privados de atención después de los desastres, como los causados por el cambio climático. El orador identificó oportunidades para una transición a un entorno saludable, entre otras, resolver el problema de la contaminación del aire, y en particular limitar la exposición de los niños a esta, mediante iniciativas como la coalición *Every Breath Counts*; acelerar la consecución de los objetivos relativos al agua y el saneamiento para reducir las muertes por enfermedades diarreicas, por ejemplo, logrando avances en la erradicación de la defecación al aire libre; elaborar políticas adaptadas a las necesidades de los niños en las que estos sean el centro de atención de las actividades relacionadas con el cambio climático; y promover un desarrollo resiliente al clima que ayude a las comunidades a mitigar el impacto de los desastres. El Sr. Trasande retomó las observaciones formuladas por el Sr. Abdi e inició un debate acerca de la importancia de eliminar el uso del plomo de la pintura como una forma de limitar los trastornos del desarrollo de los niños en la primera infancia causados por la exposición a los riesgos ambientales.

111. El Sr. de Souza Dias describió algunos de los numerosos vínculos existentes entre la diversidad biológica y la salud humana y el bienestar y exhortó al establecimiento de más asociaciones entre organizaciones de salud y organizaciones ambientales. La degradación del medio ambiente era una causa común de efectos negativos en la biodiversidad y la salud humana. Si bien era combatir los padecimientos y enfermedades resultantes, hizo hincapié en la importancia de la prevención de dicha degradación y el fortalecimiento de las alianzas entre los sectores de la salud y el medio ambiente. Entre los muchos aspectos pertinentes cabía mencionar una buena nutrición, una sana interrelación con los microorganismos, un uso adecuado de los antibióticos, y el desarrollo de sistemas inmunitarios saludables, así como los beneficios para la salud mental derivados de la exposición al medio ambiente natural. Dijo que, para más información podría consultarse un informe titulado *Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health*, que había sido publicado en 2015 por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud.

112. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, los representantes se centraron en una serie de temas, entre ellos las políticas y los vínculos necesarios en el plano nacional para garantizar una respuesta integrada a los problemas sanitarios y ambientales, y las actividades que se llevaban a cabo a nivel nacional y subnacional para facilitar un cambio transformador con respecto al nexo entre el medio ambiente y la salud. Hubo un consenso general en cuanto a la actualidad y pertinencia del tema general de la necesidad de contar con un medio ambiente sano para tener poblaciones sanas. Varios representantes dijeron que el hecho de que la Asamblea Mundial de la Salud estuviese reuniéndose en Ginebra simultáneamente con el período de sesiones en curso de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en Nairobi era una importante y buena señal de la convergencia de los programas de salud y medio ambiente. Varios representantes situaron la cuestión en un contexto amplio del desarrollo, poniendo de relieve la pertinencia del medio ambiente y la salud para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr una mayor equidad en la asignación y utilización de los recursos.

113. Varios representantes se refirieron a la positiva incidencia de un medio ambiente sano para la salud humana y bienestar, en particular por intermedio de los efectos positivos de la diversidad biológica y el capital natural. Por otra parte, se proporcionaron muchos ejemplos de los efectos negativos sobre la salud como consecuencia de la falta de cuidado del medio ambiente, incluida la exposición a sustancias tóxicas, como el plomo, el mercurio y el amianto; la exposición a la contaminación del aire, el agua y el suelo; y la propensión a las enfermedades zoonóticas que afectan a los seres humanos. Una de las esferas destacadas fue la contaminación marina, por ejemplo mediante los microplásticos, y un representante señaló a la atención de los presentes la vulnerabilidad especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la contaminación marina. El efecto del cambio climático en la salud humana también se consideró importante, entre otras cosas mediante la propagación de los vectores de enfermedades en relación con la malaria y otras enfermedades, y el aumento del nivel del mar. Varios representantes señalaron que los sectores pobres y vulnerables de la sociedad eran los más afectados por enfermedades relacionadas con el medio ambiente y la destrucción de la base de recursos naturales, en particular mediante la deforestación y la pérdida de la diversidad biológica.

114. Varios representantes pusieron de relieve la mejora de la calidad del aire como una importante prioridad mundial y nacional, y un representante encomió al PNUMA para incorporar, en su programa de trabajo y presupuesto, la resolución sobre la calidad del aire aprobada por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones. Hubo cierto debate sobre la relación entre la contaminación del aire y el cambio climático en el cual algunos representantes destacaron la labor de la Coalición Clima y Aire Limpio a la hora de abordar ese vínculo.

115. En cuanto a las enfermedades zoonóticas, un representante dijo que el aumento de los contactos entre los seres humanos y animales domésticos y salvajes aumentaba las posibilidades de transferencia de patógenos. Varios representantes dijeron que el uso excesivo de antimicrobianos, en particular en la industria ganadera y la presencia de productos farmacéuticos en el medio ambiente y el suministro de agua, habían aumentado notablemente la incidencia de la resistencia a los antimicrobianos en todo el mundo.

116. Hubo consenso en que la solución de los problemas mencionados no era fácil, habida cuenta de su complejidad y de las poderosas fuerzas internacionales que se resistían al cambio. Varios representantes dijeron que la cooperación entre los principales asociados internacionales, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales y la OMS, era fundamental para abordar las cuestiones relativas a la interfaz entre el medio ambiente y la salud, tarea en la cual cada organización o institución debería añadir valor sobre la base de sus competencias básicas. Algunos hicieron referencia al Convenio de Minamata sobre el Mercurio como un ejemplo de cómo la cooperación internacional podría conducir a la adopción de medidas a nivel mundial para combatir una grave amenaza para la salud humana y el medio ambiente. Varios representantes destacaron el enfoque sinérgico aprobado por la Agenda 2030 como modelo para abordar las complejas interrelaciones que caracterizan al mundo moderno. Un representante destacó la función del PNUMA en el intercambio de información y la creación de capacidad para lograr que las respuestas a nivel nacional fuesen más eficaces, y encomió la iniciativa del PNUMA de implementar las acciones mediante la promoción de asociaciones, como había quedado demostrado con la Alianza Mundial para Eliminar el Uso del Plomo en la Pintura. Un representante, que puso como ejemplo las interrelaciones inherentes en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades), dijo que era importante adaptar el sistema a la Agenda, en lugar de permitir que la Agenda se subordinase al sistema. Un representante se refirió a las ventajas del intercambio de datos entre países y otros interesados sobre cuestiones ambientales y de salud.

117. Varios representantes dijeron que el carácter multifacético de las cuestiones relativas al medio ambiente y la salud hacían necesaria la cooperación intersectorial a nivel nacional, con la participación de los ministerios y departamentos pertinentes, así como del sector privado, la sociedad civil, los círculos académicos y otros grupos. Un representante, que resaltó la dimensión política y social del consumo y la producción no sostenibles, así como la dimensión ambiental, dijo que para lograr un desarrollo equitativo y sostenible era preciso reevaluar y modificar el paradigma de desarrollo, mediante un enfoque ecosocialista que fomentase el empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades.

118. Varios representantes señalaron a la atención de los presentes las medidas que se estaban adoptando en sus propios países para vincular los programas de salud y medio ambiente, en reconocimiento de los efectos positivos de la protección del medio ambiente en la salud humana. Entre ellas figuraban medidas normativas y legislativas; soluciones en materia de infraestructura, tales como la inversión en plantas de tratamiento de las aguas; soluciones organizativas, como el establecimiento

de una red de vigilancia de la calidad del aire; y soluciones técnicas, como la mejora de la calidad de los combustibles fósiles y la adopción de tecnologías de energías renovables.

119. Para terminar, el Sr. Ortega dio las gracias a los participantes por sus contribuciones. Era evidente, dijo, que se había avanzado en el examen del tema “un medio ambiente sano para poblaciones sanas en los planos nacional e internacional”, y que la Asamblea sobre el Medio Ambiente era una importante plataforma para explorar las mejores formas de abordar los vínculos entre el medio ambiente y la salud. Por último, destacó el papel de las sinergias y la acción multisectorial como medio para determinar y aplicar soluciones eficientes y eficaces en relación con los costos para enfrentar los desafíos en el ámbito del medio ambiente y la salud.

b) Segunda mesa redonda

120. La segunda mesa redonda de nivel ministerial estuvo copresidida por el Sr. Jochen Flasbarth, Secretario de Estado del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear de Alemania, y la Sra. Edna Molewa, Ministra de Asuntos Ambientales de Sudáfrica.

121. Durante la mesa redonda, los ministros y otros representantes de alto nivel participaron en dos rondas de debate, la primera relacionada con ejemplos de las políticas existentes y experiencias que ya se estaban poniendo en práctica de manera integrada para abordar los vínculos entre el medio ambiente y la salud; y la segunda sobre medios y arbitrios para posibilitar un mayor seguimiento de las medidas para la materialización de la Agenda 2030. Además del informe temático mundial “Medio ambiente sano, personas sanas” (UNEP/EA.2/INF/5), los representantes tuvieron ante sí una nota de antecedentes, que se basó en ese informe e incluyó una serie de preguntas para orientar el debate.

122. Con miras a generar la interacción entre los presentes, las deliberaciones en la mesa redonda estuvieron moderadas por tres ponentes principales: el Sr. Yannick Glemarec, Subsecretario General y Director Ejecutivo Adjunto de ONU-Mujeres; la Sra. Tina Birmpili, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono; y la Sra. Jane Nishida, Presidenta del Grupo Consultivo de la Alianza Mundial para Eliminar el Uso del Plomo en la Pintura.

123. En sus observaciones, el Sr. Glemarec proporcionó ejemplos de iniciativas apoyadas por ONU-Mujeres que ilustraba el hecho de que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer ofrecían soluciones a los principales problemas de la actualidad, y dijo que los millones de muertes prematuras como resultado de la contaminación atmosférica ocasionada por el uso de cocinas que utilizaban combustibles sólidos podrían prevenirse si hubiese un acceso universal a la electricidad y a combustibles modernos para cocinar. No obstante, teniendo en cuenta que las tendencias actuales indican que tendría que pasar muchos decenios para lograr ese acceso, el orador señaló que como mejor se podría acelerar el proceso era favoreciendo el espíritu emprendedor de la mujer, defendido por un programa mundial ejecutado por ONU-Mujeres, en cooperación con el PNUMA, para promover el acceso a la energía sostenible. El orador añadió que la disminución del costo de la energía renovable y la rápida incorporación de la tecnología móvil habían permitido la introducción de nuevos modelos empresariales para la descentralización de las fuentes de energía renovables, que podrían ser desplegados mucho más rápidamente que cualquier otra solución centralizada de generación de energía y que, si se promovía a escala, se podría lograr el acceso universal a la electricidad en 2030. El principal desafío era crear una red de descentralización rural y garantizar el reembolso, ámbitos en los que las mujeres empresarias tenían una ventaja comparativa demostrable. Otro ejemplo pertinente de las sinergias entre la salud, el género y la energía era la labor desplegada por ONU-Mujeres con el PNUMA para establecer una plataforma institucional de mujeres con objeto de superar otros obstáculos al rápido desarrollo de la energía sostenible, tales como el acceso de la mujer a la financiación, la información, la tecnología y los mercados.

124. También a modo de ejemplo dijo que si se abordaban las desigualdades de género en la agricultura aumentaría la productividad, lo cual tendría efectos positivos en la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza, la salud y el clima, y compensaría el posible dilema entre la seguridad alimentaria y las valiosas tecnologías de emisiones negativas, en particular la captura y el secuestro del carbono biológico, que ponen en práctica las mujeres por medio de actividades tales como la plantación de árboles. Las actividades dirigidas a colmar esa brecha de género, añadió, promoverían simultáneamente una agricultura respetuosa del clima, no solo para las mujeres sino para todos.

125. La Sra. Birmpili, sugirió medios y arbitrios para posibilitar un mayor seguimiento de las medidas para la materialización de la Agenda 2030 sobre la base de la experiencia del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y observó que la política ambiental que se había venido aplicando hasta la fecha había estado destinada fundamentalmente a proteger a las personas más que al valor inherente

del medio ambiente. Dijo que el Convenio de Viena y su Protocolo establecían la norma para el reconocimiento explícito de la importancia de la salud y que los tratados sobre el ozono, aunque abordaban cuestiones intangible e invisibles, habían logrado éxitos en múltiples sectores al tratar la cuestión específica de la restauración de la capa de ozono debido a su tratamiento de muchas cuestiones distintas del simple vínculo evidente entre el medio ambiente y la salud y el bienestar.

126. Esbozó los éxitos con respecto al medio ambiente mundial, la mitigación del cambio climático, los hidroclorofluorocarbonos, la economía verde, la transferencia de tecnología, la contribución al producto interno bruto y la salud, y dijo que esos logros demostraban un enfoque sistémico que también era pertinente para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. La aplicación de esta última exigía una profunda modificación del enfoque de trabajo para el desarrollo que suponía, entre otras cosas, mejorar la salud y las condiciones de vida; determinar no solo las esferas ambientales en las que la Asamblea podría contribuir al logro de economías sin emisiones de carbono ni productos tóxicos, sino también el método para hacerlo; revisar la financiación y la capacidad institucional necesarias para mejorar la ejecución a diferentes escalas; y transformar la complicada información científica en acciones normativas pertinentes, así como las acciones normativas en acciones de importancia para la vida de las personas. Hacía también un llamado a todas las personas entregadas a nivel nacional, como era el caso de los jefes de las dependencias nacionales del ozono que creían en la causa y había dado cuerpo a los tratados sobre el ozono. En resumen, el Protocolo de Montreal se había centrado en la estrecha colaboración entre los países y en la movilización de recursos para el desarrollo; garantizando la sostenibilidad del planeta mediante la recuperación de la capa de ozono; aprovechando el poder de las alianzas entre los sectores público y privado; adoptando decisiones sobre la base de conocimientos científicos sólidos; fortalecimiento la disponibilidad de datos y los conocimientos científicos; y facilitando el seguimiento y examen

127. En su exposición, la Sra. Nishida dijo que el informe “Medio ambiente sano, personas sanas” había puesto de relieve los peligros y riesgos de la contaminación química, incluso citando estadísticas relativas a las muertes causadas directa o indirectamente por los productos químicos. Al señalar que anualmente muchos miles de personas morían o padecían los graves efectos para la salud de la exposición al plomo y que en la actualidad el plomo en la pintura era la principal fuente de esa exposición, la oradora dijo que esas consecuencias podrían revertirse con éxito mediante la concertación de esfuerzos similares a los realizados para eliminar el plomo de los combustibles. Existían alternativas asequibles al plomo en la pintura, que era una amenaza para la salud humana y el medio ambiente, y especialmente peligroso para los niños, ya que afectaba todos los aspectos de su crecimiento. La solución residía en la promulgación y aplicación de leyes que prohibiesen el uso del plomo en la pintura en todos los países del mundo.

128. Una asociación voluntaria dirigida por el PNUMA y la OMS, la Alianza Mundial para Eliminar el Uso del Plomo en la Pintura, trabajaba en favor de la eliminación del plomo de todas las pinturas para 2020. En ese contexto, la oradora señaló a la atención de los presentes dos herramientas que habían comenzado a aplicarse en el período de sesiones en curso de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, concretamente: el Informe Mundial del PNUMA sobre la Situación de los Límites Legales sobre el Uso del Plomo en la Pintura, que ofrecía una visión general de la legislación relativa al uso del plomo en la pintura, y un mapa interactivo en línea que mostraba el enorme costo económico de la exposición de los niños al plomo en todos los países, que en muchos casos eran muy superiores a los que recibían por concepto de asistencia oficial para el desarrollo. Esos instrumentos, dijo, ayudarían a los Gobiernos a enfrentar el desafío y evitar los costos económicos, ambientales y para la salud asociados con el uso de pintura con plomo.

129. Entre los principales factores de riesgo, problemas y vulnerabilidades, los representantes pusieron de relieve la calidad del aire y la contaminación del aire como una de las principales causas de las muertes prematuras y riesgos para la salud humana, tanto de la contaminación al aire libre y la contaminación del aire de los hogares, así como un factor importante para un aumento en los gastos de salud. La flota de vehículos, la contaminación relacionada con la industria y la agricultura fueron identificados como prioridades que habría que abordar. Otro importante factor de riesgo mencionado fue la contaminación del agua –vinculada a la falta de saneamiento, la contaminación de las fuentes de agua, el uso no sostenible de los recursos hídricos agua– que se traducía en una alta prevalencia de enfermedades transmitidas por el agua; la mala gestión de los desechos; los efectos negativos de la pérdida de la diversidad biológica en la salud humana; las cuestiones ambientales transfronterizas resultantes de los incendios forestales y la contaminación de los recursos hídricos transfronterizos.

130. A fin de lograr un entorno sano para poblaciones sanas, algunos representantes subrayaron la necesidad de realizar la transición hacia una economía circular, haciendo uso de los recursos de forma más eficiente, preservando los recursos naturales y aumentando la resiliencia de los ecosistemas; destacaron también la importancia de apoyar enfoques, tecnologías y modelos innovadores, como la

agricultura adaptada al clima, sistemas de energía descentralizados, la captación del agua de lluvia y la gestión integrada de los recursos hídricos en zonas con escasez de agua, el uso de la información geoespacial, la reducción de los riesgos en caso de desastres ecológicos y la adaptación basada en los ecosistemas; la contribución de marcos propicios mediante leyes, normas, reglamentos y políticas con la participación de todos los interesados; y de que se fortalezca la creación de capacidades y los medios de aplicación mediante la cooperación internacional; destacaron además el papel fundamental de los acuerdos ambientales multilaterales, entre otros el Protocolo de Montreal, que había logrado con éxito la recuperación de la capa de ozono, el aumento de las inversiones en tecnologías más sostenibles y que no agotan el ozono y, como consecuencia de ello, estaba se había evitado el surgimiento de nuevos casos de cataratas y cáncer, así como otros efectos adversos en la salud; y la necesidad de abordar la brecha de género, ya que las mujeres sufrían más de la falta de acceso a la información, los mercados y la educación. Se mencionó también la importancia de encontrar alternativas para apoyar los mercados más sostenibles y lograr la transición a una agricultura más sostenible y diversificada y sistemas alimentarios más sostenibles.

131. Se dieron a conocer las mejores prácticas existentes y las medidas en los planos nacional y local, entre otros los planes de prevención de accidentes y riesgos durante la utilización de productos químicos; los sistemas de comercio de derechos de emisión, la promoción del transporte urbano sostenible y flotas de vehículos no contaminantes; la prevención de incendios transfronterizos; las normas sobre los contaminantes en el aire ambiente; los laboratorios y las tecnologías para la vigilancia de la calidad del aire; y las medidas de prevención en materia de diversidad biológica.

132. Varios representantes pusieron de relieve el papel central de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su llamamiento a la acción y a promover el cambio de comportamiento, y el apoyo al establecimiento de marcos de desarrollo fundamentales para incorporar las cuestiones relativas al medio ambiente en todos los sectores de la economía y su aplicación (por ejemplo, la Trayectoria de Samoa). Se hizo mención también al papel del PNUMA en lo relativo a atraer la participación de todos los interesados, promover el establecimiento de redes, poner en práctica directrices e instrumentos y crear asociaciones de múltiples interesados en los planos mundial y regional. Se puso de relieve la importancia de la cooperación con los acuerdos ambientales multilaterales para promover la salud pública y la protección de los ecosistemas, y la necesidad de que los países firmasen y ratificasen todos esos acuerdos y el Acuerdo de París, así como la necesidad de trabajar en estrecha cooperación con otras organizaciones y foros internacionales y la sociedad civil, el sector privado, instituciones de investigación y el mundo académico.

D. Diálogo entre múltiples interesados sobre el tema “Restablecimiento y mantenimiento de ecosistemas sanos para las personas y el planeta: asociaciones para materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

133. El diálogo entre múltiples interesados se celebró el viernes, 27 de mayo, con arreglo a lo estipulado en la decisión 27/2 del Consejo de Administración, relativa a la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en relación con el tema principal “Restablecimiento y mantenimiento de ecosistemas sanos para las personas y el planeta: asociaciones para materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Los ministros, representantes de alto nivel y representantes de grupos principales y organizaciones internacionales participaron en el diálogo abierto. Contribuyeron al diálogo representantes de la comunidad empresarial, de las poblaciones indígenas, las organizaciones comunitarias, directores ejecutivos de grandes organizaciones no gubernamentales internacionales y el poder judicial.

134. El diálogo fue moderado por la Sra. Sharon Dijksma, Ministra de Medio Ambiente de los Países Bajos y el Sr. Andrew Steer, Director Ejecutivo del Instituto de Recursos Mundiales. El diálogo brindó a los participantes la oportunidad de examinar cómo las asociaciones entre interesados múltiples dirigidas a restablecer y mantener los ecosistemas saludables podían contribuir a materializar con éxito la dimensión ambiental de la Agenda 2030, y la función de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en la catalización de esas asociaciones.

135. En el curso del diálogo, los participantes presentaron los éxitos obtenidos por asociaciones de múltiples interesados que subrayaban el potencial de las alianzas para el mantenimiento y la restauración de ecosistemas saludables.

136. Al presentar las conclusiones del diálogo, los moderadores señalaron a la atención de los participantes los siguientes mensajes principales: a) la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el PNUMA constituían foros apropiados para la intermediación y el fomento de nuevas asociaciones

entre interesados múltiples y no convencionales y la Asamblea sobre el Medio Ambiente podría aprovechar la considerable experiencia del PNUMA en ese sentido; b) las asociaciones a menudo funcionaban mejor cuando se lograba reunir en pro de un objetivo común a organizaciones que no colaboraban habitualmente; c) los grupos principales y los interesados, incluida la comunidad empresarial, tienen un papel fundamental que desempeñar en la aplicación de las decisiones políticas adoptadas en foros intergubernamentales; no sería posible lograr las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin su participación; d) las asociaciones no deberían, sin embargo, sustituir o diluir los sólidos marcos reglamentarios; e) para restablecer y mantener los ecosistemas saludables, era esencial que las asociaciones a largo plazo, incluidas las comunidades locales e indígenas, estuviesen en pie de igualdad con otros interesados.

VII. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones (tema 9 del programa)

137. En su sexta sesión plenaria, celebrada en la noche del viernes 27 de mayo, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó las siguientes resoluciones, que figuran en el anexo del presente informe sobre las deliberaciones del período de sesiones:

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>
2/1	Enmiendas del Reglamento
2/2	El papel y las funciones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades del medio ambiente
2/3	La inversión en capacitación humana para el desarrollo sostenible mediante la educación y la formación en materia ambiental
2/4	Papel, funciones y modalidades de la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
2/5	Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
2/6	Apoyo al Acuerdo de París
2/7	Gestión racional de los productos químicos y los desechos
2/8	Consumo y producción sostenibles
2/9	Prevención, reducción y reutilización de los residuos de alimentos
2/10	Los océanos y los mares
2/11	Basura plástica y microplásticos marinos
2/12	Gestión sostenible de los arrecifes de coral
2/13	Gestión sostenible y óptima del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza
2/14	El comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos
2/15	La protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados
2/16	Incorporación de la diversidad biológica para el bienestar
2/17	Impulso a la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica
2/18	Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría
2/19	Examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo IV)
2/20	Proyecto de estrategia de mediano plazo para 2018-2021 y programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019
2/21	Las tormentas de arena y polvo
2/22	Examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
2/23	Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos
2/24	Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales
2/25	Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la región de América Latina y el Caribe

138. En su sexta sesión plenaria, celebrada en la tarde del 27 de mayo, que se extendió hasta las primeras horas de la mañana del sábado 28 de mayo, la Asamblea sobre el Medio Ambiente examinó un proyecto de resolución acerca de la evaluación ambiental sobre el terreno de la Franja de Gaza, que figuraba en un documento de sesión. Una representante, que habló en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que el proyecto de resolución, que había sido copatrocinado por otro Estado Miembro que no pertenecía al mismo grupo, que se había propuesto tras la celebración de consultas con otros grupos políticos en un esfuerzo por llegar a un consenso. Dijo que la resolución patrocinada por el Grupo de los 77 y China era de carácter técnico y pidió un análisis de las repercusiones ambientales de las hostilidades en la Franja de Gaza. Expresando su parecer de que sentaría un precedente muy negativo si la resolución se sometiese a votación en el período de sesiones en curso, la oradora pidió orientación al Presidente en cuanto a la manera de proceder, diciendo que las Partes afectadas habían hecho todo lo posible por llegar a un consenso, pero que una de las Partes se había mostrado intransigente. Otro representante, que habló en nombre de otro grupo de países, pidió también que la resolución presentada por el Grupo de los 77 y China se aprobase por consenso y dijo que ese había sido el deseo que había dado lugar a la retirada anteriormente de un proyecto de resolución similar en favor de la resolución menos polémica presentada por el Grupo de los 77 y China. Recordó que el Consejo de Administración del PNUMA había adoptado una decisión sobre el mismo tema en su 25º período de sesiones.

139. Tras la presentación del proyecto de resolución sobre una evaluación ambiental sobre el terreno de la Franja de Gaza, un representante de un Estado Miembro pidió que la propuesta se sometiese a votación. Otro representante que estuvo de acuerdo en que someter a votación la resolución sentaría un mal precedente en la Asamblea, dijo que todas las Partes que habían participado en los debates sobre el proyecto de resolución lo habían hecho de buena fe y no había sido el caso de que una sola Parte se hubiese mostrado intransigente, sino que no se había llegado a un consenso. Por consiguiente, pidió a los patrocinadores del proyecto de resolución a que considerasen la posibilidad de retirarla.

140. Tras celebrar consultas, el representante del Grupo de los 77 y China informó de que se había llegado al acuerdo de no retirar el proyecto de resolución. Por ende, otro representante pidió que, antes de la votación sobre el fondo de la resolución, se realizase una votación de procedimiento sobre la conveniencia de celebrar esa votación.

141. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 55 del Reglamento, se procedió a realizar una votación de procedimiento sobre la conveniencia de celebrar una votación sobre el fondo de la resolución. Después de la votación, se reveló que el número de Estados miembros de la Asamblea sobre el Medio Ambiente presentes en el momento de la votación no representaba la mayoría de esos Estados, requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento. Por tanto, la Asamblea sobre el Medio Ambiente no pudo proceder a la votación del proyecto de resolución debido a la falta de quórum. Posteriormente, el proyecto de resolución fue desestimado y la Asamblea sobre el Medio Ambiente no adoptó ninguna otra medida al respecto.

142. Varios representantes expresaron reservas y decepción por el hecho de que se hubiese celebrado una votación del proyecto de resolución sobre la Franja de Gaza en un estadio tan avanzado del proceso de negociación. Un representante sugirió que, en el futuro, todos los proyectos de resolución fuesen examinados a inicios del período de sesiones a fin de evitar situaciones similares. Tras celebrar consultas, el Secretario de los Órganos Rectores, quien solicitó que sus observaciones figurasen en el presente informe sobre las deliberaciones, pidió disculpas a los miembros por la falta de preparación para responder oportunamente al deseo de muchos Estados miembros de aprobar una resolución sobre la evaluación del medio ambiente sobre el terreno de la Franja de Gaza.

143. Muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, hicieron hincapié en que las resoluciones aprobadas constituían el principal logro del segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente ya que se ocupaban de cuestiones ambientales cruciales. Su aplicación contribuiría al fortalecimiento del PNUMA y la Asamblea y a la implementación de la Agenda 2030, y había sido el producto de la ardua labor realizada por los Estados miembros antes del segundo período de sesiones, y durante este.

144. En sus observaciones finales sobre el tema, los representantes expresaron su agradecimiento al Presidente de la Asamblea sobre el Medio Ambiente por su liderazgo y orientación durante el segundo período de sesiones, y le ofrecieron el pleno apoyo de sus Gobiernos durante el resto de su Presidencia.

145. Muchos representantes también expresaron su profundo agradecimiento al Director Ejecutivo del PNUMA por su extraordinario liderazgo durante el decenio anterior y por sus esfuerzos

incansables en favor del Programa y la gobernanza ambiental a nivel mundial y le desearon todo lo mejor en sus futuros empeños.

146. El Director Ejecutivo expresó su agradecimiento a todos los representantes por sus observaciones y por su ardua labor durante el segundo período de sesiones. Señaló que había esperado un resultado diferente con respecto al proyecto de resolución sobre una evaluación del medio ambiente sobre el terreno de la Franja de Gaza, dada su convicción de que las entidades de las Naciones Unidas deberían ser capaces de cumplir sus mandatos y ayudar a las personas independientemente de su ubicación. Expresó su gratitud por el compromiso demostrado por todos los representantes y dijo que confiaba en que la paciencia, el respeto mutuo y un espíritu de avenencia seguirían prevaleciendo en los años venideros, fortalecimiento aún más a la Asamblea sobre el Medio Ambiente y al PNUMA.

VIII. Fecha y lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea

147. En su sexta sesión plenaria, celebrada en la noche del 27 de mayo, la Asamblea sobre el Medio Ambiente escuchó un informe del Presidente del Comité Plenario en el que presentaba, entre otras cosas, un proyecto de decisión, que figuraba en un documento de sesión, sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración de su tercer período de sesiones. El proyecto de decisión recomendaba que el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente se celebrase en Nairobi y, con carácter excepcional, tuviese una duración de tres días –del 4 al 6 de diciembre de 2017– como se establece en la resolución 2/22 sobre el examen del ciclo de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA. A fin de determinar la viabilidad de las fechas propuestas, el Presidente de la Asamblea aplazó la decisión sobre la propuesta tomando como base de las recomendaciones de la Secretaría¹.

IX. Aprobación del informe (tema 10 del programa)

148. En su sexta sesión plenaria, la Asamblea sobre el Medio Ambiente aprobó el presente informe sobre las deliberaciones, tomando como base el proyecto de informe sobre las deliberaciones (UNEP/EA.2/L.1), en el entendimiento de que el Relator, en colaboración con la Secretaría, lo completaría y finalizaría.

X. Otros asuntos (tema 11 del programa)

149. El Comité no examinó ningún otro asunto.

XI. Clausura del período de sesiones (tema 12 del programa)

150. El segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente fue clausurado a las 4.00 horas del sábado 28 de mayo de 2016.

¹ Posteriormente, el 24 de junio de 2016, los Estados miembros de la Asamblea confirmaron –habida cuenta de que no se habían recibido objeciones– la fecha y el lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea, a la luz de la confirmación del Director Ejecutivo acerca de la viabilidad de las fechas propuestas con respecto al calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas.

Anexo I

Resoluciones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones

- 2/1 Enmiendas del Reglamento
- 2/2 El papel y las funciones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades del medio ambiente
- 2/3 La inversión en capacitación humana para el desarrollo sostenible mediante la educación y la formación en materia ambiental
- 2/4 Papel, funciones y modalidades de la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 2/5 Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 2/6 Apoyo al Acuerdo de París
- 2/7 Gestión racional de los productos químicos y los desechos
- 2/8 Consumo y producción sostenibles
- 2/9 Prevención, reducción y reutilización de los residuos de alimentos
- 2/10 Los océanos y los mares
- 2/11 Basura plástica y microplásticos marinos
- 2/12 Gestión sostenible de los arrecifes de coral
- 2/13 Gestión sostenible del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza
- 2/14 El comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos
- 2/15 La protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados
- 2/16 Incorporación de la diversidad biológica para el bienestar
- 2/17 Impulso a la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica
- 2/18 Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría
- 2/19 Examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo IV)
- 2/20 Proyecto de estrategia de mediano plazo para 2018-2021 y programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019
- 2/21 Las tormentas de arena y polvo
- 2/22 Examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 2/23 Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos
- 2/24 Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales
- 2/25 Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la región de América Latina y el Caribe

Resoluciones

2/1. Enmiendas del Reglamento

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

1. *Aprueba* las siguientes enmiendas del Reglamento:

a) El texto del artículo 18, en su forma enmendada, es el siguiente:

Durante la última sesión de un período ordinario de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente elegirá de entre sus miembros un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator, que constituirán la mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. La Mesa ayudará al Presidente en la dirección general de los debates de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Se invitará a que participen en las reuniones de la Mesa a los presidentes de los comités o grupos de trabajo del período de sesiones que se establezcan de conformidad con el artículo 61 del presente Reglamento.

b) El texto del artículo 20, en su forma enmendada, es el siguiente:

El Presidente, los Vicepresidentes y el Relator permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores. Comenzarán su mandato a la clausura del período de sesiones en el que hayan sido elegidos y permanecerán en funciones hasta la clausura del siguiente período ordinario de sesiones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, podrán ser reelegidos. Ninguno de ellos podrá ejercer sus funciones después de la fecha de vencimiento del mandato del miembro al cual representen.

2. *Decide* que las enmiendas mencionadas entrarán en vigor al inicio de su tercer período de sesiones. Por consiguiente, la Mesa elegida para el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente permanecerá en funciones hasta la clausura de su tercer período de sesiones.

2/2. El papel y las funciones de los foros regionales de ministros de medio ambiente y autoridades del medio ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la decisión 27/2 del Consejo de Administración, adoptada en su 27º y primer período de sesiones de carácter universal, celebrado en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013, de fortalecer la presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de ayudar a los países en la ejecución de sus programas, políticas y planes nacionales sobre el medio ambiente,

Recordando también la decisión 13/6 del Consejo de Administración sobre el Programa Regional para África de 1985, y 11/7 de 1983 sobre el Programa Regional para África, en las que se había invitado a los Gobiernos de la región a convocar, en cooperación con las organizaciones e instituciones regionales, una conferencia sobre el medio ambiente de África para examinar las prioridades ambientales nacionales y determinar los problemas comunes que merecieran la elaboración de un programa de acción regional para hacer frente a los graves problemas ambientales de África, y se había pedido al Director Ejecutivo que prestara los servicios de secretaría a esa conferencia por conducto de la Oficina Regional para África,

Recordando además la decisión 20/11 del Consejo de Administración, de 1999, sobre el apoyo a la cooperación entre el Consejo de Ministros Árabes encargados del medio ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por conducto de las oficinas regionales para Asia Occidental y África, en la que se pidió al Director Ejecutivo que apoyara, dentro de los límites de los recursos disponibles, las metas y los objetivos del Consejo de Ministros Árabes encargados del Medio Ambiente y las oficinas regionales para Asia Occidental y África y estableciera un mecanismo apropiado con miras a respaldar la aplicación y coordinación de los programas regionales en la región árabe,

Recordando la resolución 10/V del Consejo de Administración, de 1982, en la que se había recomendado a los Gobiernos de América Latina y el Caribe que periódicamente convocaran reuniones intergubernamentales regionales sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe a fin de establecer políticas y una estrategia para la región en este ámbito y se había pedido al

Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prestara el apoyo de la Secretaría Permanente a estas reuniones regionales intergubernamentales, por conducto de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe,

Acogiendo con beneplácito los progresos y logros de los foros regionales de ministros de medio ambiente a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presta apoyo y reconociendo que estas plataformas son importantes para fortalecer la participación de los países en la preparación y seguimiento de los períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo con agradecimiento el primer Foro de Ministros y Autoridades de Medio Ambiente de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok los días 19 y 20 de mayo de 2015, patrocinado conjuntamente con el Gobierno de Tailandia,

Observando la solicitud del primer Foro de Ministros y Autoridades de Medio Ambiente de Asia y el Pacífico al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de celebrar períodos ordinarios de sesiones del Foro de Ministros y Autoridades de Medio Ambiente de Asia y el Pacífico,

Expresando agradecimiento por el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente a través de su Oficina Regional para África,

Reconociendo el trabajo continuo del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, y tomando nota de los resultados de la 20ª reunión del Foro celebrada en marzo de 2016 en Cartagena, Colombia,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con arreglo al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de conformidad con el programa de trabajo y el presupuesto, brinde apoyo a los foros regionales existentes de ministros y autoridades de medio ambiente y facilite su convocatoria o fortalecimiento;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con arreglo al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, brinde apoyo a los nuevos foros regionales de ministros y autoridades de medio ambiente y facilite su convocatoria, a solicitud de las regiones, a través del proceso intergubernamental, con todos los países de las respectivas regiones y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;
3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que presente una actualización de los avances realizados en la aplicación de la presente resolución, a través de los trabajos entre períodos de sesiones relativos a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cuando proceda.

2/3. La inversión en capacitación humana para el desarrollo sostenible mediante la educación y la formación en materia ambiental

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, del que la Asamblea General tomó nota en su resolución 69/211, de 19 de diciembre de 2014, como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014, refrendado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 37ª reunión,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que incluye, entre otras cosas, el compromiso de promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar el desarrollo sostenible de manera más activa en la educación después del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible¹,

Reconociendo el papel fundamental de la educación y la formación sobre el medio ambiente en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

¹ Véase resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 233.

Tomando nota de la Declaración de Tbilisi sobre educación ambiental, los resultados de la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, celebrada en Tbilisi en octubre de 1977, y el Comunicado de Tbilisi, documento final de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Tbilisi en septiembre de 2012,

Observando el rápido crecimiento de la Alianza Mundial de Universidades por el Medio Ambiente y la Sostenibilidad desde su puesta en marcha en 2012, en el período previo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el desarrollo de metodologías e instrumentos educativos innovadores para difundir su base de conocimientos, incluidos cursos abiertos en línea masivos,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga prestando asistencia técnica y labores de creación de capacidad mediante el acceso a oportunidades de educación, formación y creación de capacidad en materia ambiental, incluido un mayor desarrollo de la capacidad para ayudar a los Estados miembros, cuando así lo soliciten, a integrar la dimensión ambiental en sus programas de estudio pertinentes, en consonancia con la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, según proceda;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que promueva la cooperación y la interacción entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la comunidad de educación superior en lo concerniente a la incorporación del medio ambiente y la sostenibilidad a la educación y la capacitación;
3. *Solicita además* al Director Ejecutivo que incremente la cooperación con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Universidad de las Naciones Unidas, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y otras instituciones internacionales a fin de aplicar mejor el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible;
4. *Invita* a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados pertinentes a que apoyen la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la mejora de la educación y capacitación en materia ambiental;
5. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre la aplicación de la presente resolución.

2/4. Papel, funciones y modalidades de la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reafirmando la resolución 70/202 de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 2015, en la que se reafirmaba la Declaración de Barbados² y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, la Declaración de Mauricio⁴ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁵, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de

² Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución 69/15, anexo.

Johannesburgo)⁷, en particular el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, sobre el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, titulado “El futuro que queremos”, en que la Asamblea General, entre otras cosas, pedía que en 2014 se convocase una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Tomando en consideración que los Estados miembros pidieron que aumentara el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que estos pudieran hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentaban para lograr el desarrollo sostenible⁸,

Reafirmando la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en la que la Asamblea General patrocinó la Trayectoria de SAMOA, aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, donde se reafirma, entre otras cosas, que “los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades singulares y particulares, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible”, y se reconoce “la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas”, destacando al mismo tiempo que, “sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan”,

Recordando el documento final de las sesiones ministeriales de la primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para el fortalecimiento institucional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, por la que se aprobó el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

1. *Expresa* su gratitud al Gobierno y al pueblo de Samoa por acoger la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014 y por prestar todo el apoyo necesario;
2. *Reconoce* la aplicación de la decisión 27/2 del Consejo de Administración sobre el fortalecimiento de la presencia regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante el establecimiento de nuevas oficinas subregionales del Programa para el Caribe y el Pacífico, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;
3. *Alienta* a los Estados miembros a que presten apoyo de manera activa y eficaz a la aplicación de la Trayectoria de SAMOA, en particular mediante asociaciones de cooperación Norte-Sur, triangular y Sur-Sur sobre cuestiones de importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, como la financiación, el comercio, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y el apoyo institucional;
4. *Alienta también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, a que contribuya, según proceda, a la aplicación de la Trayectoria de SAMOA, y solicita al Director Ejecutivo que:
 - a) Incorpore en la Estrategia de mediano plazo y en su programa de trabajo en curso, y determine claramente las medidas que ayuden a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de SAMOA, con especial hincapié en las asociaciones, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad, el apoyo institucional, la supervisión, la presentación de informes y la evaluación;
 - b) Mejore la prestación de apoyo específico y estratégico en las esferas que abarca la dimensión ambiental de la Trayectoria de SAMOA, entre otras cosas, el turismo sostenible;
 - c) Facilite el aprendizaje, el intercambio de información, la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, las regiones y otros países en desarrollo, en

⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ “El futuro que queremos”, párr. 179.

particular en la forma en que hayan adaptado y aplicado enfoques tales como las modalidades de consumo y producción sostenibles y la eficiencia de recursos;

d) Fomente la capacidad nacional y subregional para la presentación de informes a partir de la Trayectoria de SAMOA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vinculándola a las plataformas internacionales de presentación de informes ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como “El PNUMA en Vivo” y empleando el sistema de presentación de informes e información sobre indicadores del Programa para informar en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de aplicación de la Trayectoria de SAMOA que también contribuirán a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Reconoce* que tanto la Asamblea como sus órganos subsidiarios pueden servir como foro importante para facilitar e intercambiar información sobre la aplicación de la dimensión ambiental de la Trayectoria de SAMOA, resaltando para ello aquellas esferas que necesitan más acción y dirigiendo la atención y los recursos hacia ellos, así como contribuyendo al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, con especial hincapié en los resultados y efectos de las actividades de los programas.

2/5. Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, por la que se aprobó el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013, relativa al “Formato y los aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible”,

Recordando además la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, que es parte integrante de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando la función de las series de sesiones de alto nivel de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en consonancia con la decisión 27/2 del Consejo de Administración, en el establecimiento del programa mundial sobre el medio ambiente, la orientación normativa general y la definición de las respuestas normativas a los nuevos problemas ambientales,

Recordando también los resultados del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular su compromiso de garantizar la plena integración de la dimensión ambiental en toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su solicitud de que el Director Ejecutivo elaborara estrategias sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema y promoviera una sólida interfaz científico-normativa,

Recordando además la decisión 27/9 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativa a la promoción de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental,

Recordando el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad,

Recordando también el párrafo 40 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce que los medios de implementación que figuran en el Objetivo 17 y en cada uno de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible son fundamentales para llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y revisten la misma importancia que los otros Objetivos y metas: que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede cumplirse en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, con el apoyo de las políticas y medidas concretas indicadas en el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Addis Abeba del 13 al 16 de

julio de 2015, acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y reconoce que la plena aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Recordando además el párrafo 41 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se indican los medios necesarios para implementar los Objetivos y las metas, la necesidad de movilizar recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo, y que la financiación pública, tanto a nivel nacional como internacional, es vital para proporcionar servicios esenciales y bienes públicos y catalizar otras fuentes de financiación y reconociendo el papel que desempeñarán en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible los diversos integrantes del sector privado, desde las microempresas y las cooperativas hasta las multinacionales, y la función de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones filantrópicas,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, incluido el Grupo de Gestión Ambiental,

Reconociendo las importantes contribuciones de los acuerdos ambientales multilaterales al desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un programa para todos, y que su implementación depende de la participación de todos los interesados pertinentes,

Destacando la importancia de respetar, proteger y promover los derechos humanos y la igualdad de género, y reconociendo el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

I

Contribución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a la implementación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

1. *Se compromete* a contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera integrada, mediante el establecimiento del programa mundial sobre el medio ambiente, una orientación normativa general y la definición de las respuestas normativas a los nuevos problemas ambientales, realizando exámenes normativos, celebrando diálogos e intercambiando experiencias, y fomentado el establecimiento de asociaciones con vistas al logro de los objetivos ambientales y la movilización de recursos;

2. *Se compromete también* a transmitir los principales mensajes de sus períodos de sesiones para el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible para apoyar su función en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

II

Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la implementación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

3. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la principal autoridad ambiental mundial, que realce sus actividades, en cooperación con las demás entidades de las Naciones Unidas, para apoyar la aplicación coherente de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta las recomendaciones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

4. *Acoge con beneplácito* el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de secretaría del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles y su apoyo, y pide al Director Ejecutivo que prosiga los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para emprender las operaciones de los

seis programas del marco, a fin de facilitar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Alienta* al Director Ejecutivo a que, dentro de los límites del mandato, el programa de trabajo y el presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, adopte medidas para poner de relieve la implementación coordinada, coherente e integrada dentro del sistema de las Naciones Unidas de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas:

- a) Fomentando las asociaciones y otros medios de cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;
- b) Colaborando con los mecanismos regionales de coordinación, si procede;
- c) Promoviendo activamente la integración de la dimensión ambiental en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a nivel de los países;
- d) Fomentando la creación de capacidad institucional y humana en los planos nacional, regional e internacional;

6. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones y conclusiones del informe del Grupo de Gestión Ambiental sobre la eficacia y sobre el Marco de estrategias a nivel del sistema de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente para el sistema de las Naciones Unidas e invite a los miembros del Grupo de Gestión Ambiental a que informen a sus respectivos órganos rectores sobre los adelantos logrados en la labor del Grupo;

7. *Invita*, si procede, el Secretario General de las Naciones Unidas y a la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación a que sigan prestando su apoyo a la aplicación de las recomendaciones del informe del Grupo de Gestión Ambiental sobre la eficacia, así como el marco de estrategias sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema;

8. *Alienta* al Director Ejecutivo a que apoye los esfuerzos de los Gobiernos encaminados a mejorar la capacidad institucional y humana, así como los marcos normativos y jurídicos, previa solicitud, con miras a integrar y aplicar eficazmente la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Subraya* el papel fundamental que desempeñan las ciudades y los asentamientos humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en consecuencia, exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que apoye la aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo urbano sostenible en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a que siga desempeñando un papel activo en los preparativos de la Conferencia Hábitat III y posteriormente;

10. *Alienta* al Director Ejecutivo a que siga promoviendo, en los planos nacional, regional y mundial, las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales, reconociendo la independencia institucional de los órganos rectores de esos acuerdos, con miras a aumentar la eficiencia, la eficacia y la inclusión y a evitar la duplicación de esfuerzos;

11. *Invita* a los acuerdos ambientales multilaterales a que tengan en cuenta las metas y los indicadores pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus obligaciones en materia de presentación de informes previstas en esos acuerdos;

III

Asociaciones entre múltiples interesados

12. *Solicita* al Director Ejecutivo que inicie nuevas asociaciones entre interesados múltiples, cuando proceda y dentro de los límites de los recursos disponibles, y fortalezca las ya existentes, incluso con el sector privado, la sociedad civil y otros interesados pertinentes para promover actividades que contribuyan a la implementación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

13. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con arreglo al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, siga celebrando consultas con las instituciones financieras internacionales y el sector financiero privado, sobre la base del informe de investigación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, “El sistema financiero que necesitamos”, en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el vínculo entre las finanzas y el medio ambiente en apoyo de la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

14. *Acoge con beneplácito* la función de co-coordinador que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el equipo interinstitucional sobre ciencia, tecnología e innovación para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que es una parte importante del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, observando que existe una oportunidad para promover la coordinación, la coherencia y la cooperación con el fin de aumentar las sinergias y la eficiencia, en particular para mejorar las iniciativas de creación de capacidad de las tecnologías ambientalmente racionales y la innovación, así como la ciencia, la tecnología y la innovación en otros sectores para reducir los efectos perjudiciales en el medio ambiente;

IV

Seguimiento y examen

15. *Hace hincapié en que* corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, un papel importante en el seguimiento y el examen de los progresos en la implementación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, incluso mediante el suministro de información de interés normativo por intermedio de procesos de evaluación como el informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, como contribución al Informe mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y el informe anual sobre los progresos alcanzados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, todo lo cual deberá apoyar el seguimiento general y el examen por parte del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

V

Interfaz científico-normativa

16. *Alienta* al Director Ejecutivo que continúe la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de manera que se evite la duplicación, sobre indicadores para apoyar el seguimiento de la implementación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

17. *Invita* al Director Ejecutivo a que siga creando conciencia acerca de las políticas ambientales que han demostrado ser eficaces para lograr el desarrollo sostenible, de manera que garantice la integración de sus tres dimensiones;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que fortalezca la interfaz científico-normativa en lo que a la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se refiere:

- a) Utilizando datos desglosados, cuando proceda, y la información obtenida de una amplia gama de fuentes en todos los ámbitos pertinentes y fortaleciendo la cooperación con asociados que no pertenezcan a la comunidad ambiental, aprovechando los instrumentos, las evaluaciones, los grupos de expertos y las redes de información nacionales e internacionales existentes;
- b) Manteniendo la colaboración con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y facilitando la labor de los grupos científicos que proporcionan evaluaciones integradas para apoyar la formulación de políticas, especialmente de aquellos a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presta servicios de secretaría, como el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;
- c) Aumentando la visibilidad y el impacto de esas evaluaciones con su presentación al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y facilitando su difusión a una amplia gama de audiencias;
- d) Manteniendo el suministro de información de interés normativo, en particular las evaluaciones de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, para seguir de cerca los progresos realizados con respecto a la dimensión ambiental de los objetivos y metas de Desarrollo Sostenible, así como información sobre las tendencias en la sostenibilidad mundial, para presentarlas al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible a fin de apoyar la adopción de decisiones fundamentadas respecto del fortalecimiento de la aplicación;
- e) Proporcionando evaluaciones e informes pertinentes que contribuyan a la elaboración del Informe mundial sobre el desarrollo sostenible, que documentará a las reuniones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General;

VI

Evaluaciones y alerta temprana

19. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que en el proceso, los productos y las evaluaciones temáticas de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, que incluyen la evaluación del estado, las tendencias y las perspectivas del medio ambiente, y abarcan los objetivos ambientales internacionalmente acordados, se tenga en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

20. *Solicita también* al Director Ejecutivo que vele por que las actividades de alerta temprana del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente brinden apoyo a la labor de los encargados de adoptar decisiones pertinente, así como al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible mediante el suministro de información sobre las cuestiones emergentes y los riesgos que puedan influir en el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

VII

“El PNUMA en Vivo”

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que el PNUMA en Vivo, que ya abarca los objetivos ambientales convenidos internacionalmente, proporcione información creíble y actualizada para apoyar el seguimiento y examen de los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a todos los niveles, estableciendo un plan a largo plazo para el mantenimiento del programa y la vigencia de su contenido y garantizando la buena localización de los datos y la información que se pongan a disposición por ese medio;

VIII

Vínculo con el programa de trabajo, el presupuesto y la estrategia de mediano plazo

22. *Refleja* en el programa de trabajo, el presupuesto y la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente su contribución a la Agenda 2030, lo que puede lograrse creando sinergias entre los subprogramas, asignando recursos y trabajando con los demás para lograr ese objetivo;

IX

Informe sobre los progresos logrados

23. *Solicita* al Director Ejecutivo que prepare un informe para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en su próximo período de sesiones, relativo a la contribución del Programa a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a remitirlo al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible para su examen.

2/6. Apoyo al Acuerdo de París

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestro tiempo, que debilita la capacidad de todos los países, en especial de los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, para lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Acogiendo con beneplácito también el hecho de que más de 170 países firmasen el Acuerdo de París en una ceremonia celebrada el 22 de abril de 2016 en Nueva York, así como que 17 Partes lo ratificasen hasta la fecha,

Instando a todos los Estados miembros a que ratifiquen, acepten o aprueben el Acuerdo de París,

Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro internacional intergubernamental para negociar la respuesta mundial al cambio climático y que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación internacional sin duplicación de esfuerzos,

Acogiendo con agrado que se aprobara la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, acogiendo con beneplácito también que se aprobase la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y tomando nota del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo y Desastres para 2015-2030,

Encomiando la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la atención del reto internacional que plantea el cambio climático a través de su subprograma de cambio climático,

Recordando su resolución 1/8, sobre la adaptación basada en los ecosistemas,

Señalando la importancia de la movilización mundial de los interesados pertinentes para combatir el cambio climático y reconociendo con agradecimiento los resultados de la Agenda de Acción Lima-París,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, conforme al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con otras organizaciones e interesados pertinentes, contribuya a la aplicación de los esfuerzos mundiales en el período anterior a 2020, con el fin de hacer frente al desafío que representa el cambio climático:
 - a) Intensificando los esfuerzos en las esferas de educación, formación, concienciación y participación del público, acceso público a la información y cooperación;
 - b) Reforzando e intensificando la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en programas e iniciativas de asociación;
 - c) Fortaleciendo la colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes en materia de adaptación, mitigación y transición hacia un futuro sostenible, de modo de intensificar las sinergias, evitar la duplicación y maximizar la eficiencia y eficacia;
 - d) Acelerando el apoyo para los países, en especial aquellos en desarrollo, para que creen la capacidad nacional de preparación para aplicar el Acuerdo de París, la capacidad de aplicación y la capacidad de acceso a la financiación y la tecnología necesarias;
 - e) Fortaleciendo el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
 - f) Fortaleciendo el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de las evaluaciones relativas al cambio climático mundial y su contribución a éstas;
2. *Solicita también* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

2/7. Gestión racional de los productos químicos y los desechos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a los productos químicos y los desechos, y las decisiones anteriores del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el asunto,

Reconociendo que la gestión racional de los productos químicos y los desechos es uno de los requisitos esenciales del desarrollo sostenible y que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece la oportunidad de asegurar una mayor atención política, y la aplicación efectiva de medidas en esta esfera,

Acogiendo con satisfacción la labor de seguimiento de la aplicación de la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular su anexo titulado “Fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo”,

Acogiendo también con satisfacción la cooperación y la coordinación que existen entre las entidades que se ocupan de los productos químicos y desechos y reconociendo la necesidad de proseguir esa cooperación y coordinación, a fin de aprovechar plenamente la experiencia y los conocimientos especializados pertinentes en esferas de interés mutuo con miras a fomentar la coherencia de las políticas y maximizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles, según proceda,

Reconociendo que la gestión de los desechos es un problema grave y una prioridad, así como la necesidad de emprender nuevas acciones coordinadas y con fines específicos a fin de ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para garantizar la gestión ambientalmente racional de los desechos,

Recordando el mandato y la función de coordinación del Centro Internacional de Tecnología Ambiental, que abarca a las tecnologías ambientalmente racionales, en relación con la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la gestión de los desechos, como se refleja en las decisiones del Consejo de Administración 16/34 y 27/12,

Acogiendo con beneplácito las Perspectivas mundiales de la gestión de los desechos como instrumento que ofrece un análisis sintético y recomendaciones sobre políticas y medidas para la gestión ambientalmente racional de los desechos y teniendo presente que, según Perspectivas, al menos tres mil millones de personas en todo el mundo siguen careciendo de acceso a instalaciones controladas de eliminación de los desechos y dos mil millones de personas en todo el mundo siguen sin tener acceso a la recogida de desechos sólidos,

Destacando la importancia del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación en la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, incluida la labor en curso relativa a la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos,

Destacando también el papel de los centros regionales del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en la ayuda a las regiones para implementar esos Convenios, así como en todo lo relacionado con los acuerdos ambientales multilaterales en el ámbito de los productos químicos y los desechos en los países en los que desarrollan sus actividades,

Profundamente preocupada por los efectos del reciclado de baterías de plomo ácido en la salud y el medio ambiente, en particular mediante actividades en el sector no estructurado en los países en desarrollo, y la falta de una adecuada infraestructura necesaria para reciclar el creciente número de baterías de plomo y ácido usadas de manera ambientalmente racional en determinados países en desarrollo, y señalando la necesidad de seguir reduciendo las liberaciones y la exposición, y aumentar la seguridad y protección de los trabajadores, incluso mediante la labor de promoción de la calidad del aire que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo los importantes riesgos que plantean para la salud humana y el medio ambiente las liberaciones de plomo y cadmio en la atmósfera,

Recordando la solicitud formulada al Director Ejecutivo en el párrafo 4 de la sección I de la decisión 27/12 del Consejo de Administración, de que continuara la labor relativa a las Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial, en particular en esferas en las que se determinó que se carece de datos o que los datos existentes no son suficientes, para evaluar los progresos en la consecución de la meta de 2020,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, en su cuarto período de sesiones, entre otros la adopción de los contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes como nueva cuestión normativa y de los plaguicidas altamente peligrosos como nueva cuestión que es motivo de preocupación para el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa a los productos químicos y los desechos⁹,

I

Cumplimiento de la meta de 2020 y en adelante

1. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, que incluyen la orientación y las directrices generales, como elementos clave para facilitar la adopción urgente de las medidas coordinadas que necesitan todos los interesados en los planos local, nacional, regional y mundial para lograr el objetivo fijado por el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y la meta para 2020, definida en el documento final de la Conferencia de las

⁹ UNEP/EA.2/6/Add.3.

Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, e incorporada en la meta 12.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Exhorta* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que incluyan la gestión racional de los productos químicos y los desechos como prioridad en sus procesos nacionales de planificación del desarrollo sostenible, las estrategias de erradicación de la pobreza y las políticas sectoriales pertinentes, teniendo en cuenta su desarrollo y sus capacidades y la implicación nacional en las estrategias de desarrollo sostenible;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Coordine con los interesados pertinentes y apoye a los Estados miembros, según proceda, en todo lo relativo a las políticas y actuaciones sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

b) Colabore con otros organismos de las Naciones Unidas en la elaboración de los datos pertinentes, incluidos los indicadores complementarios, en apoyo de los indicadores establecidos bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;

c) Publique, a finales de 2017, una reseña para los responsables de formular políticas, sobre las políticas y medidas que podrían adoptarse, según corresponda a las necesidades y prioridades nacionales, a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

4. *Invita* a las Conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, y en su debido momento a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, a que examinen de manera coordinada las oportunidades existentes en el ámbito de la presentación de informes para que los respectivos Convenios puedan contribuir a la implementación de la Agenda 2030, teniendo en cuenta los procedimientos aplicables;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que, aprovechando la condición del PNUMA como organización participante en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, participe de manera proactiva en el proceso entre períodos de sesiones convenido en el cuarto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos para preparar recomendaciones sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020, entre otras cosas, para promover la participación activa de los interesados pertinentes en el sector de la industria;

6. *Invita* al Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y a los miembros del Grupo de Gestión Ambiental que aún no lo hayan hecho a adoptar medidas para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas las medidas previstas en sus propios mandatos para alcanzar el la Meta de 2020 y la Agenda 2030;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste apoyo a los países, en particular los países en desarrollo, en la aplicación del enfoque integrado a la financiación destinada a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y, tomando nota de la importancia del enfoque para el logro de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, actividades de creación de capacidad para incorporar la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

8. *Insta* al sector privado a que, conforme a este enfoque integrado, desempeñe una función importante en la financiación, así como en la creación de capacidades para las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los respectivos sectores industriales;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que examine de qué manera las actualizaciones de los informes Perspectiva mundial sobre gestión de desechos y Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial pueden coincidir en fechas y enfoques;

10. *Solicita también* al Director Ejecutivo que coopere con los Gobiernos, con el sector privado, incluida la industria, y con las organizaciones no gubernamentales, para proseguir la labor relacionada con el plomo y el cadmio;

II Desechos

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por la plena integración de la gestión ambientalmente racional de los desechos, incluida la prevención de la generación de desechos, en las estrategias y políticas a nivel de programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

12. *Invita* a todos los interesados que participan en la gestión ambientalmente racional de los desechos a que cooperen con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de aplicar las políticas, los incentivos y los procedimientos necesarios para promover la prevención, reducción, reutilización, reciclado y otras actividades de recuperación de los desechos, incluida la recuperación de energía; y a que aumenten los beneficios paralelos para el clima, la salud y los océanos;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo que fortalezca y realce la labor del Centro Internacional de Tecnología Ambiental en su calidad de centro de excelencia mundial para la gestión de los desechos, trabaje en particular en la creación de una plataforma de conocimientos que puede ser consultada por todas las partes interesadas, la creación de capacidad para las política, estrategias y los planes de acción sobre desechos a nivel municipal y nacional, así como en la prestación de esa asistencia por medio de asociaciones, principalmente la Asociación mundial sobre la gestión de los desechos, en estrecha cooperación con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y los centros regionales y secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales;

14. *Solicita también* al Director Ejecutivo que publique una actualización del informe Perspectivas mundiales de la gestión de los desechos a finales de 2019, que incluya un resumen para los encargados de la formulación de políticas y garantice la complementariedad con la actualización de Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial, según proceda, y el proceso en curso de perspectivas regionales de gestión de los desechos, con miras a abordar, entre otras cosas:

- a) Los vínculos entre los productos químicos y los desechos, como se pidió en el párrafo 28 de la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
- b) Opciones para la aplicación de medidas con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;
- c) Estrategias para una mayor prevención, reducción, reutilización, reciclado y otras actividades de recuperación de los desechos, incluida la recuperación de energía, que se traduzca en una reducción general de la eliminación definitiva, en particular los vertimientos, y garanticen que esas estrategias aborden la necesidad de gestionar los desechos de manera ambientalmente racional, en particular para que las sustancias nocivas sean separadas de las corrientes de desechos de la manera apropiada y tratadas como es debido, y se aliente a los productores a que sitúen en el mercado productos más sostenibles y apoyen los planes de recuperación y reciclado;

15. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo, las organizaciones no gubernamentales, la industria, los círculos académicos y otros interesados pertinentes a que apoyen la Asociación mundial sobre la gestión de los desechos, y, cuando proceda, tomen la iniciativa en las asociaciones en esferas fundamentales de la gestión ambientalmente racional de los desechos;

16. *Alienta* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a adoptar medidas de control tales como:

- a) Elaborar estrategias nacionales, entre otras cosas, alentando la responsabilidad ampliada del productor para recoger baterías de plomo ácido usadas, a fin de garantizar que esas baterías se reciclen de manera ambientalmente racional;
- b) Hacer frente como es debido a las liberaciones, emisiones de desechos de baterías de plomo ácido, y la exposición a estos, incluido el reciclado, por ejemplo, mediante normas y criterios apropiados;

17. *Invita* a los Estados miembros, en particular a los Estados miembros en donde se genera una pequeña cantidad de desechos procedentes de baterías de plomo ácido usadas, a que cooperen en la recogida de estas baterías para su procesamiento en plantas regionales o nacionales de reciclado de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y los convenios regionales pertinentes, como la Convención de Bamako;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, preste asistencia a los países, en particular los países en desarrollo y los países con economías en transición, en sus esfuerzos por fortalecer y mejorar la aplicación de la gestión ambientalmente racional de los desechos en el plano nacional, subregional y regional, principalmente:

- a) Preparando perspectivas regionales de gestión de los desechos para aumentar la disponibilidad de información, en particular sobre tecnologías ambientalmente racionales relacionadas con la gestión integrada de los desechos, por conducto del Centro de Conocimientos, según proceda, y teniendo en cuenta las Perspectivas mundiales de la gestión de los desechos;
- b) Facilitando la creación de capacidad y los proyectos de demostración de tecnología, en particular en las zonas urbanas, para promover el enfoque de las “3R” (reducir, reutilizar y reciclar) mediante la prevención, reducción, reutilización, el reciclado y otras actividades de recuperación de los desechos, incluida la recuperación de energía;
- c) Proporcionando acceso a la información disponible sobre las mejores técnicas disponibles y las tecnologías para la gestión ambientalmente racional de los desechos;
- d) Desarrollando la labor en la esfera de la evaluación de la tecnología mediante instrumentos como una metodología para la evaluación de la sostenibilidad de las tecnologías que permita a los encargados de adoptar decisiones seleccionar las tecnologías más apropiadas para lograr la gestión ambientalmente racional de los desechos;
- e) Creando capacidad, con un enfoque multisectorial y de múltiples interesados en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para aplicar marcos reglamentarios y programas para el reciclado de baterías de plomo ácido usadas, incluida la función del sector privado en esta labor;

19. *Destaca* la importancia de elaborar y aplicar instrumentos para promover la gestión ambientalmente racional de los desechos, incluida la prevención, minimización y recuperación de los desechos a fin de hacer frente a las causas fundamentales de la basura marina;

III Productos químicos

20. *Invita* a los países, las organizaciones internacionales y otras entidades interesadas, incluido el sector privado, con experiencia pertinente sobre la cuestión de la química sostenible, que presenten a la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a más tardar en junio de 2017, las mejores prácticas e indiquen la manera en que estas pueden contribuir a mejorar la gestión racional de los productos químicos, entre otras cosas, mediante la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y con los productos químicos y los desechos;

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que prepare un informe en el primer trimestre de 2018 en el que se analice la información recibida para ayudar al Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional a examinar las oportunidades que presenta la química sostenible, con inclusión de los vínculos con las políticas para un consumo y producción sostenibles; y las posibilidades que puede ofrecer la química sostenible de contribuir al logro de la Agenda 2030;

22. *Acoge con beneplácito* las ratificaciones del Convenio de Minamata sobre el Mercurio hasta la fecha e invita a los demás Estados y organizaciones regionales de integración económica a que adopten, cuanto antes, las medidas internas necesarias que les permitan cumplir sus obligaciones en el momento de la ratificación, y posteriormente ratificar, aceptar, aprobar o adherirse al Convenio de Minamata sobre el Mercurio, con miras a su entrada en vigor lo antes posible;

23. *Solicita* al Director Ejecutivo que:

- a) Presente a más tardar a finales de 2018 una actualización del informe Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial, que incluya un resumen para los responsables de formular políticas, en que se aborden, entre otras cosas, la labor llevada a cabo en particular en relación con la falta o insuficiencia de datos para evaluar los avances hacia la Meta 2020; el desarrollo de alternativas no químicas; los vínculos entre los productos químicos y los desechos en coordinación con Perspectivas mundiales de la gestión de los desechos; y se aporten contribuciones científicas y opciones para la aplicación de medidas encaminadas a cumplir las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hasta 2020 y posteriormente;

b) Solicite información a los países y otros interesados sobre el plan propuesto para actualizar el informe Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial, publicado en el documento UNEP/EA.2/INF/20, y solicite al Comité de dirección del informe Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial que examine esta información y que en su primera reunión considere la posibilidad de realizar ajustes al plan propuesto, según proceda;

c) Vele por que la versión actualizada del informe Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial aborde las cuestiones que la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos haya identificado como nuevas cuestiones normativas, así como otras cuestiones en relación con las cuales existan pruebas de que plantean riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

d) Habida cuenta de la condición del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como miembro del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional colabore con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud para destacar la importancia de su compromiso con la nueva cuestión de los contaminantes farmacéuticos ambientalmente persistentes, en particular mediante el fortalecimiento de la base de conocimientos científicos;

24. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la industria, los círculos académicos y otros interesados pertinentes a que presten asistencia de la manera apropiada, con arreglo a sus capacidades, para la aplicación de la presente resolución;

25. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

2/8. Consumo y producción sostenibles

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, relativa al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en particular los párrafos relativos al consumo y la producción sostenibles, y reconociendo que es indispensable que se produzcan cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reconociendo el Objetivo 12 de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, y teniendo en cuenta que el objetivo de lograr el consumo y la producción sostenibles se refleja en otros objetivos y metas,

Recordando además la importancia de avanzar hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, y observando que todos los países deberían adoptar medidas, liderados por los países desarrollados, y teniendo en cuenta el desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo, y reconociendo, cuando proceda, que diferentes los enfoques, entre ellos los enfoques basados en el sistema, como la gestión sostenible de los materiales, el concepto de una sociedad respetuosa del ciclo de los materiales y una economía circular, en los planos nacional y regional, según proceda, contribuyen al consumo y la producción sostenibles,

Recordando su resolución 1/1, relativa al documento final de su primer período de sesiones, en particular el párrafo c) en el que se reafirmó el compromiso de los ministros de acelerar y apoyar los esfuerzos para promover modalidades de consumo y producción sostenibles, incluso mediante estilos de vida sostenibles y el aprovechamiento eficaz de los recursos, y acelerar la acción, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles como instrumento para lograr el consumo y la producción sostenibles, en particular su sección sobre los medios de aplicación,

Observando que los esfuerzos para tratar de lograr la neutralización de la degradación de las tierras a nivel mundial y la sostenibilidad urbana son importantes para apoyar las funciones y los servicios de los ecosistemas saludables y para una mayor seguridad alimentaria,

Poniendo de relieve el compromiso enunciado en el párrafo 28 de la resolución 70/1 de la Asamblea General de efectuar cambios fundamentales en la manera en que nuestras sociedades producen y consumen bienes y servicios, entre otras cosas, exhortando a los interesados pertinentes a contribuir a un cambio en las modalidades de consumo y producción insostenibles, incluso mediante la movilización de todas las fuentes de asistencia financiera y técnica para fortalecer la capacidad

científica, tecnológica y de innovación de los países en desarrollo con el fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles,

Reafirmando el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, el apoyo a sus objetivos y metas, y reconociendo el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como secretaría del Marco Decenal y como asociado en la ejecución de todos sus programas,

Reconociendo que el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles es un marco global de acción para apoyar las iniciativas nacionales y regionales con miras a avanzar hacia modalidades de consumo y producción sostenibles tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas desvinculando el crecimiento económico y la degradación ambiental, aumentando la eficiencia y la sostenibilidad en el uso de los recursos y los procesos de producción, y reduciendo la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos,

Haciendo hincapié en la necesidad de seguir fortaleciendo los programas y las asociaciones y los marcos, como el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, que guardan relación con el consumo y la producción sostenibles para reproducir y ampliar las políticas de consumo y producción sostenibles y las buenas prácticas, respetando las estrategias de desarrollo que son responsabilidad de los países,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados en diversos niveles para promover el consumo y la producción sostenibles a través de marcos y foros regionales y otras iniciativas,

Destacando la importancia de promover modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta las capacidades y las prioridades nacionales a fin de garantizar el suministro y el aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales y los materiales en toda la cadena de valor, al tiempo que se conservan y rehabilitan también los ecosistemas y sus servicios que contribuyen a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, y señalando la importancia de las herramientas para facilitar y ampliar las inversiones,

Reconociendo que es necesario adoptar nuevas medidas para hacer frente a los desafíos que plantea la gestión de los nutrientes y sus efectos en el medio ambiente,

Reconociendo también la importancia de la evolución de la ciencia y el conocimiento en lo referente al uso sostenible de los recursos naturales en el contexto de la aplicación coherente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la labor del Panel Internacional de Recursos,

1. *Alienta* a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 y las metas conexas de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las capacidades y las prioridades nacionales, reconociendo que el objetivo de avanzar hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, y al mismo tiempo mejorar la eficiencia en el uso de los recursos mundiales y tratar de desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, según se estipula en el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, Programa de Adquisiciones Públicas Sostenibles, con los países desarrollados tomando la iniciativa;
2. *Alienta también* a todos los Estados miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que promuevan modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta al mismo tiempo las prioridades, políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y colaboren para:
 - a) Promover los enfoques que tienen en cuenta el ciclo de vida, en particular el uso eficiente de los recursos, y la utilización y gestión sostenibles de los recursos, así como enfoques basados en los conocimientos científicos y tradicionales, el diseño “de la cuna a la cuna” y el concepto de las “3R” (reducir, reutilizar y reciclar) y otros enfoques conexos, según proceda;
 - b) Facilitar acciones que incluyan el intercambio de experiencias y la creación de capacidad en relación con el enfoque del ciclo de vida, para los materiales, los productos y los servicios a fin de utilizar los recursos con más eficacia;
 - c) Promover la integración de la sostenibilidad en cada etapa del ciclo de vida de los bienes y servicios;
 - d) Mejorar la disponibilidad de información que permita a los consumidores, los inversores, las empresas y los Gobiernos adoptar decisiones fundamentadas;

e) Invitar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles y a seguir mejorando la presentación de información sobre la sostenibilidad en consonancia con la evolución de las normas internacionales;

f) Reforzar las condiciones propicias para la creación de mercados de materiales secundarios;

g) Elaborar y aplicar políticas y planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles o estrategias de sostenibilidad más amplias, que incluyan el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con las prioridades y las condiciones nacionales;

h) Integrar el consumo y la producción sostenibles en la educación/capacitación para promover el cambio hacia modalidades de consumo y producción sostenibles en todos los países;

3. *Alienta además* a todos los países e interesados pertinentes a que adopten medidas ambiciosas para llevar a la práctica el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, y lograr los objetivos y las metas relacionadas con el consumo y la producción sostenibles previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular utilizando el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles como herramienta para implementar la Agenda 2030;

4. *Alienta* a todos los países a promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente prosiga y fortalezca su labor de facilitar la coordinación de los esfuerzos en todas las regiones para garantizar el consumo y la producción sostenibles y el cumplimiento de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con el consumo y la producción sostenibles, en particular continuando su labor encaminada a prestar apoyo, hacer análisis y suministrar datos;

6. *Solicita también* al Director Ejecutivo que prosiga y redoble los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para facilitar la ejecución de todos los programas del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, teniendo en cuenta las estrategias, capacidades y prioridades nacionales, en particular mediante:

a) El fortalecimiento de las asociaciones entre interesados múltiples dentro de los programas temáticos y entre estos, en particular mediante vínculos estratégicos con otras iniciativas mundiales que muestren las mejores prácticas, los estudios de viabilidad, la innovación y nuevos modelos empresariales para el aprovechamiento de los recursos y el consumo y la producción sostenibles que faciliten la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

b) La ampliación de los recursos financieros para la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

c) El establecimiento de medidas de aplicación respecto del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) La supervisión y evaluación de los progresos en la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por medio del marco de indicadores;

e) El apoyo a la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo para la medición, el seguimiento y el examen adecuados del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, incluso por medio de los indicadores convenidos para las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con el consumo y la producción sostenibles;

7. *Alienta* a los Estados miembros y a los interesados, que representan los intereses tanto del sector público como del privado, a colaborar para iniciar asociaciones y alianzas a fin de hallar formas innovadoras de sociedades que hagan un uso eficiente de los recursos;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo en particular que inicie y fortalezca las asociaciones de múltiples interesados dentro de los límites de los recursos disponibles, a fin de facilitar el intercambio y la aplicación de las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles en todos los sectores pertinentes;

9. *Invita* a los Estados miembros a seguir elaborando y aplicando políticas de desarrollo urbano sostenible que promuevan el aprovechamiento eficaz de los recursos y la resiliencia y armonicen las políticas sectoriales respectivamente, como el transporte, la energía, los desechos y el tratamiento de las aguas residuales, así como los edificios y la construcción sostenibles, en particular aprovechando las oportunidades de digitalización, y solicita al Director Ejecutivo que estudie las posibilidades de fortalecer la cooperación para promover el desarrollo urbano sostenible a nivel municipal en el sistema de las Naciones Unidas y con otros interesados pertinentes;

10. *Observa* que los enfoques y las política de consumo y producción sostenibles a todos los niveles, como las buenas prácticas, las asociaciones entre los sectores público y privado y los incentivos económicos, pueden ser instrumentos útiles para mejorar la sostenibilidad en diferentes ámbitos, incluida la planificación urbana, la conservación de los recursos naturales, la gestión de los recursos, la gestión del uso de la tierra y la gestión de los nutrientes, que pueden promoverse a través de marcos y foros regionales y otras iniciativas;

11. *Solicita* que el Director Ejecutivo facilite el intercambio de información y mejores prácticas dentro de los programas y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y entre ellos, y fortalezca la cooperación entre los múltiples interesados para promover las buenas prácticas y generar múltiples beneficios del consumo y la producción sostenibles en diferentes esferas;

12. *Alienta* al Director Ejecutivo a seguir prestando apoyo científico y de expertos por intermedio del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, en cooperación con las organizaciones, programas y foros pertinentes a fin de aumentar el conocimiento de las modalidades de consumo y producción sostenibles en las diferentes regiones y la eficacia de las políticas, programas o estrategias en la promoción del consumo y la producción sostenibles;

13. *Invita* al Panel Internacional de Recursos y a otros grupos científicos y de expertos pertinentes a poner a disposición hasta una reunión futura de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, a más tardar en 2019, los informes pertinentes a esta resolución, en particular sobre el estado, las tendencias y las perspectivas del consumo y la producción sostenibles;

14. *Alienta* a los Estados miembros y otros que estén en condiciones de hacerlo, a movilizar contribuciones voluntarias de fuentes múltiples para apoyar al Fondo Fiduciario del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, a fin de elaborar programas de consumo y producción sostenibles en todos los países en desarrollo y los países con economías en transición.

2/9. Prevención, reducción y reutilización de los residuos de alimentos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Preocupada por que aproximadamente un tercio de los alimentos producidos para el consumo humano en todo el mundo se desperdicia o pierde, lo que representa una enorme cantidad de recursos escasos, como la tierra, la energía y el agua, que se utilizan para producir alimentos, que posteriormente se pierden o desperdician,

Reconociendo las negativas repercusiones ambientales, sociales y económicos de los alimentos que se pierden o desperdician, en particular, la gran cantidad de recursos –como la tierra, la energía, y el agua– que se utilizan para producir y transportar alimentos que posteriormente se pierden o desperdician y que entran a menudo en sistemas de tratamiento de desechos que están sobrecargados,

Reconociendo también la prioridad fundamental de la comunidad internacional de salvaguardar la seguridad alimentaria y la nutrición y erradicar el hambre causada, entre otras cosas, por los efectos ambientales adversos del cambio climático y la desertificación,

Reconociendo además que en los países en desarrollo las pérdidas y el desperdicio de alimentos ocurren principalmente, pero no exclusivamente, en las primeras etapas de la cadena de valor de los alimentos,

Reconociendo la jerarquía de gestión de los desechos, que aborda tanto los componentes orgánicos como los inorgánicos, y establece un rango de prioridades respecto de la prevención, la minimización, la reutilización, el reciclaje y otro tipo de recuperación, en particular la recuperación de energía, y la eliminación final,

Reconociendo también que la gestión eficaz de los residuos de alimentos atribuiría prioridad a la reducción en la fuente con vistas de reducir el volumen de alimentos perdidos y desperdiciados mediante la prevención y minimización, a reutilizar alimentos sanos y nutritivos aptos para el consumo humano que, de otro modo, se pudieran desperdiciar, recuperar residuos de alimentos perdidos y desperdiciados para su uso como pienso animal, allí donde sea seguro, desviar los alimentos perdidos y desperdiciados que en lugar de eliminarse en vertederos se usarían en beneficio de aplicaciones industriales, en particular la recuperación de energía,

Reconociendo además el papel clave que los incentivos basados en el mercado pueden desempeñar en la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales,

Observando las funciones específicas y las posibilidades de las instituciones gubernamentales competentes, entre otros los ministerios de medio ambiente, las instituciones nacionales encargadas del medio ambiente, las organizaciones internacionales, los ministerios de agricultura y otros ministerios pertinentes y sus asociados que tienen a su cargo la seguridad alimentaria, de contribuir a la solución de los problemas de la pérdida y el desperdicio de alimentos, con su orientación particular hacia la solución de problemas socioeconómicos, ambientales y de salud pública, al tiempo que promueven soluciones y oportunidades orientadas al desarrollo sostenible,

Reconociendo con agradecimiento la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente encaminada a sensibilizar sobre esta importante cuestión mediante la Iniciativa conjunta “Piensa. Aliméntate. Ahorra” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como el reciente lanzamiento del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, que se elaboró mediante una alianza estratégica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye, entre otras cosas, la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de reducir a la mitad, de aquí a 2030, el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, y reconociendo el efecto positivo que puede tener la meta 12.3 en el logro de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 2,

1. *Invita* a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta las diversas circunstancias nacionales:

a) Ejecuten programas, entre ellos, si procede, incentivos basados en el mercado que reduzcan la cantidad de alimentos perdidos y desperdiciados, y promuevan en todas las etapas de la cadena de valor de los alimentos la reutilización de alimentos comestibles que de otro modo pudieran desperdiciarse a fin de aumentar la cantidad de alimentos sanos y nutritivos disponibles para consumo humano, sobre todo para las poblaciones con más inseguridad alimentaria y nutricional, y reducir la cantidad de alimentos utilizables que se eliminan como desperdicio;

b) Trabajen en cooperación con las organizaciones e instituciones internacionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas en la elaboración de programas para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos en toda la cadena de valor de los alimentos y promover la gestión ambientalmente racional de los alimentos perdidos y desperdiciados, en particular las partes no comestibles de los alimentos, para su uso como pienso animal, cuando sea seguro hacerlo, y con sujeción a los reglamentos sanitarios vigentes, las aplicaciones industriales, la producción de energía y el compostaje, respetando la jerarquía de la gestión de los desechos;

c) Participen en las actividades internacionales que se realizan para mejorar las metodologías a fin de medir mejor la pérdida y el desperdicio de alimentos y los beneficios socioeconómicos y ambientales de lograr sistemas alimentarios eficaces y sostenibles;

d) Tomar parte activa en la cooperación internacional con el objetivo de reducir o erradicar la pérdida de alimentos resultante de la contaminación en la etapa de producción intercambiando conocimientos técnicos y buenas prácticas que hayan demostrado su eficacia en ese sentido y que contribuyan al uso sostenible de los recursos naturales;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que, dentro de los límites de los recursos disponibles y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales pertinentes:

- a) Apoye el desarrollo de iniciativas de interesados múltiples centradas en la reducción y la prevención de los desechos de alimentos en toda la cadena de valor de los alimentos, incluida la contaminación en la etapa de producción, la reutilización de alimentos y la desviación de la pérdida y el desperdicio de alimentos de la eliminación en vertederos a otros usos productivos, haciendo pleno uso de los programas de asociación en relación con el desperdicio de alimentos, y colaborar con otras organizaciones e instituciones internacionales –por ejemplo, mediante la iniciativa “Piensa. Aliméntate. Ahorra”– así como con el sector privado, con entidades no gubernamentales y otros interesados directos, como los que tomaron parte en la puesta en marcha del Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles en fecha reciente;
- b) Intensifique la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de apoyar a las comunidades de práctica encargadas de reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos;
- c) Siga participando en las iniciativas internacionales en curso para mejorar la medición de la pérdida y el desperdicio de alimentos, incluidas las relativas a la cuantificación de los beneficios socioeconómicos y ambientales;
- d) Intensifique los esfuerzos, como los que realiza el Centro Internacional de Tecnología Ambiental, para difundir información sobre la gestión de desechos en foros como el Programa de Sistemas Alimentarios Sostenibles del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, incluida información sobre las tecnologías disponibles para evitar la pérdida de alimentos y facilitar la reutilización de desechos de alimentos como recurso económico productivo, y estudiar las posibilidades de colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para ampliar el uso de los productos a base de alimentos perdidos y desperdiciados como materia prima para la generación de biogás y el compostaje;
- e) Siga fomentando la concienciación respecto de las dimensiones ambientales del problema del desperdicio de alimentos, y de las posibles soluciones y buenas prácticas para prevenir y reducir el desperdicio de alimentos y promover la reutilización de alimentos y la gestión ambientalmente racional de los desechos alimentarios, y determinar centros de conocimientos especializados regionales y subregionales, incluso mediante la colaboración con las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de promover esos objetivos;
- f) Presente un informe al tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la presente resolución.

2/10. Los océanos y los mares

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reconociendo que el medio marino, incluidos los océanos, mares y zonas costeras adyacentes, constituye un conjunto integrado que es un componente esencial del sistema mundial de apoyo a la vida y un activo que ofrece oportunidades importantes para el desarrollo sostenible,

Seramente preocupada por las amenazas a la salud de nuestros océanos, zonas costeras, humedales e islas, como se refleja, entre otras cosas, en la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I) del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos, reconocidas en la resolución 70/235 de la Asamblea General, el cuarto informe “Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica¹⁰” y el capítulo 30 del Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹¹, así como por su probable incremento en el futuro previsible,

Recordando que en la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, se exhorta a la conservación y al uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional como se estipula en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

¹⁰ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 4: Evaluación a mitad de período sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, Montreal, 2014.

¹¹ *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability*. Working Group II Contribution to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Nueva York, Cambridge University Press.

que constituye el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”,

Recordando también la aprobación por la Asamblea General de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y acogiendo con beneplácito la inclusión en la Agenda del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y su compromiso relativo a la conservación y uso sostenible de los océanos, y se reconocen al mismo tiempo las conexiones entre los océanos sanos y productivos y los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando además la resolución 70/226 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible”, y acogiendo con beneplácito en particular la decisión que contiene relativa a la convocación de la conferencia de alto nivel en Fiji en junio de 2017,

Reconociendo la contribución, de conformidad con el derecho internacional, de los convenios sobre mares regionales, los planes de acción regionales y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos pertinentes a nivel regional, así como su seguimiento y examen regional, entre otras cosas mediante los mecanismos de supervisión y presentación de informes regionales que se establecerán para la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo también la importante contribución de muchos acuerdos ambientales multilaterales a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos y a sus actividades de seguimiento y procesos de examen,

Recordando que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” se reafirmaba el compromiso que figura en el Objetivo 11 de las Metas de Aichi relativo a las medidas de conservación basadas en zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho nacional e internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, como instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes¹², y que la meta 14.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere, para 2020, la conservación de al menos el 10% de las zonas costeras y marinas,

Recordando también el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y tomando nota con preocupación de la evaluación incluida en el cuarto informe “Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica”, según la cual, pese a que se han logrado avances importantes en la consecución de algunos componentes de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el ritmo de los avances, en la mayoría de los casos, no será suficiente para lograr las metas fijadas para 2020, a menos que se adopten medidas adicionales,

Recordando además la decisión 27/6 del Consejo de Administración sobre los océanos, en la que se insta a los países a adoptar las medidas necesarias para cumplir los compromisos pertinentes y vigentes, así como los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de proteger y restaurar la salud, la productividad y la resiliencia de los océanos y los ecosistemas marinos, mantener la diversidad biológica y aplicar con eficacia un enfoque basado en los ecosistemas y el principio de precaución en su gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que surtan efecto en el medio marino a fin de materializar las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reconociendo la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al tratamiento de las nuevas cuestiones y de las actividades que aumentan la presión sobre el medio marino, así como al aumento de los conocimientos sobre cuestiones como la basura marina, la acidificación de los océanos, la hipoxia y los sumideros y depósitos marinos y costeros de carbono,

Reconociendo también la contribución de las medidas de gestión basadas en las zonas geográficas para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes conforme a instrumentos internacionales, como son las zonas marinas especialmente sensibles establecidas por la Organización Marítima Internacional, los ecosistemas marinos vulnerables determinados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la labor sobre zonas marinas protegidas en el marco de los convenios y planes de acción sobre mares regionales u otras medidas de gestión basadas en las zonas geográficas adoptadas por las

¹² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo, párr. 177.

organizaciones regionales de ordenación pesquera, a fin de alcanzar para 2020 el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas en consonancia con el derecho nacional e internacional sobre la base de la mejor información científica disponible, y reconociendo la labor científica y técnica conexas sobre zonas marinas de importancia ecológica y biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras iniciativas a nivel mundial,

Acogiendo complacida el Acuerdo de París aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como avance fundamental hacia la limitación de los efectos de calentamiento y acidificación de los océanos y de aumento del nivel del mar relacionados con el cambio climático, reduciendo las consecuencias adversas para los ecosistemas marinos y costeros y los residentes de las costas de todo el mundo, con inclusión de los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados vulnerables,

Recordando la resolución 69/292 de la Asamblea General, de 19 de junio de 2015, sobre la Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Teniendo en cuenta la contribución que puede aportar el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, previa solicitud de los Estados de que se trate, para ayudarlos en la protección y preservación del medio marino, incluso contribuyendo al logro de sus objetivos de conformidad con el derecho internacional aplicable,

Reconociendo las dificultades que trae consigo el aumento de la cooperación y la coordinación entre las organizaciones internacionales y los foros que se ocupan de cuestiones marinas y poniendo de relieve el valor de la cooperación y coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con estas organizaciones y foros para contribuir a la materialización coherente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando las tres categorías prioritarias de fuentes para la labor (nutrientes, basura marina y aguas residuales) que se lleva a cabo en el marco de la Declaración de Manila de 2012 para Promover la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra,

Tomando nota de las Directrices Estratégicas para los Mares Regionales (2017-2020) aprobadas en la 17ª Reunión Mundial de Convenciones y Planes de Acción sobre Mares Regionales,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en cooperación y coordinación con los foros mundiales y regionales, los acuerdos y las organizaciones pertinentes y en consonancia con el derecho internacional, incluya en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aspectos relativos a los océanos en relación con la implementación de la Agenda 2030, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y presente un informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones;
2. *Exhorta* a que prosiga la cooperación y la coordinación sobre cuestiones marinas entre todos los foros y las organizaciones pertinentes a nivel mundial y regional, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Ballenera Internacional y, cuando proceda, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de aplicar de manera coherente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y sus metas interrelacionadas;
3. *Invita* al Director Ejecutivo a hacer las aportaciones necesarias a la Conferencia de las Naciones Unidas para apoyar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, que se organizará en junio de 2017, según proceda;
4. *Exhorta* a los Estados miembros que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y de los Sedimentos de los Buques, a fin de promover su rápida entrada en vigor;
5. *Invita* a los Estados miembros y los instrumentos internacionales y planes de acción sobre mares regionales a que, en cooperación, según proceda, con otras organizaciones y foros regionales, como las organizaciones de ordenación pesquera, trabajen con miras a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas conexas que guardan relación con los océanos, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como a la presentación de informes a ese respecto;

6. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, mediante su Programa de Mares Regionales, entre otras vías, intensifique su labor de asistencia a los países y las regiones en lo relativo a la aplicación del enfoque por ecosistemas a la gestión de los medios marino y costero, en particular facilitando la cooperación intersectorial en la gestión integrada de las zonas costeras y la planificación de los espacios marinos;

7. *Solicita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, previa solicitud de los Estados miembros, brinde asesoramiento técnico sobre la designación, el establecimiento y la gestión activa de zonas marinas protegidas, y sobre la aplicación de otras medidas de ordenamiento territorial en cooperación con las organizaciones y foros internacionales competentes, incluidos, según proceda, los acuerdos ambientales multilaterales y los órganos pesqueros regionales;

8. *Alienta* a los Estados miembros a que, individual y conjuntamente, y también en el marco de los órganos regionales, designen y gestionen activamente las zonas marinas protegidas y adopten otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas, en consonancia con las leyes nacionales y el derecho internacional, y sobre la base de la mejor información científica disponible, con miras a lograr los objetivos mundiales conexos, en particular cuando el porcentaje de las zonas costeras y marinas objeto de preservación sea considerablemente menor del 10%, o cuando las zonas protegidas carezcan de una gestión eficaz y equitativa, no estén interconectadas o no sean ecológicamente representativas;

9. *Alienta también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga participando en el proceso iniciado por la Asamblea General en su resolución 69/292 sobre la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional;

10. *Toma nota* del documento sobre las directrices estratégicas para los mares regionales 2017–2020 y pide al Director Ejecutivo que comunique las orientaciones estratégicas a las conferencias de las Partes, las reuniones intergubernamentales u otros órganos rectores de los instrumentos internacionales y planes de acción sobre mares regionales;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que, a través del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, refuerce la cooperación, la coordinación, la comunicación y el intercambio de información y de mejores prácticas entre los instrumentos internacionales y planes de acción sobre mares regionales en diferentes zonas geográficas, en consonancia con las Directrices Estratégicas para los Mares Regionales (2017-2020) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

12. *Invita* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de pasar a ser Parte en los instrumentos internacionales y planes de acción de mares regionales, o miembro de estos, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, mediante su Programa de Mares Regionales, apoye las iniciativas de esos Estados miembros a ese respecto;

13. *Alienta* a las Partes contratantes de los instrumentos internacionales sobre mares regionales a que estudien la posibilidad de aumentar la cobertura regional de esos instrumentos de conformidad con el derecho internacional;

14. *Reconoce y expresa* su apoyo a la asociación estratégica entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el contexto de la Agenda 2030, en particular en cuanto a la aplicación del programa de sistemas alimentarios sostenibles del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

15. *Apoya* la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades de restauración de los ecosistemas marinos, y en particular a la gestión y restauración de los ecosistemas en las regiones costeras, las soluciones a la adaptación al cambio climático basadas en la naturaleza y la creación de puestos de trabajo y medios de vida sostenibles en regiones costeras, incluso mediante asociaciones entre interesados múltiples;

16. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en cooperación con las organizaciones, los programas y los foros pertinentes, preste apoyo científico para comprender mejor, y de esa manera contribuir a evitar los cambios ambientales abruptos, acelerados o irreversibles con posibles consecuencias de importancia mundial, como, por ejemplo, el deshielo del permafrost de los fondos marinos y el derretimiento del hielo marino y los glaciares;

17. *Solicita* al Director Ejecutivo que evalúe la eficacia de la estrategia marina y costera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 2011 y que, sobre la base de esa evaluación, presente una propuesta a fin de que se actualice, modifique o sustituya para que la Asamblea sobre el Medio Ambiente la examine en su próximo período de sesiones.

2/11. Basura plástica y microplásticos marinos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la preocupación con que ha quedado reflejado en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” el hecho de que los océanos y la diversidad biológica marina se ven afectados negativamente por la contaminación marina, que incluye la basura marina, sobre todo plásticos, contaminantes orgánicos persistentes, metales pesados y compuestos nitrogenados, procedentes de numerosas fuentes marinas y terrestres, y el compromiso de reducir esa contaminación,

Recordando también la Declaración de Manila para Promover la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, en la que se destacó la importancia de la Estrategia de Honolulu y el Compromiso de Honolulu para la prevención y la gestión de la basura marina y se pidió el establecimiento de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, que posteriormente se puso en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012, auspiciada por el Programa de Acción Mundial,

Observando que han aumentado los conocimientos acerca de los niveles, las fuentes, los efectos negativos y las posibles medidas para reducir la basura plástica y los microplásticos en el medio marino, como se resume, entre otras fuentes, en el estudio de 2016 titulado “Marine plastic debris and microplastics: global lessons and research to inspire action and guide policy change”, sobre detritos plásticos y microplásticos marinos, solicitado por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su resolución 1/6,

Observando también que, en el informe de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos se señala la nueva cuestión de las partículas de microplásticos más pequeñas, de nanotamaños, y se expresa preocupación por el hecho de que los microplásticos pueden entrar en las cadenas alimentarias marinas y llegar a ser un posible riesgo para el medio ambiente y la salud humana,

Observando con preocupación que los plásticos y microplásticos pueden ser transportados por los sistemas de agua dulce, como son los ríos, y se encuentran en todos los compartimentos del medio marino; que su volumen está aumentando rápidamente; que los plásticos en el medio marino se degradan muy lentamente; Los plásticos contienen productos químicos, como los contaminantes orgánicos persistentes, y pueden absorberlos y emitirlos, y pueden contribuir a su distribución y a la propagación de organismos nocivos; y que todo ello tiene efectos negativos sobre la vida marina, los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas, incluida la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo, así como en las sociedades y las economías locales,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y recordando la meta 14.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, cuyo objetivo es, de aquí a 2025, “prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”; y reconociendo la importancia de otras metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para la aplicación efectiva,

Observando que la Asamblea General, en su resolución 70/325, de 23 de diciembre de 2015, sobre los océanos y el derecho del mar, expresó su preocupación por los efectos negativos de los detritos marinos y los microplásticos e instó a los Estados a que adoptasen medidas,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los convenios e instrumentos internacionales relacionados con la prevención y la minimización de la contaminación marina ocasionada por detritos, entre otros los plásticos marinos, los microplásticos y otros productos químicos conexos, y sus efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente, como el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional,

1. *Reconoce* que la presencia de basura plástica y microplásticos¹³ en el medio marino es una cuestión de interés mundial cuya gravedad va en aumento y que requiere una respuesta mundial urgente que tenga en cuenta un enfoque del ciclo de vida de los productos, que reconozca que los niveles y fuentes de basura plástica y microplásticos marinos, y los recursos disponibles para abordar la cuestión, pueden variar entre las regiones, y que es necesario adoptar medidas y adaptarse, según corresponda, a las situaciones locales, nacionales y regionales;
2. *Recuerda* su resolución 1/6, “Basura plástica y microplásticos marinos”, e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que apliquen íntegramente todas sus recomendaciones y decisiones pertinentes, incluso mediante la adopción de medidas nacionales y la cooperación regional, internacional e intersectorial;
3. *Acoge con beneplácito* las actividades de los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional, que actúan en coordinación con el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a Actividades Realizadas en Tierra, el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino y la Alianza Mundial sobre la Basura Marina para prevenir y reducir la basura y los microplásticos marinos; alienta a todos los interesados a que contribuyan activamente a su labor; y reconoce la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional; y la cooperación en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina respecto de esta cuestión;
4. *Reconoce* los planes de acción regionales sobre la basura marina en el marco del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental; acoge con beneplácito la formulación de planes de esa índole para el Mar Negro y el Caribe, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y el Convenio Regional de Kuwait sobre Cooperación para la Protección del Medio Marino contra la Contaminación; acoge con beneplácito además el Plan de Acción del Grupo de los Siete¹⁴ para Combatir el Problema de la Basura Marina; e insta a los demás Gobiernos y regiones a colaborar para establecer esos planes de acción, cuando proceda;
5. *Acoge con beneplácito* la labor realizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres sobre los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y en el marco del Convenio para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente en la región del Pacífico Sur sobre la contaminación causada por buques y por fuentes basadas en tierra, y exhorta a coordinar esa labor con otros trabajos pertinentes en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina;
6. *Acoge con beneplácito también* el informe¹⁵ del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación de la resolución 1/6 de la Asamblea relativa a los detritos plásticos y microplásticos marinos, toma nota de las recomendaciones del Director Ejecutivo e insta a su evaluación y posible aplicación, cuando sea pertinente y apropiado, incluso mediante el fortalecimiento de las medidas nacionales, regionales e internacionales, la cooperación y los planes de acción, dando prioridad a las fuentes y los efectos importantes y a las medidas eficaces en relación con los costos, la cooperación con la industria, la sociedad civil y otros interesados para reducir la entrada, el nivel y los efectos de la basura plástica y los microplásticos en los océanos;
7. *Destaca* que la prevención y la gestión ambientalmente racional de los desechos son fundamentales para el éxito a largo plazo en la lucha contra la contaminación marina, que incluye la basura plástica y los microplásticos marinos, exhorta a los Estados miembros a establecer y aplicar políticas, marcos reglamentarios y medidas que se ajusten a la jerarquía de los desechos, y, en este contexto, destaca la importancia de facilitar la creación de capacidad y que los Estados miembros

¹³ Partículas plásticas de menos de 5 mm, en particular las nanopartículas.

¹⁴ Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¹⁵ UNEP/EA.2/5.

deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para ayudarles a lograr esos objetivos;

8. *Acoge con beneplácito* el curso en línea de participación abierta sobre basura marina; el Día Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas 2016 bajo el tema “Unos océanos sanos, un planeta sano”; y el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que en 2016 se centrará en la basura marina, los plásticos y los microplásticos, y observa, a este respecto, el informe del Secretario General preparado para la reunión¹⁶;

9. *Reconoce* que la escorrentía superficial, los ríos y los vertimientos de aguas residuales son importantes vías para la transferencia de desechos de la tierra al mar; también reconoce la necesidad de adoptar medidas contra el vertimiento de basura en los cursos de agua dulce, en particular medidas de adaptación a los fenómenos climatológicos como tormentas, inundaciones y otros efectos del cambio climático que vengan al caso; y, en ese sentido, alienta a la cooperación internacional en relación con los cursos de agua transfronterizos, cuando proceda;

10. *Reconoce también* que son fundamentales la educación, la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos en relación con las fuentes y los efectos negativos y las medidas para reducir y prevenir los detritos plásticos y microplásticos marinos, así como los sistemas de gestión ambientalmente racional de los desechos y las actividades de limpieza;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, ayude a los Gobiernos, sobre todo a los de países en desarrollo, entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, a petición de estos, en la elaboración y aplicación de medidas y planes de acción nacionales o regionales; invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas medidas; y reconoce que las medidas con fines específicos en las regiones que son las principales fuentes de basura marina tienen especial importancia para la reducción mundial de los detritos plásticos y microplásticos marinos;

12. *Reconoce* la necesidad de identificar las vías y las zonas críticas de transporte y distribución de la basura marina, de cooperar a nivel regional e internacional en las medidas de limpieza de esas zonas críticas, cuando proceda, y de establecer sistemas y métodos ambientalmente racionales para retirar y eliminar esa basura marina; hace hincapié en que es urgente retirar esa basura de las zonas donde constituye una amenaza inmediata para ecosistemas marinos y costeros sensibles o para los medios de subsistencia o las sociedades locales que dependen de los recursos marinos; y reconoce que para retirar esa basura se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, el riesgo y la eficacia en función de los costos y se deberían aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y el principio de quien contamina paga;

13. *Alienta* a los Gobiernos a todos los niveles a que sigan estableciendo asociaciones con la industria y la sociedad civil y alianzas de los sectores público y privado, en particular con respecto a alternativas a los envases plásticos que sean inocuas para el medio ambiente y sistemas de reembolso de depósitos, para crear conciencia de las fuentes y los efectos negativos y las posibles medidas para reducir los detritos plásticos y microplásticos marinos, promover el cambio de comportamiento de particulares y de empresas y cooperar en la prevención y limpieza de los detritos marinos; y, a ese respecto, invita a emprender iniciativas para el desarrollo del turismo sostenible, en particular mediante el Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

14. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y de los organismos regionales y las organizaciones de gestión de la pesca para mitigar y limpiar los aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados y alienta a los Estados miembros y a los Gobiernos a todos los niveles a que incluyan esas medidas en los planes de acción nacionales y regionales para combatir la basura marina, según proceda, tomando nota de que se dispone de tecnologías y prácticas eficaces en función de los costos;

15. *Subraya* la necesidad de intercambiar conocimientos y experiencias sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir la basura de la industria pesquera y la acuicultura y de ejecutar proyectos experimentales, cuando proceda, en particular respecto de los planes de depósito, acuerdos voluntarios y recuperación, en particular mediante la prevención, la reducción y el reciclaje (las “3R”);

¹⁶ A/71/74.

16. *Reconoce* la función de la Organización Marítima Internacional en la mitigación de la basura marina; recuerda el anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques; y conviene en la necesidad de reducir el vertimiento ilícito de basura en el mar, en particular mediante el establecimiento y la utilización de instalaciones portuarias de recepción eficaces, la identificación y, cuando proceda, la recuperación de los gastos relacionados con la eliminación de basura y desechos, en particular mediante las tasas portuarias, y el examen de otros incentivos y enfoques innovadores;

17. *Reconoce* las conclusiones del estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre detritos plásticos y microplásticos marinos¹⁷, en lo referente a las fuentes mundiales más importantes y las posibles medidas para evitar la entrada de los microplásticos en el medio marino y reconoce que los Gobiernos tienen que seguir determinando las fuentes más significativas e importantes y las medidas preventivas eficaces en función de los costos en los planos nacional y regional; invita a los Gobiernos a emprender tales medidas prioritarias a nivel nacional y mediante la cooperación regional e internacional y en cooperación con la industria, según proceda, y a que compartan sus experiencias; e insta a eliminar las partículas primarias de microplásticos en los productos, incluidos, siempre que sea posible, los utilizados para el cuidado personal, los productos industriales abrasivos y los usados para imprimir, y a sustituirlos con compuestos orgánicos o minerales no peligrosos;

18. *Alienta* a los fabricantes de productos a que tomen en consideración los efectos ambientales durante el ciclo de vida de los productos que contienen microgránulos y polímeros para compostaje, incluidos los posibles efectos intermedios que puedan comprometer el reciclado de la basura plástica, para eliminar o reducir el uso de microplásticos primarios en productos, incluidos, en la medida de lo posible, los productos tales como productos de cuidado personal, productos industriales abrasivos y productos de imprenta, garantizar que toda sustitución de productos sea ambientalmente racional y cooperar en la gestión ambientalmente racional de esos detritos plásticos;

19. *Alienta también* el establecimiento de definiciones y terminologías internacionales armonizadas en relación con el tamaño de los detritos plásticos y microplásticos marinos, así como normas y métodos compatibles para la vigilancia y evaluación de estos, y la implementación de un sistema de vigilancia eficaz en función de los costos, y la cooperación en ese ámbito, aprovechando en la medida de lo posible los programas de vigilancia conexos existentes y considerando la posibilidad de aplicar tecnologías alternativas automatizadas y de teleobservación, siempre que sea posible y pertinente;

20. *Subraya* que, si bien la investigación ya realizada aporta pruebas suficientes acerca de la necesidad de adoptar medidas inmediatas, es menester seguir investigando sobre los detritos plásticos y microplásticos marinos, incluidos los productos químicos conexos, y especialmente sobre los efectos ambientales y sociales, incluso sobre la salud humana y sobre las vías, los flujos y el destino ambiental y social, incluso en la salud humana, en particular la fragmentación y la tasa de degradación en todos los medios marinos y especialmente en las masas de agua y los depósitos de sedimentos de las zonas costeras y el mar abierto, así como los efectos en las actividades pesqueras, la acuicultura y la economía; e insta a los Gobiernos a todos los niveles y a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas investigaciones;

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en estrecha cooperación con otros organismos pertinentes, realice una evaluación de la eficacia de las estrategias y enfoques de gobernanza internacionales, regionales y subregionales en vigor para combatir los detritos plásticos y los microplásticos marinos, tomando en consideración los marcos reglamentarios internacionales, regionales y subregionales pertinentes y determinando las posibles lagunas y las opciones para eliminarlas, incluso mediante la cooperación y la colaboración regionales y presente la evaluación a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de recursos para ese fin;

22. *Invita* a los Estados a que, en cooperación con el sector industrial y con otros interesados, a nivel nacional, subregional, regional e internacional, organicen campañas anuales de concienciación, prevención y limpieza ambientalmente racionales de la basura marina, incluso en las zonas costeras y los océanos, y participen en ellas, para apoyar y complementar las actividades de limpieza de las playas impulsadas por la sociedad civil;

¹⁷ Detritos plásticos y microplásticos marinos: la experiencia mundial y la investigación para estimular la adopción de medidas y orientar el cambio de política, PNUMA, 2016.

23. *Invita* a todo el que esté en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero y de otra índole para darle seguimiento a la presente resolución;

24. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

2/12. Gestión sostenible de los arrecifes de coral

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Tomando nota de la resolución 65/150 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, titulada “Protección de los arrecifes de coral para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo”, en la que se insta a los Estados, dentro de sus jurisdicciones nacionales, y a las organizaciones internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos, a que, ante la urgencia de actuar, adopten las medidas prácticas necesarias a todos los niveles para proteger los arrecifes de coral y los ecosistemas afines a fin de asegurar la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, en particular medidas prontas y concertadas en los planos mundial, regional y local con objeto de responder a los problemas y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, sobre todo con medidas de mitigación y adaptación, así como a los efectos de la acidificación de los océanos en los arrecifes de coral y ecosistemas afines,

Tomando nota también del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se afirma: “Reconocemos también las importantes contribuciones económicas, sociales y ambientales de los arrecifes de coral, en particular para las islas y otros Estados ribereños, así como la gran vulnerabilidad de los arrecifes de coral y los manglares a efectos como los producidos por el cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Propugnamos la cooperación internacional para conservar los ecosistemas de los arrecifes de coral y los manglares y hacer efectivos sus beneficios sociales, económicos y ambientales, así como facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información¹⁸”;

Teniendo en cuenta el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, aprobado en Roma en 1996, así como los Cinco Principios de Roma para una Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible señalados en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009,

Teniendo en cuenta también la meta 10 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que tiene por objeto reducir al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos a fin de mantener su integridad y funcionamiento, y profundamente preocupada por que el plazo de 2015 no se haya cumplido,

Teniendo presente el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el párrafo 14, en el que, entre otras cosas, se reconoce que el aumento de las temperaturas mundiales, el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático afectan gravemente a las zonas costeras y los países costeros de litoral bajo, incluidos muchos países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y teniendo en cuenta también el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14,

Recordando que la resolución 65/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 proporciona el marco jurídico general para las actividades oceánicas, y pone de relieve su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

Reconociendo la Declaración de Manado sobre los Océanos, aprobada por la Conferencia Mundial sobre los Océanos el 14 de mayo de 2009, y el Mandato de Yakarta sobre la Diversidad Biológica Marina y Costera, de 1995, así como la decisión XII/23 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo también el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, así como el llamamiento continuado a la acción y el marco para la acción de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral en 2013, que proporcionan una base significativa para la promoción de las cuestiones de los océanos, así como otras

¹⁸ Patrocinado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012.

entidades internacionales o regionales relacionadas con la gestión de los océanos y la diversidad biológica de los mares,

Recordando la resolución de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, aprobada en octubre de 2014, sobre la promoción de un enfoque integrado basado en la comunidad para la conservación y gestión de los arrecifes de coral que haga hincapié en la conectividad entre la tierra y el mar,

Tomando nota del Comunicado de Manado, aprobado en la Conferencia Mundial sobre Arrecifes de Coral el 16 de mayo de 2014, en el que se reconoce la importancia de la cooperación continua entre los Gobiernos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como con otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades para la gestión sostenible de los arrecifes de coral, y observando también que los países pueden fomentar esa cooperación a través de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reconociendo que, como se indica en la resolución 65/150 de la Asamblea General¹⁹, millones de habitantes del mundo dependen de la salud de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, puesto que constituyen una fuente primaria de alimentos e ingresos, aportan una dimensión estética y cultural a las comunidades y proporcionan protección a estas contra las tormentas, los tsunamis y la erosión de las costas,

Acogiendo con beneplácito la cooperación y las iniciativas regionales, en particular la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los Arrecifes de Coral, la Pesca y la Seguridad Alimentaria; el Desafío de Micronesia; la Iniciativa Desafío del Caribe; el Proyecto sobre el Paisaje Marino del Pacífico Tropical Oriental; la Alianza del Océano Índico Occidental; el Plan de Conservación del África Occidental y la Iniciativa Regional para la Conservación y el Uso Racional de los Manglares y Arrecifes de Coral en las Américas,

1. *Llama* a establecer iniciativas, cooperaciones y compromisos nacionales, regionales e internacionales para conservar y gestionar de manera sostenible los arrecifes de coral, incluidos los arrecifes de coral de aguas frías y los manglares, que contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición para los medios de subsistencia de los pueblos;
2. *Destaca* la necesidad de desarrollar oportunidades económicas ambientalmente sostenibles y un crecimiento sostenible e inclusivo para mejorar los medios de vida de los beneficiarios de los arrecifes de coral a nivel de las comunidades locales;
3. *Reconoce* el carácter crucial de la educación, la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos sobre la importancia de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos, incluidos los ecosistemas de coral de aguas frías y los manglares, las amenazas a esos ecosistemas y las medidas recomendadas para garantizar su protección y uso sostenible, e invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas actividades;
4. *Alienta* a los Gobiernos a que formen nuevas asociaciones con el sector industrial, incluida la pesca, la acuicultura y el turismo, y la sociedad civil, y el establecimiento de alianzas público y privadas para sensibilizar sobre la importancia de los arrecifes de coral y ecosistemas afines, incluidos los ecosistemas de coral de aguas frías y los manglares, las amenazas a esos ecosistemas y recomienda que se adoptaran medidas para garantizar su protección y el uso sostenible; y exhorta a los Gobiernos a cooperar en la protección y la ordenación sostenible de estos ecosistemas; y alienta a este respecto la puesta en marcha de iniciativas para el desarrollo del turismo sostenible, en particular mediante el Programa Mundial de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;
5. *Alienta también* a los Gobiernos a que formulen, adopten y apliquen enfoques integrados, globales y basados en los ecosistemas para la gestión sostenible de los arrecifes de coral, los arrecifes de coral de aguas frías, los manglares y los ecosistemas conexos;
6. *Insta*, en este contexto, a los países a emprender las medidas prioritarias necesarias para lograr la meta 10 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en lo que respecta a los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados con ellos;
7. *Alienta* a los Gobiernos a dar prioridad a la conservación y la gestión sostenible de los arrecifes de coral, incluso mediante el establecimiento y la gestión activa de zonas marinas protegidas, así como mediante otros enfoques espaciales y sectoriales pertinentes, de conformidad con el derecho

¹⁹ Párrafo 10 del preámbulo.

nacional e internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, con miras a mejorar la resiliencia al cambio climático y asegurar la continuación de la prestación de servicios de los ecosistemas de arrecifes de coral;

8. *Invita* a los Gobiernos y a los donantes a que proporcionen apoyo técnico y financiero para la conservación y la gestión de los arrecifes de coral, particularmente en los países en desarrollo;

9. *Reconoce* la función vital que desempeñan las mujeres en la conservación y el uso sostenible de los arrecifes de coral, y afirma la necesidad de que las mujeres participen plenamente a todos los niveles en la elaboración y aplicación de políticas para la conservación y el uso sostenible de los arrecifes de coral;

10. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en particular, a través de la Dependencia de Arrecifes de Coral y en cooperación con otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, y con sujeción al programa de trabajo y los recursos disponibles, que contribuya a aumentar la sensibilización mediante campañas de difusión pública, así como de los procesos de evaluación de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial relativas a la importancia de la gestión sostenible de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos, incluidos los sistemas de arrecifes de coral de aguas frías;

11. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, y en cooperación con los Gobiernos y los interesados que estén en condiciones de hacerlo, refuerce la creación de capacidad, la transferencia de conocimientos y la elaboración de los instrumentos de planificación pertinentes para evitar, reducir al mínimo y mitigar los efectos adversos del cambio climático y las amenazas de origen humano para los arrecifes de coral y los ecosistemas afines, así como para apoyar la mejora y el mantenimiento de la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos;

12. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, en particular a través de la Dependencia de Arrecifes de Coral y en cooperación con otras organizaciones, foros e iniciativas internacionales pertinentes, ayude a los Gobiernos, en particular los de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y otros Estados ribereños en desarrollo, a solicitar de estos, en el desarrollo y la aplicación de medidas y planes de acción nacionales o regionales a este respecto;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en cooperación con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, otras organizaciones internacionales y otros asociados pertinentes, prepare, en 2018, un análisis de los instrumentos de política y los mecanismos de gobernanza de alcance mundial y regional relacionados con la protección y la gestión sostenible de los arrecifes de coral;

14. *Solicita también* al Director Ejecutivo que apoye el desarrollo ulterior de los indicadores sobre los arrecifes de coral, las evaluaciones regionales de los arrecifes de coral, así como la preparación de un informe mundial sobre la situación y las tendencias de los arrecifes de coral a través de la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral en colaboración con las iniciativas regionales existentes, teniendo en cuenta las evaluaciones regionales y mundiales en curso;

15. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

2/13. Gestión sostenible y óptima del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Recordando también el párrafo 2 de la decisión 27/8 del Consejo de Administración y de la resolución 1/10, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en la que se reconoce que los Estados miembros de las Naciones Unidas han elaborado diferentes enfoques, conceptos, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que el capital natural es un concepto cuyo significado es todavía objeto de debate, y que, a los efectos de la presente resolución, los bienes de capital natural tienen diferentes valores intrínsecos y están sujetos a la jurisdicción nacional y la soberanía,

Consciente de que la gestión sostenible del capital natural contribuirá a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Consciente también de la importancia de integrar la información y los datos relativos a la capital natural en el análisis económico, la planificación nacional y los procesos de adopción de decisiones para la gestión y el uso sostenibles de esos recursos,

Tomando nota del hecho de que el capital natural y los mecanismos de valoración y contabilización de los recursos naturales pueden ayudar a los países a valorar y apreciar la valía y el valor pleno de su capital natural y vigilar la degradación del medio ambiente,

Reconociendo las dificultades a que se enfrentan los Estados miembros a la hora de valorar con precisión su capital natural e incorporarlo a sus análisis económicos, toma de decisiones, cuentas nacionales y procesos de planificación del desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para emplear el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica como estándar estadístico, así como de su decisión de alentar la aplicación y el perfeccionamiento de la Contabilidad de los Ecosistemas del Sistema,

Observando que las instituciones eficaces, responsables e inclusivas, las políticas y leyes adecuadas y la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas, pueden contribuir a la promoción de la buena gobernanza en la gestión sostenible del capital natural,

Observando también que el aprovechamiento sostenible del capital natural de manera que se garantice la protección de los ecosistemas y mitigue la degradación del medio ambiente puede ayudar a los países a agregar valor a sus bienes ambientales y contribuir así al éxito de la Agenda 2030,

Tomando nota de los resultados relacionados con los debates sobre el capital natural, entre ellos los resultados del 15º período de sesiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, celebrada bajo el lema de “Gestión del capital natural de África para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”; la Conferencia Internacional sobre Valoración y Contabilidad del Capital Natural para la Economía Verde (VANTAGE) en África; el octavo Foro para el Desarrollo de África; la Cumbre sobre la Sostenibilidad en África, celebrada en Gaborone en 2012; y el Taller Regional sobre Contabilidad del Capital Natural para Europa y la Región de Asia Central, celebrado en Estambul en 2015, y centrado en la contabilidad del capital natural, entre otros temas,

Destacando que la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnologías innovadoras, la movilización financiera, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos entre los países son de crucial importancia para que estos gestionen de manera sostenible su capital natural,

1. *Invita* a los Estados miembros a que adopten medidas para promover la gestión sostenible del capital natural, incluida la protección de los servicios de los ecosistemas y sus funciones, como parte de la contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
2. *Reconoce* la importancia de los enfoques integrados, holísticos y equilibrados en relación con el capital natural para mejorar la capacidad de gestión de los recursos naturales y promover el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza de manera coordinada y eficaz. Esos enfoques tendrán por objeto:
 - a) Aumentar la concienciación acerca del reconocimiento y el valor agregado de los recursos de capital natural;
 - b) Crear capacidades para integrar la valoración y la contabilidad del capital natural y las contribuciones a los recursos naturales en la planificación nacional y los procesos de adopción de decisiones para el desarrollo sostenible;
 - c) Promover asociaciones entre el sector público y el privado para apoyar la creación de capacidad y desarrollar enfoques y tecnologías innovadores para fomentar la adición de valores al capital natural;
3. *Invita* a los Estados miembros a que incorporen la información y los conocimientos sobre el análisis del capital natural en las cuentas nacionales, la planificación del desarrollo y los procesos de adopción de decisiones, en particular mediante la aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, entre otros, a fin de mejorar la utilización sostenible de los recursos naturales para el desarrollo sostenible;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en colaboración con los Estados miembros, siga fortaleciendo los esfuerzos liderados por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular, entre otras cosas, la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente, los Servicios de Asesoramiento sobre Economía Verde y la Alianza de Acción para una Economía Verde, que tengan por objeto:

- a) Evaluar y vigilar la situación y las tendencias del capital natural;
- b) Considerar la posibilidad de integrar los datos y la información y los conocimientos relacionados con el capital natural en la formulación de políticas y la adopción de decisiones;
- c) Crear capacidades en los Estados miembros para aplicar, entre otras cosas, el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, en consonancia con las iniciativas de los Estados miembros, como la Declaración de Gaborone;

5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados preste apoyo a los países, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en la promoción de:

- a) El conocimiento del capital natural y el respeto a la naturaleza, y su contribución al desarrollo sostenible de los países y el bienestar de sus poblaciones;
- b) Los mecanismos de creación de capacidad para la gestión sostenible de los recursos naturales y la contabilidad del capital natural;
- c) Las asociaciones públicas y privadas para promover la gestión sostenible del capital natural, la adición de valor y la contabilidad, y revertir la degradación del medio ambiente y las pérdidas de diversidad biológica;
- d) La investigación y el desarrollo y las innovaciones tecnológicas, así como de la capacidad técnica para la gestión sostenible de capital natural nacional;

6. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones, a más tardar en 2019, sobre la aplicación de la presente resolución.

2/14. El comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando su resolución 1/3 sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la resolución 69/314, de 30 de julio de 2015, sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General para transformar nuestro mundo,

Reconociendo el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres como mecanismo principal para regular el comercio internacional de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres enumeradas en sus apéndices y la labor del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre en apoyo a las medidas que combaten el comercio y tráfico ilícitos de fauna y flora silvestres,

Reconociendo también que la cooperación en los planos bilateral, regional e internacional es un instrumento esencial para prevenir, combatir y erradicar el comercio y el tráfico ilícitos de la fauna y flora silvestres y sus productos, incluso mediante el uso de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y las resoluciones de los órganos multilaterales,

Plenamente consciente de la perniciosa dimensión ambiental, económica y social del comercio ilícito de la fauna y flora silvestres y sus productos, así como de los impedimentos que supone para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que el comercio y tráfico ilícitos de fauna y flora silvestres puede tener efectos negativos sobre la salud pública,

Reconociendo también el importante papel que la conservación y el uso sostenible de la fauna y flora silvestres y sus productos pueden desempeñar en la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la lucha contra el comercio y tráfico ilícitos de la

fauna y flora silvestres, entre otras cosas mediante el desarrollo de medios de vida sostenibles y alternativos para las comunidades afectadas por el comercio ilícito de la fauna y flora silvestres y sus efectos adversos,

Haciendo notar con preocupación que el comercio y tráfico ilícitos de fauna y flora silvestres y sus productos y otras actividades delictivas que afectan de manera significativa al medio ambiente son cometidos cada vez más a menudo por grupos transnacionales de delincuencia organizada,

Tomando nota de la aprobación de la Estrategia Común Africana en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, el Plan de Acción de la Unión Europea contra el tráfico de especies silvestres y de otros compromisos pertinentes realizados hasta la fecha por los Estados miembros para hacer frente a los crecientes desafíos del comercio ilícito de la fauna y flora silvestres,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección del Secretario General en la mejora de su respuesta coherente y cooperativa ante el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos, en cumplimiento de la solicitud de mejorar aún más la coordinación de las actividades realizadas,

Acogiendo con beneplácito también el informe del Director Ejecutivo sobre el impacto ambiental del comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos y el informe sobre delitos contra la vida silvestre a nivel mundial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Profundamente preocupada por el hecho de que el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos siga produciéndose y afectando a una amplia variedad de flora y fauna terrestres y acuáticas en todos los continentes, a pesar de los esfuerzos mundiales para hacer frente a este problema,

1. *Subraya* su compromiso de aplicar plenamente y sin demora los compromisos contraídos en la resolución 1/3 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y la resolución 69/314 de la Asamblea General;
2. *Insta* a los Estados miembros a que continúen actuando con decisión a nivel nacional y mediante la cooperación regional e internacional, en particular con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre²⁰ y otros asociados, a fin de prevenir, combatir y erradicar la oferta, el tránsito y la demanda en relación con el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos, en particular:
 - a) Formulando, adoptando y aplicando las estrategias y planes de acción adecuados que aborden el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos a los niveles nacional y regional, adaptados a los contextos y problemas específicos;
 - b) Fortaleciendo sus sistemas de gestión del comercio de fauna y flora silvestres, lo que incluye el fortalecimiento de las instituciones y la cooperación entre los ministerios e instituciones pertinentes y una lucha más intensa contra la corrupción y las actividades de blanqueo de dinero relacionadas con el comercio y tráfico ilícitos de fauna y flora silvestres y sus productos;
 - c) Prestando apoyo al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y al Fondo para el Elefante Africano, para la aplicación del Plan de Acción sobre el Elefante Africano, así como a otras iniciativas internacionales, regionales (como el Plan de Acción de la Estrategia Común Africana en la Lucha contra el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres), nacionales y locales que tengan por objetivo apoyar la aplicación de los planes de acción conexos para combatir el comercio y tráfico ilícitos de fauna y flora silvestres y sus productos;
 - d) Apoyando el desarrollo de medios de vida sostenibles y alternativos para las comunidades afectadas por el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus consecuencias adversas, con la participación plena de las comunidades que residen en los hábitats de vida silvestre y en sus cercanías en calidad de socios activos en la conservación y el uso sostenible, haciendo valer en mayor medida los derechos de las comunidades y aumentando su capacidad para administrar la fauna y flora silvestres y obtener beneficios de ellas;
3. *Insta* a los Estados miembros a que consideren delito grave el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres en el que participen grupos criminales organizados, de

²⁰ Los miembros del Consorcio son la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas.

conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y con el artículo 2 b) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

4. *Reconoce* la importancia del papel que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y el sector privado en las actividades de lucha contra el comercio y tráfico ilícitos de flora y fauna silvestres;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga colaborando con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y otros asociados del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, así como con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para apoyar a los Estados miembros en el cumplimiento de sus compromisos, entre otras cosas:

a) Promoviendo el conocimiento para respaldar medidas fundamentadas, entre otras cosas mediante la continuación de la evaluación de los efectos ambientales del comercio y tráfico ilícitos de la fauna y flora silvestres y sus productos;

b) Prestando apoyo a los esfuerzos de sensibilización y de promoción de cambios de comportamiento en los mercados de consumo de vida silvestre y sus productos comercializados ilegalmente, incluidas la flora y la fauna;

c) Proporcionando periódicamente a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente información actualizada del informe que se establece en su resolución 1/3 sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres;

d) Seguir apoyando las actividades del Plan de Acción sobre el Elefante Africano mediante la movilización de más contribuciones al Fondo para el Elefante Africano y la concienciación sobre el papel del Fondo en la aplicación del Plan de Acción;

e) Facilitando, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, un análisis de las mejores prácticas internacionales en lo relativo a la participación de las comunidades locales en la gestión de la vida silvestre como enfoque a través del cual abordar el uso insostenible y el comercio ilícito de la fauna y flora silvestres y sus productos;

6. *Solicita también* al Director Ejecutivo que preste apoyo a los Gobiernos nacionales, previa solicitud, para facilitar la elaboración y la aplicación de legislaciones nacionales relativas al comercio y tráfico ilícitos de flora y fauna silvestres, incluso mediante el fomento de capacidades de investigación y enjuiciamiento;

7. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, con arreglo al mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, colabore con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales pertinentes para evaluar y documentar el estado actual de los conocimientos sobre los delitos que tienen efectos graves sobre el Medio Ambiente, incluidos el comercio y tráfico ilícitos de fauna y flora silvestres y sus productos, especialmente en lo relativo a sus efectos ambientales, y que identifique los vínculos existentes entre estos delitos e informe al respecto a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

2/15. La protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Consciente de la importancia de salvaguardar el medio ambiente natural en tiempos de conflicto armado por el bien de las generaciones futuras y consolidar los esfuerzos para la protección de nuestro medio ambiente común,

Reconociendo la función de los ecosistemas saludables y los recursos gestionados de manera sostenible para reducir el riesgo de conflicto armado,

Expresando su profunda preocupación por los daños ambientales infligidos por determinados medios y métodos de guerra, en particular durante los conflictos armados,

Reafirmando su firme compromiso con la plena aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando la resolución de la Asamblea General 47/37, titulada “Protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado”, en la que se insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del derecho internacional vigente aplicable a la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado, a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los convenios internacionales pertinentes, y a que tomen medidas para incorporar esas disposiciones en sus manuales militares; la resolución 56/4 de la Asamblea General, titulada “Observancia del Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados”;

Tomando nota de la resolución 50/70 de la Asamblea General, titulada “Desarme general y completo”; de la resolución 53/242 de la Asamblea General, titulada “Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos”, que reafirma que, de conformidad con su mandato, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente no debe participar en la determinación, prevención o resolución de los conflictos; y la resolución 57/337 de la Asamblea General, titulada “Prevención de los conflictos armados”, que reconoce la necesidad de reorientar y coordinar la prevención de los conflictos armados en todo el sistema de las Naciones Unidas, y hace un llamamiento a todos sus órganos, organizaciones y organismos pertinentes para que consideren, de conformidad con sus respectivos mandatos, cómo podrían incluir una perspectiva de prevención en sus actividades, cuando procediera,

Destacando la importancia de que todos los Estados miembros apliquen el derecho internacional a la protección del medio ambiente en las zonas afectadas por conflictos armados en consonancia con las responsabilidades legales de los Estados miembros y, en este sentido, acogiendo con beneplácito los esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con miras a crear capacidad y aportar conocimientos especializados a todos los Estados miembros que lo soliciten,

Tomando nota de las Directrices de 1994 para los manuales y las instrucciones militares sobre la protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado del Comité Internacional de la Cruz Roja,

Reconociendo la importancia de la labor sobre la protección del medio ambiente llevada a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas y en otros organismos internacionales, en particular la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la asistencia a la determinación, la reducción y la mitigación de los efectos de la degradación ambiental causada por los conflictos armados, y en la evaluación después de los conflictos, así como sus actividades de respuesta a situaciones de crisis en todo el mundo, incluso mediante la prestación de una amplia gama de conocimientos especializados sobre el medio ambiente a los Gobiernos y los asociados nacionales en el sistema de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la protección del medio ambiente en las zonas afectadas por conflictos armados,

Reconociendo la necesidad de mitigar el impacto ambiental de las actividades de los grupos que se dedican a la delincuencia transnacional y otros grupos de delincuencia organizada, incluidos los grupos armados ilegales, así como la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales en las zonas afectadas por conflictos armados, y observando la función que puede desempeñar el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, dentro de los límites de su mandato, para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a esos problemas, previa solicitud,

Tomando nota del proceso en curso en la esfera pertinente que está llevando a cabo la Comisión de Derecho Internacional, en particular su informe de 2015 sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados,

Reconociendo que el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente contribuyen al bienestar de los seres humanos y al disfrute de los derechos humanos,

Reconociendo también la necesidad de mitigar y reducir al mínimo los efectos negativos de la degradación del medio ambiente, en situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos sobre las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos, y los migrantes, así como a garantizar la protección del medio ambiente en esas situaciones,

Reconociendo además los efectos negativos específicos de la degradación del medio ambiente en las mujeres y la necesidad de aplicar una perspectiva de género con respecto al medio ambiente y los conflictos armados,

1. *Subraya* la importancia decisiva de la protección del medio ambiente en todo momento, especialmente en tiempos de conflicto armado, y de su restauración después del conflicto, incluso de los efectos colaterales imprevistos de los desplazamientos humanos resultantes del conflicto armado;
2. *Hace hincapié* en la necesidad de crear una mayor conciencia internacional de la cuestión de los daños al medio ambiente durante los conflictos armados y la necesidad de proteger debidamente el medio ambiente cuando se ve afectado por los conflictos armados;
3. *Insta* a los Estados a que adopten todas las medidas apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales pertinentes en virtud del derecho internacional humanitario en relación con la protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado;
4. *Exhorta* a todos los Estados miembros a aplicar el derecho internacional pertinente relativo a la protección del medio ambiente en situaciones de conflicto armado, incluida su legislación nacional según proceda y en consonancia con obligaciones internacionales que han firmado, y a considerar la posibilidad de expresar su consentimiento a quedar obligado por acuerdos internacionales pertinentes de los que aún no son Partes;
5. *Invita* a los Estados miembros a considerar la posibilidad de reflejar las directrices para los manuales y las instrucciones militares sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado del Comité Internacional de la Cruz Roja;
6. *Invita también* a todos los Estados miembros a que cooperen estrechamente para prevenir, minimizar y mitigar los efectos negativos de los conflictos armados en el medio ambiente;
7. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con los Gobiernos, las instituciones científicas, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados pertinentes, dentro de los límites de los recursos disponibles y de conformidad con el mandato del Programa, siga prestando y aumentando el apoyo a los países afectados por conflictos armados y a los países en situaciones posteriores a conflictos, incluidos los afectados por los efectos colaterales imprevistos de los desplazamientos humanos relacionados, previa petición, para la evaluación ambiental después de la crisis y la recuperación;
8. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Gobiernos y los interesados pertinentes, dentro de los límites de los recursos disponibles y de conformidad con el mandato del Programa, sigan ofreciendo y mejorando su apoyo a los países en cuyo territorio se encuentran algunos lugares que son patrimonio mundial natural afectados por los conflictos armados, incluidos los afectados por los efectos ambientales de la explotación ilícita de los recursos naturales, a solicitud de esos Estados;
9. *Exhorta* a todos los Estados miembros a que sigan prestando apoyo, cuando proceda, a la formulación y aplicación de programas, proyectos y políticas de desarrollo cuyo objetivo es prevenir o reducir los efectos de los conflictos armados en el medio ambiente natural;
10. *Solicita* al Director Ejecutivo que prosiga la interacción con la Comisión de Derecho Internacional, entre otras cosas, suministrando la información pertinente a la Comisión, a petición de esta, en apoyo de su labor relativa a la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados;
11. *Solicita también* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente lo antes posible, pero a más tardar en el cuarto período de sesiones, sobre los progresos logrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación de la presente resolución.

2/16. Incorporación de la diversidad biológica para el bienestar

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reafirmando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica establece los objetivos acordados por la comunidad internacional para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos,

Subrayando que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se sustentan en una visión para 2050 en la que la diversidad

biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos,

Reafirmando la necesidad de promover las sinergias entre los acuerdos relacionados con la diversidad biológica,

Subrayando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye objetivos y metas con los que promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas prioritarios para el fomento del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente mediante la aplicación de enfoques integrados,

Subrayando también la importancia de la adopción y aplicación de políticas y directrices para la integración de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Observa* que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la octava reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización tendrá lugar en Cancún (México), del 4 al 17 de diciembre de 2016, en torno al tema “Incorporación de la diversidad biológica para el bienestar humano”;

2. *Destaca* que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica representa una oportunidad de armonizar, cuando proceda, los planes, programas y compromisos adoptados en el marco de esos instrumentos internacionales con los principios y enfoques establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de revitalizar el apoyo político a los esfuerzos desplegados a todos los niveles para lograr la gestión sostenible de los recursos naturales;

3. *Subraya* que la integración de las políticas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un enfoque adecuado para promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en sectores diversos, como la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, que están interrelacionados, entre otras cosas, con la seguridad alimentaria, el crecimiento económico, la salud humana, la mejora de las condiciones de vida y el disfrute de un medio ambiente sano; y exhorta a los Estados miembros a promover el enfoque integrado en sus políticas nacionales, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país;

4. *Expresa* su agradecimiento y apoyo al Gobierno de México como anfitrión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y exhorta a todas las Partes convocadas a participar de manera constructiva para llegar a acuerdos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Convenio.

2/17. Impulso a la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reconociendo los beneficios que pueden obtenerse mediante la aplicación de convenios relacionados con la diversidad biológica en una forma sinérgica y coherente, a fin de mejorar su aplicación, eficiencia y eficacia, para lo cual el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen un marco amplio,

Recordando la decisión SS.XII/3, sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, aprobada en el 12º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en que se reconoce la importancia de aumentar la sinergia entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, sin perjuicio de sus objetivos específicos, y reconociendo sus respectivos mandatos, se invita al Director Ejecutivo a que emprenda, según corresponda, otras actividades destinadas a aumentar la eficacia y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, teniendo en cuenta el carácter autónomo de la autoridad de la Conferencia de las Partes,

Reconociendo las oportunidades de promover las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas relacionados con la diversidad biológica,

Subrayando la importancia de reconocer y aprovechar actividades pasadas, presentes y previstas de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros actores pertinentes para encontrar y aprovechar oportunidades de crear sinergias y aplicar los convenios con más coherencia,

Reconociendo la necesidad de que todos los actores, entre ellos los Gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, los órganos rectores y las secretarías de los instrumentos relacionados con la diversidad biológica y otros organismos internacionales y nacionales, así como todos los demás interesados sigan promoviendo y emprendiendo iniciativas de apoyo mutuo y enfoques con el objeto de aumentar la cooperación y las sinergias entre los instrumentos relacionados con la diversidad biológica,

Recordando el párrafo 89 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconoce la labor realizada para mejorar las sinergias entre los tres convenios sobre productos químicos y desechos y se alienta a las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica a que consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas, en relación con estos grupos temáticos y otros, según proceda, para promover la coherencia de las políticas en todas las instancias pertinentes, aumentar la eficiencia, reducir la coincidencia en el tiempo y la duplicación innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica,

Acogiendo con beneplácito las decisiones de los órganos rectores de los instrumentos relacionados con la diversidad biológica, en las que se insta a aumentar la cooperación y las sinergias entre esos instrumentos,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados del proyecto dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el aumento de la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y de la cooperación entre estos, y estudie la posibilidad de crear nuevas sinergias, en particular el documento informativo sobre la elaboración de opciones para potenciar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;
2. *Acoge con beneplácito también* el taller sobre las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, auspiciado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrado en Ginebra en febrero de 2016, y solicita al Director Ejecutivo que transmita los resultados del proyecto a las conferencias de las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica;
3. *Solicita* al Director Ejecutivo, en un esfuerzo por mejorar las sinergias, intercambiar información y esforzarse por alinear el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con las decisiones y resoluciones de las respectivas conferencias de las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica, e invita a las respectivas conferencias de las Partes a tener presente el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante sus deliberaciones;
4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que promueva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y comunique a todos los niveles la importancia de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como instrumentos para lograr una aplicación coherente y efectiva de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la incorporación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los sectores y políticas pertinentes;
5. *Solicita además* al Director Ejecutivo que coopere con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para fomentar la interoperabilidad de los datos, la información, los conocimientos y las herramientas para mejorar el intercambio de información entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
6. *Solicita* al Director Ejecutivo que refuerce la adopción de medidas coherentes para el fortalecimiento de la capacidad a nivel de todo el sistema que faciliten la aplicación coherente y efectiva de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas por medio de la cooperación dentro del Grupo de Gestión Ambiental, y en cooperación con los miembros del Grupo de Enlace sobre Diversidad Biológica, según corresponda, en particular mediante estrategias y

planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, entre otras cosas, por conducto de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y vinculando esa labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de contribuir al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, apoye y contribuya al seguimiento y examen –por parte del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible– los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas relacionadas con la diversidad biológica;

8. *Invita* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica, a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fortalecer más su cooperación y a potenciar las sinergias entre ellos y los invita a considerar los resultados del proyecto sobre el aumento de la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y de la cooperación entre estos, y estudie la posibilidad de promover nuevas sinergias;

9. *Invita* a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que elaboren, en estrecha cooperación con todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un marco estratégico de seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2011-2020, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que apoye ese proceso, teniendo en cuenta el trabajo del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en este sentido;

10. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su próximo período ordinario de sesiones, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución y cualesquiera otras contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020.

2/18. Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las decisiones 26/9, SS.XII/1, SS.XII/3 y 27/13 del Consejo de Administración y su propia resolución 1/12, en la que pidió al Director Ejecutivo que presentara informes sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría,

Reconociendo que, dado que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales tienen sus propias estructuras de gobernanza, procedimientos y órganos de adopción de decisiones independientes, convendría que los Gobiernos garantizaran que los procesos de formulación de políticas –y aplicación– de las resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y las decisiones de los acuerdos ambientales multilaterales se apoyen mutuamente,

Observando que las disposiciones específicas que figuran en cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales estipulan las principales funciones, prerrogativas y responsabilidades de los órganos rectores y las secretarías pertinentes para la puesta en marcha de los acuerdos,

Observando también que cuando los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales deciden solicitar que el Director Ejecutivo preste servicios de secretaría, aceptan que las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales quedarán sujetas a las normas administrativas y los reglamentos financieros de las Naciones Unidas aplicables al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y complementadas por las normas financieras propias de los acuerdos ambientales multilaterales,

Recordando que cuando se ha encomendado al Director Ejecutivo la tarea de prestar servicios de secretaría a un acuerdo ambiental multilateral, el Director Ejecutivo ha requerido también la aprobación del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para concertar arreglos adecuados con vistas a desempeñar funciones de secretaría y establecer o prorrogar los fondos fiduciarios de ese acuerdo ambiental multilateral,

Observando con reconocimiento que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presta actualmente, o prestará en un futuro, servicios de secretaría a numerosos acuerdos ambientales multilaterales enumerados en el anexo de la presente resolución (denominados en adelante los “acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA”),

Recordando su resolución 1/16, en la que se hace notar que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de la secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a los costos administrativos,

Acogiendo con beneplácito el informe del Director Ejecutivo sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA²¹ y la labor del equipo de tareas, que se basó en la estrecha cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de sus recomendaciones,

Acogiendo con beneplácito también las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para mejorar la eficacia de los arreglos administrativos, la prestación de servicios, y el apoyo mutuo entre los programas de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales para los que presta servicios de secretaría, incluidas la adopción de medidas para poner en práctica las recomendaciones del equipo de tareas,

A

Marco institucional y rendición de cuentas

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, elabore un proyecto de plantilla flexible de opciones para la prestación de servicios de secretaría en la forma adecuada, como un memorando de entendimiento entre el Director Ejecutivo y las Conferencias de las Partes u otros órganos rectores pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, para su examen;
2. *Alienta* al Director Ejecutivo a que al delegar facultades en los jefes de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales mantenga la flexibilidad necesaria en cada caso, incluso cuando se trate de reflejar el tamaño de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales;

B

Marco administrativo y financiero

3. *Invita* a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA a señalar a la atención del Director Ejecutivo las dificultades administrativas o financieras a que se enfrenten como consecuencia de la aplicación práctica de sus memorandos de entendimiento;
4. *Invita también* a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA a intercambiar las buenas prácticas en materia de su presupuesto y la gestión de los recursos humanos;
5. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que renuncie a los gastos de apoyo a los programas sobre contribuciones voluntarias para gastos de participación cuando la organización de la participación corra a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional;
6. *Solicita* al Director Ejecutivo que prepare información para los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales sobre las consecuencias de la puesta en práctica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para sus presupuestos operacionales;

C

Apoyo mutuo de los programas de trabajo

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, cuando los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA le inviten a hacerlo, promueva los programas de trabajo de apoyo mutuo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los

²¹ UNEP/E.A.2/11.

acuerdos ambientales multilaterales en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilite información científica importante pertinente para su labor;

D

Medidas futuras

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos en estas cuestiones de manera abierta y transparente, y que informe sobre los progresos realizados a la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Anexo

Lista de los acuerdos ambientales multilaterales a los que actualmente presta servicios de secretaría el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o respecto de los cuales existen decisiones a tal efecto

Acuerdos a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente actualmente presta servicios de secretaría

1. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
2. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y sus acuerdos conexos
3. Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos
4. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
5. Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación
6. Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación de desechos peligrosos a África y la fiscalización de sus movimientos transfronterizos dentro de África
7. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional
8. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
9. Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus protocolos
10. Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus protocolos
11. Convenio sobre la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región del Océano Índico Occidental (Convenio de Nairobi) y sus protocolos
12. Convenio sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región del África Occidental y Central (Convenio de Abidján) y sus protocolos
13. Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

Acuerdos a los cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente actualmente presta servicios de secretaría provisional y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente ha aceptado que debería prestar servicios de secretaría permanente

14. Convenio Marco para la Protección del Medio Marino del Mar Caspio (Convenio de Teherán)

Acuerdos que especifican que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería prestar servicios de secretaría después de la entrada en vigor

15. Convenio de Minamata sobre el Mercurio

2/19. Examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo IV)

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando el cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, aprobado por el Consejo de Administración en su decisión 25/11 (I) como estrategia general para la comunidad jurídica internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente orientada a la formulación de actividades en la esfera del derecho ambiental para la década de 2010, así como su examen de mitad de período que se pedía en esa decisión,

Recordando también la decisión 27/9 del Consejo de Administración relativa a la promoción de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental la decisión SS.XI/5 A del Consejo de Administración sobre las directrices para la formulación de la legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales y la resolución 1/13 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Tomando nota con agradecimiento de la labor de la Reunión de Altos Funcionarios Gubernamentales Expertos en Derecho Ambiental dedicada al examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, celebrada en Montevideo del 7 al 11 de septiembre de 2015, y de la iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para promover la aplicación del Principio 10, por ejemplo a través de la guía “Putting Rio Principle 10 into Action” (“La puesta en marcha del Principio 10 de la Declaración de Río”) y otras labores a tal efecto,

Reconociendo que la aplicación ulterior del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, además de abordar las cuestiones nuevas, debería emprenderse en el contexto de los recientes adelantos en la promoción del desarrollo sostenible, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el ulterior desarrollo del derecho ambiental internacional, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales alcanzados desde 2010, así como las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Poniendo de relieve la necesidad de actividades en la esfera del derecho ambiental, emprendidas por los Gobiernos, los expertos jurídicos, los círculos académicos y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Habiendo tomado nota del informe del Director Ejecutivo²²,

1. *Invita* a los Estados miembros a que designen coordinadores nacionales para el intercambio de información y el fomento de la capacidad, a fin de prestar colaboración y orientación al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de la aplicación del Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental y para supervisar y evaluar su aplicación;
2. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en estrecha coordinación con los centros nacionales de coordinación designados en el párrafo 1 anterior, y con sujeción a los recursos disponibles:
 - a) Dé prioridad a las medidas relativas al derecho ambiental durante el período restante del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, a fin de apoyar el cumplimiento de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en consonancia con los objetivos ambientales, y los beneficios para la salud pública, como los

²² UNEP/EA.2/13.

relacionados con la calidad del aire, que se señalan en resoluciones y decisiones recientes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Reunión de Altos Funcionarios Gubernamentales Expertos en Derecho Ambiental dedicadas al examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental;

b) Elabore orientaciones para los Estados miembros a fin de obtener marcos jurídicos, de aplicación y cumplimiento eficaces, en consonancia con la decisión 27/9 del Consejo de Administración relativa a la promoción de la justicia, la gobernanza y el derecho para la sostenibilidad ambiental y, cuando proceda, con la resolución 1/13 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Presente i) una evaluación de la aplicación, la eficacia y la repercusión del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, y ii) propuestas para la labor que debe desarrollar el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera del derecho ambiental durante un período determinado a partir de 2020; proporcione una oportunidad de hacer observaciones sobre la evaluación y las propuestas mencionadas anteriormente a los agentes pertinentes que están llevando a cabo la aplicación del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, incluidos los grupos principales y los interesados pertinentes; y presente la evaluación y las propuestas para su examen en el período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que se celebre antes de finales de 2019.

2/20. Proyecto de Estrategia de mediano plazo para 2018-2021 y programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021²³ y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019²⁴,

1. *Aprueba* la estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019;

2. *Aprueba también* las consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 271 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se asigna un máximo de 122 millones de dólares para cubrir los gastos relacionados con puestos durante el bienio, a los fines indicados en el cuadro siguiente:

Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2018-2019 (en miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Órganos normativos	1 700
B. Dirección y gestión ejecutivas	7 800
C. Programa de trabajo	
1. Cambio climático	32 300
2. Resiliencia ante los desastres y conflictos	21 500
3. Ecosistemas saludables y productivos	41 800
4. Gobernanza ambiental	36 000
5. Productos químicos, desechos y calidad del aire	32 300
6. Uso eficiente de los recursos	39 600
7. El medio ambiente bajo examen	29 300
D. Reserva del programa del Fondo	14 000
E. Apoyo a los programas	14 700
Total	271 000

²³ UNEP/EA.2/15.

²⁴ UNEP/EA.2/16.

3. *Destaca* la importancia de celebrar consultas tempranas, exhaustivas y transparentes entre el Director Ejecutivo, los Estados miembros y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación de los proyectos de estrategia de mediano plazo, marcos estratégicos y programas de trabajo y presupuestos, y la necesidad de programar oportunamente las reuniones y suministrar información a tiempo que permita la plena participación de todos los Estados miembros durante todo este proceso y, en este sentido, acoge con beneplácito los progresos logrados hasta la fecha;

4. *Recuerda* el párrafo 13 de la decisión 19/32 del Consejo de Administración y encomia las gestiones realizadas por el Director Ejecutivo para garantizar que la Secretaría proporcione la documentación y la información relacionadas con la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo y presupuesto a los Estados miembros y al Comité de Representantes Permanentes al menos cuatro semanas antes de la reunión en la que se vayan a examinar;

5. *Pone de relieve* la necesidad de contar con información exhaustiva y una justificación plena de los gastos propuestos y las contribuciones que se reciban de todas las fuentes de financiación, incluida la información sobre la dotación de personal, que han de proporcionarse al Comité de Representantes Permanentes mucho antes de que este examine el programa de trabajo y presupuesto, y solicita al Director Ejecutivo que siga celebrando consultas oportunas sobre la preparación de todos los programas de trabajo y presupuestos en el futuro, antes de transmitirlos a los demás órganos pertinentes;

6. *Destaca* la necesidad de que el programa de trabajo y el presupuesto se fundamenten en la gestión basada en los resultados y acoge con beneplácito los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de mediano plazo para el período 2014-2017, que se describen en el informe de ejecución del programa correspondiente al bienio 2014-2015 y el informe de síntesis de la evaluación bienal para el período 2014-2015;

7. *Hace notar* los progresos logrados en el incremento de las asignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente para actividades y operaciones previstas en el programa de trabajo para el bienio 2018-2019;

8. *Autoriza* al Director Ejecutivo a reasignar recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 10% de las consignaciones por subprograma e informar al Comité de Representantes Permanentes y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 10% y hasta el 20% de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

9. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para los subprogramas, y adecuarlo a las posibles variaciones de los ingresos respecto del nivel aprobado de consignaciones;

10. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a contraer obligaciones futuras por un monto no superior a los 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 2020-2021;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga aplicando un enfoque prudente a la gestión de recursos procedentes de todas las fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente, incluso mediante una gestión cuidadosa de los acuerdos contractuales;

12. *Solicita también* al Director Ejecutivo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga haciendo hincapié en el logro de resultados para alcanzar los objetivos del programa y el uso eficiente y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de supervisión, examen y evaluación independiente de las Naciones Unidas;

13. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga informando a los Estados miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes con periodicidad anual, y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones bienales, acerca de los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones con cargo a las consignaciones o los ajustes en las asignaciones;

14. *Solicita* al Director Ejecutivo que continúe informando a los Estados miembros, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, de manera simplificada integrando los informes sobre los progresos logrados en cuestiones administrativas y presupuestarias con los informes relativos a la ejecución de sus programas;

15. *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe organizando sesiones informativas periódicas para el Comité de Representantes Permanentes sobre la ejecución de los programas y el presupuesto de cada subprograma para que el Comité pueda desempeñar correctamente sus funciones de control;

16. *Solicita además* al Director Ejecutivo que garantice que la ejecución del programa de trabajo apoye y reúna a los programas y actividades regionales y nacionales en la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo bienal y tenga en cuenta las prioridades regionales y los marcos regionales, cuando existan, y solicita al Director Ejecutivo que incluya información sobre los programas y actividades regionales en el informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo;

17. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que sean acordes con el programa de trabajo, separados de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de otros órganos intergubernamentales;

18. *Insta*, alentada por su composición universal, a los Estados miembros y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten las contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre todo al Fondo para el Medio Ambiente, y solicita también al Director Ejecutivo que, de conformidad con las normas relativas a la política sobre asociaciones y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, movilice más financiación voluntaria al Programa por parte de todos los Estados miembros y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, y siga ampliando la base de contribuyentes;

19. *Hace notar* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y aumentar la previsibilidad de su financiación voluntaria, y solicita al Director Ejecutivo que siga adaptando la escala indicativa de contribuciones voluntarias, entre otras cosas, de conformidad con la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración y toda otra decisión posterior al respecto;

20. *Alienta* al Director Ejecutivo a que, en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes, diseñe y ponga en práctica una estrategia de movilización de recursos que tenga por prioridad ampliar la base de contribuyentes de los Estados miembros, así como otros asociados, para aumentar la suficiencia y previsibilidad de los recursos;

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente un programa de trabajo para el período 2020-2021 simplificado, orientado a los resultados y con prioridades determinadas, para que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes;

22. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga supervisando y administrando la parte del Fondo para el Medio Ambiente dedicada a los gastos relacionados con puestos y a los gastos no relacionados con puestos, respectivamente, y a la vez determine claramente las prioridades en relación con la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente para actividades programáticas.

2/21. Las tormentas de arena y polvo

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 70/195 de la Asamblea General sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo, la cual reconoce que las tormentas de arena y polvo, y las prácticas no sostenibles de ordenación de la tierra que, entre otros factores, pueden causar estos fenómenos, o exacerbarlos, representan un gran reto para el desarrollo sostenible de las regiones y los países afectados, y reconoce también que en los últimos años las tormentas de arena y polvo han causado daños socioeconómicos sustanciales a los habitantes de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, especialmente de África y Asia,

Recordando también su resolución 1/7 sobre el fortalecimiento de la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la calidad del aire,

Recordando además la histórica resolución WHA68.8 sobre “salud y medio ambiente: impacto sanitario de la contaminación del aire”, aprobada por la 68ª Asamblea Mundial de la Salud, en la que se recalca que la exposición a la materia particulada constituye una amenaza de envergadura para la salud y ha sido el principal factor de riesgo ambiental a nivel mundial y regional de las enfermedades no transmisibles y las muertes prematuras,

Tomando nota de la resolución E/ESCAP/RES/72/7 aprobada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 72º período de sesiones con vistas a iniciar la cooperación regional para luchar contra las tormentas de arena y polvo en Asia y el Pacífico,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para cumplir la petición dirigida al Secretario General en la resolución 70/195 de las Naciones Unidas, entre otras la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, un informe titulado “Global assessment of sand and dust storms” (Evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo), para su distribución en la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones,

Tomando nota del programa del Sistema de Alerta y Evaluación de las Tormentas de Arena y Polvo de la Organización Meteorológica Mundial, en el que participan más de 15 organizaciones en diferentes regiones geográficas, incluidos dos centros regionales, para África Septentrional, el Oriente Medio y Europa –en España– y para Asia en la República Popular China,

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en el marco del programa de trabajo y con sujeción a los recursos disponibles, preste apoyo a los Estados miembros, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados, para hacer frente a los retos de las tormentas de arena y polvo mediante la identificación de las lagunas existentes en los datos y la información, las medidas y acciones normativas, sobre la base del informe “Evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo”, elaborado en respuesta a la resolución 70/195 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, y en relación con las iniciativas en curso sobre vigilancia y evaluación de la calidad del aire en respuesta a la resolución 1/7 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

2. *Solicita también* al Director Ejecutivo a que colabore con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para promover un enfoque coordinado a la lucha contra las tormentas de arena y polvo en todo el mundo;

3. *Invita* a los Estados miembros a intensificar la supervisión, la recopilación de datos y el intercambio de conocimientos sobre todos los aspectos pertinentes de las tormentas de arena y polvo, en particular sus efectos sobre la salud humana y el bienestar; explorar las oportunidades de cooperación, por ejemplo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Sur-Norte; y apoyar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas para abordar el problema mediante intervenciones prácticas en los niveles normativo, institucional y técnico, según proceda;

4. *Invita también* a los Estados miembros, los bancos regionales de desarrollo y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos financieros para proyectos e iniciativas regionales dirigido a hacer frente al problema de las tormentas de arena y polvo;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre la aplicación de la presente resolución.

2/22. Examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), del 15 de diciembre de 1972, 42/185, de 11 de diciembre de 1987, 67/213, de 21 de diciembre de 2012, y 67/251, de 13 de marzo de 2013, así como la decisión 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013,

1. *Decide* celebrar sus períodos ordinarios de sesiones en los años impares a partir de su tercer período de sesiones en 2017;

2. *Decide también* que el ciclo-mencionado en el párrafo anterior se aplicará también a las reuniones de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes que se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la decisión 27/2 del Consejo de Administración;

3. *Decide además* que, con carácter excepcional:

a) Su tercer período de sesiones consistirá en una reunión de 3 días, sin perjuicio de la duración y las funciones de su serie de sesiones de alto nivel, según lo establecido en la decisión 27/2 del Consejo de Administración;

b) El tercer período de sesiones de la reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes consistirá en una reunión de 3 días será convocado inmediatamente después del tercer período de sesiones de la Asamblea, a fin de reducir al mínimo los costos financieros;

c) La cuarta reunión del Subcomité del Comité de Representantes Permanentes se celebrará en 2017, y el Comité de Representantes Permanentes examinará el programa y las modalidades de organización del Subcomité;

4. *Reconoce* que los gastos del período de sesiones de la Asamblea en 2017 y de la reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes no se han reflejado en el programa de trabajo y presupuesto del periodo 2016-2017 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y alienta a los Estados miembros y a otras entidades que puedan hacerlo a que aporten fondos para la celebración de esas reuniones;

5. *Solicita* al Director Ejecutivo que emprenda esfuerzos de movilización de recursos, y que informe al Comité de Representantes Permanentes sobre los déficits de financiación;

6. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente al tercer período de sesiones de la Asamblea, según proceda, información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones aprobadas en su segundo período de sesiones, y decide aplazar hasta el cuarto período de sesiones de la Asamblea el examen oficial de los informes del Director Ejecutivo;

7. *Invita* a la Asamblea General para examinar el informe del tercer período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente durante su septuagésimo segundo período de sesiones;

8. *Decide* examinar en su tercer período de sesiones, entre otras cosas, las modalidades de organización de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a fin de mejorar el proceso de presupuestación del Programa y evaluar mejor los recursos asignados por las Naciones Unidas para la prestación de servicios a las reuniones de la Asamblea.

2/23. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos²⁵,

1. *Hace notar* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de la secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a los costos administrativos;

I. a)

Gestión de fondos fiduciarios de donantes múltiples

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que prepare un informe en el que se destaquen los problemas resultantes de la gestión de fondos fiduciarios de donantes múltiples, y que proponga posibles medidas para reducir la carga administrativa del mantenimiento de esos fondos fiduciarios;

I. b)

Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba a ese respecto el Director Ejecutivo de las autoridades competentes:

²⁵ UNEP/EA.2/17/Rev.1.

A. Fondos fiduciarios generales

- a) AML – Fondo Fiduciario General para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- b) CLL – Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades del Centro y la Red de Tecnología del Clima, que se estableció en 2013, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019;
- c) CWL – Fondo Fiduciario General para el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- d) MCL – Fondo Fiduciario General de Apoyo a las Actividades Relacionadas con el Mercurio y sus Compuestos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- e) SLP – Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades de la Coalición Clima y Aire Limpio para Reducir los Contaminantes del Clima de Corta Vida, que se prorroga hasta el 16 de febrero de 2022, inclusive;
- f) SML – Fondo Fiduciario General para el Programa de Inicio Rápido del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- g) WPL – Fondo Fiduciario General para Prestar Apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para Promover sus Actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

- a) AFB – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Actividades del PNUMA en su Condición de Organismo de Ejecución Multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- b) BPL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- c) CFL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo Marco sobre Cooperación Estratégica entre el Ministerio de Protección Ambiental de China y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- d) CIL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar la Aplicación del Plan Estratégico de Actividades de Recuperación Posteriores al Vertimiento de Desechos Tóxicos en Abiyán (Côte d'Ivoire), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- e) IAL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para el Fondo Multilateral de Ayuda de Irlanda para el Medio Ambiente de África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- f) IEL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Proyectos Prioritarios para Mejorar el Medio Ambiente en la República Popular Democrática de Corea (financiado por la República de Corea), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- g) IPL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Ayudar a los Países en Desarrollo a Aplicar el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (financiado por el Gobierno de Suecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- h) MDL: Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación por el PNUMA del Fondo para la Consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta 31 de diciembre de 2019 inclusive;
- i) REL: Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- j) SEL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo con Suecia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- k) SFL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Aplicación del Acuerdo Marco entre España y el PNUMA, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

l) VML – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Ayudar a los Países en Desarrollo a Tomar Medidas para la Protección de la Capa de Ozono de Conformidad con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (financiado por el Gobierno de Finlandia), que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

4. *Hace notar y aprueba* el cierre de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a la finalización de sus actividades y el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones financieros:

C. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

a) GNL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar a la Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos);

b) TOL – Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Financiar la Contratación de Oficiales Subalternos del Cuadro Orgánico (financiado por la Organización Internacional de la Francofonía).

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales

5. *Hace notar y aprueba* el establecimiento de los siguientes fondos fiduciarios desde el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente:

a) BBL – Fondo Fiduciario para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya, establecido en 2014 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017;

b) BXL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas, establecido en 2014 con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017;

6. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba a ese respecto de las autoridades pertinentes;

A. Fondos fiduciarios generales

a) AVL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias relativas al Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

b) AWL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

c) BAL – Fondo Fiduciario General para la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Báltico, el Atlántico Nordeste y el Mar de Irlanda y el Mar del Norte irlandés, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

d) BBL – Fondo Fiduciario para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

e) BCL – Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

f) BDL – Fondo Fiduciario para Ayudar a los Países en Desarrollo y otros Países que Necesiten Asistencia Técnica en la Aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

g) BEL – Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

h) BGL – Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se proroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

- i) BHL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a las Actividades Aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- j) BTL – Fondo Fiduciario General para el Acuerdo sobre la Conservación de los Murciélagos Europeos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- k) BXL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- l) BYL – Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- m) CAP – Fondo Fiduciario para el Presupuesto Básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y los Protocolos Conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- n) CRL – Fondo Fiduciario Regional para la Ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- o) CTL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- p) EAL – Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- q) ESL – Fondo Fiduciario de Mares Regionales para la Ejecución del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- r) MEL – Fondo Fiduciario para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- s) MPL – Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- t) MSL – Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- u) MVL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias Relativas a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- v) PNL – Fondo Fiduciario General para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero y los Recursos de la Región del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- w) ROL – Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Operacional del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- x) RVL – Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- y) SOL – Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades Relacionadas con la Investigación y la Observación Sistemática para el Convenio de Viena, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- z) SMU – Fondo Fiduciario para Apoyar las Actividades de la Secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- aa) VBL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

bb) VCL – Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

cc) WAL – Fondo Fiduciario para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental y Central, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

7. *Hace notar y aprueba* la fusión de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba a ese respecto de las autoridades pertinentes²⁶:

a) BIL – Fondo Fiduciario Voluntario Especial para las Contribuciones Voluntarias Destinadas a Facilitar la Participación de las Partes, en Especial las que sean Países Menos Adelantados y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y Países con Economías en Transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología);

b) BZL – Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Aprueba* la prórroga del Fondo Fiduciario resultantes de la fusión, que ha pasado a denominarse: BZL - Fondo Fiduciario para Facilitar la Participación de las Partes que son Países en Desarrollo, en Particular los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como las Partes con Economías en Transición, en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

2/24. Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular su Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, la Agenda de Acción de Addis Abeba aprobada en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en particular el párrafo 17, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres,

Reafirmando su compromiso de aplicar la resolución 70/206 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, en la que se reconoce que la desertificación y la sequía son problemas de dimensión mundial y que es necesaria la acción conjunta de la comunidad internacional para combatir la desertificación o mitigar los efectos de la sequía,

Recordando la decisión 3/COP.12, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación, en la que se definió la neutralización de la degradación de las tierras como “una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate”,

Tomando nota de la Agenda 2063 —El África que queremos—, un marco estratégico común para un desarrollo inclusivo y sostenible para África; y del Marco normativo de la Unión Africana para el pastoreo en África: asegurar, proteger y mejorar la vida, los medios de subsistencia y los derechos de las comunidades de pastores,

Tomando nota también de los resultados del sexto período extraordinario de sesiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, celebrada en El Cairo en abril de 2016, incluida la decisión SS6/4 sobre las medidas de lucha contra la desertificación, la sequía, las inundaciones y la restauración de las tierras degradadas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras,

²⁶ Esta decisión está en consonancia con los párrafos 24 y 25 de la decisión XII/32, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Destacando la importancia de la cooperación y la colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención de Lucha contra la Desertificación y otros acuerdos ambientales multilaterales en la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras,

Reconociendo que los ecosistemas saludables de praderas y tierras de pastoreo son vitales para contribuir al crecimiento económico, a la resiliencia de los medios de subsistencia y al desarrollo sostenible del pastoreo, a la regulación de las corrientes de agua; al mantenimiento de la estabilidad de los suelos y la biodiversidad; y apoyar la captura de carbono, el turismo y otros bienes y servicios de los ecosistemas, así como las distintas culturas y estilos de vida, y que pueden desempeñar un papel importante en la consecución de la Agenda 2030,

Consciente de que una proporción importante de la superficie terrestre del planeta está clasificada como praderas y tierras de pastoreo, que estos biomas dominan la cubierta de la tierra en los países con tierras áridas y los países afectados por la desertificación, que un número considerable de los pastores del mundo habitan en tierras de pastoreo y praderas y que el pastoreo se practica en todo el mundo en muchas formas distintas,

Reconociendo que el pastoreo es una práctica histórica que está muy vinculada a las distintas culturas, identidades, conocimientos tradicionales y al modo de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales de todo el planeta, que han contribuido a la mejora y al mantenimiento de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y la gestión sostenible de las tierras de pastoreo,

Reconociendo también que el pastoreo, como sistema dinámico y transformador basado en los conocimientos autóctonos y locales y la experiencia histórica de convivencia con la naturaleza, afronta problemas diferentes en todo el mundo, en particular la inseguridad de la tenencia de la tierra, la insuficiencia de las inversiones, el desarrollo desigual, los niveles de alfabetización insuficientes, la falta de tecnología, infraestructura y acceso adecuados a los mercados, los cambios insostenibles en el uso de la tierra y los recursos naturales, el limitado acceso a los servicios sociales y de divulgación; la seguridad de los pastores y de las comunidades por donde pasan; y el aumento de la vulnerabilidad al cambio climático,

Observando que la sequía tiene importantes consecuencias en lo referente a la pérdida de vidas humanas, la inseguridad alimentaria, la degradación de los recursos naturales, las consecuencias negativas en la flora y la fauna, la pobreza y el descontento social, y que hay cada vez más pérdidas económicas inmediatas a corto y largo plazos en algunos sectores económicos, en particular, la agricultura, la ganadería, la pesca, el abastecimiento de agua, la industria, la producción de energía y el turismo, entre otros,

Reconociendo que los beneficios de la adopción de medidas contra la degradación de las tierras llevando a cabo actividades de gestión sostenible de la tierra son muy superiores a los costos de la prevención de la degradación de las tierras, y que las medidas de lucha contra la degradación de las tierras y la promoción de la rehabilitación de las tierras pueden ayudar a hacer frente a los desplazamientos forzados y la inestabilidad mundial y, por lo tanto, deberían integrarse con las medidas de reducción de la pobreza para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible centrados en la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición,

Reconociendo también la importancia atribuida al pastoreo sostenible en varios subprogramas y esferas temáticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y reconociendo los esfuerzos de colaboración de muchos organismos de las Naciones Unidas, en particular la Organización para la Alimentación y la Agricultura, y de asociados de organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil,

1. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fortalecer las asociaciones mundiales existentes que promuevan una visión compartida de los paisajes resilientes para gente resiliente y fortalezcan la coordinación de la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que incrementen los esfuerzos dirigidos a hacer inversiones en programas que aborden los problemas de la desertificación, la deforestación, la sequía, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras de pastoreo, la invasión de especies exóticas y la escasez de agua a fin de mantener y mejorar la productividad y la gestión sostenible de la tierra a través de políticas, estrategias y programas nacionales de desarrollo elaborados en consulta o cooperación con los principales interesados, según proceda;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que preste apoyo a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a fin de facilitar el intercambio de mejores prácticas para la elaboración y aplicación

de marcos estratégicos y sistemas de alerta temprana con los que mejorar la gestión de los riesgos de desastres, la gestión sostenible de las tierras, la restauración de tierras y la resiliencia a la sequía;

4. *Alienta* a los Estados miembros a que inviertan en la gestión del riesgo de desastres, los sistemas de alerta temprana y los programas de redes de seguridad, cuando proceda, a fin de ayudar a las comunidades a hacer frente a las sequías, las inundaciones y las enfermedades;

5. *Alienta encarecidamente* a los Estados miembros a que reconozcan e incluyan en las políticas, estrategias y planes nacionales, según proceda y con arreglo a las leyes nacionales, referencias a las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las relativas a la mejora de la seguridad de los medios de subsistencia y los recursos naturales de los pastores y los pueblos indígenas;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que colabore con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros asociados a fin de movilizar recursos para ayudar a los Estados miembros afectados por la desertificación, previa solicitud, a elaborar, aplicar y examinar planes de acción nacionales;

7. *Exhorta* a los Estados miembros a que adopten medidas para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras metas voluntarias relativas a la neutralización de la degradación de las tierras, de conformidad con las circunstancias nacionales específicas y las prioridades de desarrollo, en consonancia con la decisión 3/COP.12 adoptada en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, preste a los países el apoyo técnico necesario en ese sentido;

8. *Insta* a los Estados miembros a que creen capacidad y sigan aumentando la inversión en el sector de la ganadería de pastoreo, incluida la destinada a las prácticas de gestión sostenible de la tierra, la mejora y restauración de los ecosistemas, el acceso a los mercados, la salud, la cría de ganado, y la mejora de los servicios de extensión ganadera, a fin de mejorar la productividad, contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mantener y mejorar la diversidad biológica;

9. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el marco de su mandato y con sujeción a los recursos disponibles, en asociación con los Estados miembros y los organismos y programas de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, investigue si existen deficiencias en la actual prestación de apoyo técnico y las evaluaciones ambientales y socioeconómicas de praderas, tierras de pastoreo, erosión del suelo, degradación de las tierras, seguridad de la tenencia de la tierra y seguridad del abastecimiento de agua en las tierras secas, incluidas las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, a fin de comprender mejor las consecuencias para los medios de vida sostenibles, teniendo en cuenta los conocimientos y las tecnologías indígenas y locales;

10. *Alienta* a los órganos intergubernamentales continentales y regionales a que apoyen programas conjuntos y transfronterizos de desarrollo para las comunidades de pastores y otras comunidades vecinas a fin de aumentar el nivel de confianza y fiabilidad mutuas y mitigar conflictos;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en asociación con Gobiernos, instituciones científicas, organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, comunidades de pastores y otros interesados pertinentes, contribuya al fortalecimiento de la interfaz científico-normativa en relación al pastoreo y las tierras de pastoreo sostenibles;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional y otros interesados a que sigan apoyando la aplicación de iniciativas nacionales, regionales y mundiales para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y promover el pastoreo sostenible, tales como la Iniciativa de la Gran Muralla Verde para el Sahara y la Iniciativa para el Sahel en África, la Declaración de Nueva York sobre los Bosques y el Desafío de Bonn;

13. *Exhorta también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que eleve el grado de concienciación mundial respecto del pastoreo y las tierras de pastoreo sostenibles, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, instrumentos internacionales pertinentes y asociados;

14. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que estudie la posibilidad de acoger la Dependencia de Coordinación Regional para África a fin de fortalecer en el

continente africano la implementación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con sujeción a la financiación disponible con cargo a la Convención;

15. *Solicita también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

2/25. Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la región de América Latina y el Caribe

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Teniendo en cuenta el principio 10 de la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el desarrollo y el documento “El futuro que queremos”, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y refrendada por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, concretamente en el párrafo 99, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno alentaron la adopción de medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, según proceda,

Reconociendo que el respeto de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en relación con la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, es esencial para el desarrollo sostenible,

Subrayando que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible,

Recordando que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó, en febrero de 2010, las directrices para la elaboración de la legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Directrices de Bali), de aplicación voluntaria,

Recordando también la decisión 27/2 del Consejo de Administración, en lo que hace a la participación activa de todos los interesados competentes, en particular los procedentes de países en desarrollo, utilizando las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes, y la necesidad de analizar nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil en su labor y la de sus órganos subsidiarios,

Tomando nota de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, aprobada por algunos países de la región en el marco de la Conferencia de Río+20,

Recordando su resolución 1/13, en la que alienta a los países a proseguir sus esfuerzos para el fortalecimiento del diálogo internacional, la asistencia técnica y la creación de capacidad en respaldo de la implementación del Principio 10 de la Declaración de Río, a trabajar con miras al fortalecimiento del estado de derecho en materia ambiental en los planos internacional, regional y nacional, notando además los progresos alcanzados a nivel regional y nacional,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, por la que se aprobó el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Observando los logros alcanzados a nivel nacional y regional en el fortalecimiento de los derechos de acceso a la información, la justicia y la participación en materias ambientales, así como los problemas pendientes para su aplicación y las circunstancias específicas de cada país,

1. *Alienta* a los países a proseguir sus esfuerzos para fortalecer el diálogo y la cooperación internacionales, la asistencia técnica y la creación de capacidad, en apoyo a la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río, teniendo en cuenta los progresos logrados desde su aprobación, los instrumentos, las experiencias y las prácticas existentes, y a trabajar con miras al fortalecimiento del estado de derecho ambiental en los planos internacional, regional y nacional;

2. *Toma nota* del progreso logrado en la región de América Latina y el Caribe para favorecer la concreción de un acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, con el respaldo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en calidad de secretaría técnica.

Anexo II

Informe del Comité Plenario

Relator: Sr. M. Husham Al-Fityan (Iraq), Vicepresidente

I. Introducción

1. En la primera sesión plenaria de su segundo período de sesiones, celebrada el 23 de mayo de 2016, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) constituyó un comité plenario para examinar los temas 4, 5 y 8. El Comité debía examinar también los proyectos de resolución preparados por el Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA propuestos para su adopción por la Asamblea sobre el Medio Ambiente, que figuraban en los documentos UNEP/EA.2/L.3 a UNEP/EA.2/L.27, y otros proyectos de resolución propuestos durante el período de sesiones.

2. De conformidad con la decisión de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Comité Plenario celebró siete sesiones del 23 al 27 de mayo de 2016. Según lo acordado por la Mesa de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, el Comité estuvo presidido por la Sra. Idunn Eidheim (Noruega). El Comité eligió al Sr. M. Husham Al-Fityan (Iraq) para desempeñar las funciones de Relator.

II. Apertura de la reunión

3. La Presidenta del Comité Plenario declaró abierta la reunión a las 15.15 horas el lunes 23 de mayo de 2016. En sus declaraciones introductorias, hizo hincapié en la importancia de la labor del Comité en el período actual de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, debido a que la gran cantidad de resoluciones presentadas al Comité cubría todo un abanico de temas con arreglo al mandato del PNUMA. La labor del Comité, dijo, podría realizar un aporte significativo para un mundo más sostenible para las generaciones presentes y futuras.

III. Organización de los trabajos

4. La Presidenta recordó que el programa del segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente había sido aprobado durante su 1ª sesión plenaria, en la cual se le había encomendado al Comité Plenario que examinase los temas concretos del programa y los proyectos de resolución afines. Para el examen de los temas de su competencia, el Comité tuvo ante sí la documentación indicada para cada uno de ellos en el programa anotado del período de sesiones en curso (UNEP/EA.2/1/Add.1/Rev.1).

5. La Presidenta describió también el calendario provisional de trabajo del Comité, y propuso que los proyectos de resolución fueran presentados ante el Comité conforme a cinco grupos sustantivos, así como la constitución de cinco grupos de redacción para abordar los temas de cada grupo sustantivo. Presentó los grupos propuestos para su examen por los grupos de redacción y designó los presidentes propuestos para cada grupo.

6. Algunos representantes expresaron sus preocupaciones acerca de ciertos aspectos de la organización del trabajo propuesta. Varios plantearon que cinco grupos de redacción era excesivo y rebasaría la capacidad de las delegaciones pequeñas; algunos se manifestaron a favor de redistribuir el volumen de trabajo entre tres grupos de redacción. Asimismo, una gran cantidad de grupos de redacción, que con frecuencia trabajarían en paralelo, presentaría desafíos para la asignación del tiempo de los expertos que acompañan a las delegaciones y exigiría altos niveles de transparencia, claridad y planificación de la Mesa y los presidentes de los grupos de redacción, para garantizar la distribución oportuna de la información de los calendarios de los grupos de redacción. Otros problemas estaban ligados a la exactitud y la adecuación de la clasificación de temas en los diversos grupos de redacción; el plan de remitir la mayoría de las resoluciones a los grupos de redacción en vez de abordar ciertos temas en el Comité; y si las reuniones de los grupos de redacción tendrían una fecha definida de inicio y fin. Algunos representantes preguntaron si la selección de presidentes para los distintos grupos de redacción había sido transparente y equitativa para todos los grupos regionales. Un representante sugirió que los grupos de redacción tuviesen copresidentes en lugar de presidentes para sumar una mayor representación equitativa.

7. El Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, dijo que la Secretaría haría todo lo que estuviera a su alcance para atender a las preocupaciones expresadas y garantizar que se informase el calendario a los representantes oportunamente. Además, dijo que las lecciones aprendidas

del debate en curso sobre el calendario de trabajo para el Comité Plenario serían tomadas en cuenta para la organización del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

8. Posteriormente, el Comité decidió, conforme a una propuesta de la Presidenta, convocar a un grupo de redacción, presidido por la Sra. Tita Korvenoja (Finlandia), para examinar las resoluciones que habrían de ser examinadas conforme a los temas pertinentes del programa durante la primera reunión del Comité Plenario, celebrada en la tarde del lunes 23 de mayo de 2016. La Mesa seguiría examinando la organización de la labor y presentaría al Comité propuestas para seguir avanzando en el inicio de su segunda reunión.

9. Los representantes de Chile, Costa Rica y Suiza manifestaron su intención de presentar proyectos de resolución con arreglo a los temas pertinentes del programa.

10. El representante de los principales grupos e interesados dijo que se había formulado una declaración durante la sesión de apertura de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en la que se presentaba la posición de los principales grupos e interesados sobre los diversos temas de la Asamblea. Los principales grupos e interesados se encontraban compilando una lista de recomendaciones sobre los diferentes temas del programa y los proyectos de resoluciones, que se distribuiría a los Estados miembros para su examen.

11. En su segunda reunión, celebrada en la mañana del 24 de mayo, el Comité acordó establecer tres grupos de redacción, cada uno de ellos presidido por dos copresidentes, a fin de examinar los proyectos de resolución para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Los proyectos de resolución se distribuyeron entre los tres grupos de redacción conforme a los tres principios siguientes: que las resoluciones relativas a temas conexos debían agruparse; que cada grupo de redacción debía tener un volumen de trabajo parecido; y que las resoluciones que contuvieran cuestiones más complejas debían repartirse equitativamente entre los grupos.

12. Además, el Comité indicó que no se reunirían más de dos grupos de redacción en paralelo a los períodos de sesiones del Comité y que, cuando no hubiese períodos de sesiones del Comité, los tres grupos de redacción podrían reunirse simultáneamente; que todos los proyectos de resolución debían recibir un trato justo siempre teniendo en cuenta que si bien en algunas resoluciones faltaba poco para alcanzarse un acuerdo, otras requerían más deliberaciones; y que se procuraría no reabrir las negociaciones de los textos que el Comité de Representantes Permanentes ya hubiese aprobado provisionalmente en la fase previa al período de sesiones en curso, si bien esos textos podrían reabrirse de ser necesario, dado que no todos los Estados miembros estaban representados en el Comité.

13. Dos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, pidió información sobre el proceso que se había seguido para nombrar a los copresidentes de los grupos de redacción.

14. La Presidenta dijo que las candidaturas había sido objeto de muchas consultas, y seguían siéndolo, a fin de seleccionar a los posibles copresidentes. No había sido fácil encontrar posibles candidatos por una serie de razones, entre ellas, el tamaño reducido de muchas delegaciones y la escasez de representantes con experiencia en labores de presidente. La Presidenta lamentó que el proceso de designación no hubiese sido óptimo y dijo que transmitiría las lecciones aprendidas a la Asamblea sobre el Medio Ambiente a fin de mejorar el proceso de nombramiento de los presidentes de los grupos de redacción en futuros períodos de sesiones.

IV. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza (tema 4 del programa)

A. Comercio ilícito de fauna y flora silvestres

15. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/3: comercio ilícito de fauna y flora silvestres” (UNEP/EA.2/2) y un proyecto de resolución sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos (UNEP/EA.2/L.15).

16. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, encomió la labor que realizaba el PNUMA para crear conciencia y prestar apoyo técnico y de otro tipo con el fin de combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres y sus productos. También acogió con satisfacción el apoyo prestado por el PNUMA a la Conferencia Internacional sobre la Explotación y el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres en África, celebrada en Brazzaville en abril de 2015, en la que se había elaborado la Estrategia Común Africana en la Lucha Contra el Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres, y al Fondo para el Elefante Africano y otras iniciativas. Solicitó al PNUMA que siguiera

movilizando recursos para el fondo y para la protección de la fauna y flora silvestres en general. Varios representantes señalaron los problemas que enfrentaban sus propios países debido a la caza furtiva y otras actividades ilegales, y pidieron que se adoptaran medidas apropiadas para desalentar tanto la oferta como la demanda de productos ilícitos de fauna y flora silvestres.

17. Varios representantes dijeron que, si bien determinadas regiones como África se veían muy afectadas por el comercio ilícito de fauna y flora silvestres, la cuestión revestía importancia mundial y exigía una respuesta mundial y amplia, en la que participaran todos los agentes pertinentes, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), dirigidos por el PNUMA. El representante del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques dice que, si bien el componente de aplicación de la ley era importante, también existía la necesidad de ayudar a las comunidades afectadas por el comercio ilícito mediante actividades de concienciación y fomento de la capacidad.

18. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 2 para que este lo examinara más a fondo.

19. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el comercio ilícito de flora y fauna silvestres y sus productos para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

B. Interfaz científico-normativa

20. En la cuarta reunión del Comité, celebrada en la mañana del 25 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/4: Interfaz científico-normativa” (UNEP/EA.2/3), en el cual, dijo, se ofrecía un resumen de las actividades emprendidas por el PNUMA para aplicar la resolución de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

21. En el debate iniciado a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de países, expresaron su reconocimiento por el informe y felicitaron al PNUMA por su labor relativa a la interfaz científico-normativa, a propósito de la cual dos oradores afirmaron que era un elemento fundamental del mandato del PNUMA. En particular, encomiaron el uso de un enfoque inclusivo y basado en la participación de los interesados para producir la sexta versión del informe principal “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”, incluida la producción de evaluaciones regionales que se incorporarían al informe global; la elaboración de un informe sobre perspectivas mundiales de género y otros informes pertinentes en el aspecto normativo; la labor en el marco de la Iniciativa “El PNUMA en Vivo”; y la identificación de seis nuevas cuestiones en el informe “*Frontiers: Emerging issues of environmental concern*” del PNUMA de 2016, las cuales, sin embargo, no deben impedir que se siga haciendo frente a las cuestiones nuevas que seguían sin resolver, dijo un representante.

22. Con respecto a la sexta versión del informe principal “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”, que se publicará en 2018, dos representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de países, afirmaron que era esencial que en los dos años siguientes el PNUMA otorgase la máxima prioridad a la producción del informe, a fin de asegurar la excelente calidad del producto. Uno de ellos alentó al PNUMA a hacer uso de la información contenida en otras evaluaciones mundiales, como las producidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Grupo Internacional para la Gestión Sostenible de los Recursos y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

23. Observando que la obtención de los datos necesarios para realizar evaluaciones del medio ambiente seguía siendo un gran problema para los países africanos, un representante pidió al PNUMA que siguiera prestando apoyo y fomentando la capacidad de las instituciones pertinentes en esos países para que pudiesen compilar, analizar, almacenar, intercambiar y difundir datos e información sobre el medio ambiente. Otro representante indicó que era necesario elaborar una estrategia a largo plazo para garantizar que los datos ambientales utilizados en las evaluaciones estaban actualizados, y observó que la recopilación de datos en ocasiones es llevada a cabo por organizaciones internacionales sin la participación de los países interesados, y que era importante que los datos fuesen precisos, ya que podrían tener consecuencias para determinar el cumplimiento por parte de los Estados miembros de sus compromisos internacionales.

24. Con respecto al sistema de gestión del conocimiento a través de Internet “El PNUMA en Vivo”, un representante que habló en nombre de un grupo de países instó al PNUMA a fortalecer aún más el sistema y hacerlo más pertinente para los países, suministrando para ello datos nacionales con los que apoyar la adopción de decisiones y reproduciendo en los niveles nacional y regional la labor realizada a escala mundial. Otro representante alentó al PNUMA a velar por que la labor futura sobre “El PNUMA en Vivo” no duplicase, sino complementase, el trabajo realizado por otros, en particular

el Grupo de Observaciones de la Tierra, la Alianza Mundial para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Otro representante, que habló en nombre de otro grupo de países, dijo que el PNUMA debía elaborar un plan estratégico a largo plazo para “El PNUMA en Vivo” a fin de garantizar que el sistema mantenía su valor para los países y otros interesados, y señaló que el informe del Director Ejecutivo quizá no abordaba adecuadamente esa cuestión.

25. La representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, describió los acontecimientos recientes en relación con el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, a la que el PNUMA contribuía. Llamó la atención sobre la primera Evaluación Mundial de los Océanos, que proporcionaba un panorama sobre el estado de los océanos, incluidos los aspectos social y económico, y reforzaba la interfaz científico-normativa al proporcionar una base científica para la adopción de decisiones con conocimiento de causa sobre cuestiones relativas a los océanos por parte de los Gobiernos y otros responsables de la formulación de políticas.

26. El representante del grupo principal sobre ciencia y tecnología felicitó al PNUMA por su labor en relación con el informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y el papel cada vez más importante otorgado a los grupos principales y otros interesados, así como por la inclusión en el proceso de los conocimientos indígenas y locales, la ciencia ciudadana y la literatura no convencional. Expresó la esperanza de que se seguirían aplicando enfoques igualmente integradores en otras actividades del PNUMA relacionadas con la interfaz científico-normativa, en particular en el contexto de “El PNUMA en Vivo”. Tras expresar su firme apoyo al Foro Científico-normativo celebrado antes del período de sesiones en curso, el orador pidió que el Foro volviese a ser convocado en futuros períodos de sesiones y que se ampliase, por ejemplo mediante la inclusión de un debate sobre la relación entre la ciencia y los valores.

C. Productos químicos y desechos

27. En la segunda reunión del Comité, celebrada en la mañana del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/5: productos químicos y desechos” (UNEP/EA.2/4) en el que se resumían las actividades emprendidas por el PNUMA para aplicar la resolución de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. El orador señaló a la atención de los representantes cuatro documentos de información relativos a los productos químicos y los desechos (UNEP/EA.2/INF/18, INF/19, INF/20 e INF/21) y presentó un proyecto de resolución sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos (UNEP/EA.2/L.8), propuesto o patrocinado por Burkina Faso, el Japón, Mongolia y la Unión Europea y sus Estados miembros.

28. En el debate que siguió a la presentación del tema muchos representantes agradecieron al PNUMA la labor desplegada para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos y destacaron la importancia de esa gestión para alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la incorporación de metas específicas sobre los productos químicos y los desechos en la Agenda 2030 había sido un logro trascendental que ponía de relieve el carácter intersectorial de los productos químicos y los desechos, brindaba al PNUMA la oportunidad de seguir colaborando en ese ámbito con los órganos de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, y daba un nuevo impulso a la labor que ya se realizaba, sobre todo en los países en desarrollo, para incorporar la gestión de los productos químicos y los desechos en las políticas nacionales.

29. Varios representantes propusieron diversas actividades con las cuales el PNUMA podría contribuir aún más a la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planos nacional y regional, como, por ejemplo, colaborar con el sector privado a fin de crear capacidades en los países para gestionar de manera racional los productos químicos y los desechos y establecer sinergias regionales para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y combatir así problemas transfronterizos como la contaminación atmosférica; promover el establecimiento de centros de excelencia regionales capaces de afrontar la cuestión de los desechos peligrosos, incluidos los generados por los laboratorios y centros de investigación; promover el intercambio de experiencias nacionales en materia de aplicación de soluciones tales como la conversión de desechos en energía y las “3R” (reducir, reutilizar y reciclar); y promover el uso de técnicas más racionales desde el punto de vista ambiental.

30. Varios representantes manifestaron las dificultades encontradas en sus esfuerzos por lograr una gestión racional de los productos químicos y los desechos en los países en desarrollo, y uno de ellos, hablando en nombre de un grupo de países, destacó el grave problema que planteaba la financiación de esa gestión, en particular en África. Un representante expresó apoyo al enfoque integrado de financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, que incluía la

participación de la industria, fondos destinados a la cuestión y la incorporación de este tipo de gestión en los planes y presupuestos nacionales para el desarrollo.

31. Varios autores o patrocinadores del proyecto de resolución presentaron información relativa a este. La representante de la Unión Europea dijo que la resolución se basaba en la resolución 1/5 y partía de la idea de que el PNUMA debía potenciar su papel destacado en el fomento de la coordinación multilateral y el apoyo a los países para ayudarles a cumplir el objetivo previsto en “El futuro que queremos” a efectos de conseguir para 2020 una gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y de los desechos peligrosos de manera que se minimicen los efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente. La incorporación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de varias metas relacionadas con los productos químicos hacía necesario que la Asamblea sobre el Medio Ambiente proporcionara orientación normativa con respecto a esas metas y que el PNUMA proporcionara apoyo y orientación a los países con miras a su cumplimiento. También era fundamental que las políticas y actividades de los Gobiernos y el PNUMA integraran plenamente como prioridades esenciales la gestión ambientalmente racional de los desechos y la prevención de la generación de desechos. La representante del Japón subrayó el papel que correspondía al PNUMA, por conducto del Centro Internacional de Tecnología Ambiental (CITA), su centro mundial de excelencia en materia de gestión de desechos, en la promoción de ese tipo de gestión. El CITA había preparado el primer informe Perspectivas mundiales de la gestión de desechos en el que se estimaba que de 2.000 a 3.000 millones de personas seguían careciendo de acceso a servicios básicos de recogida de desechos. El representante de Burkina Faso se mostró convencido de que el proyecto de resolución ayudaría a los países a hacer frente a los problemas vinculados con la gestión de los productos químicos y los desechos, como el reciclado informal de baterías de plomo, que deberían resolverse si se quería cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

32. Se expresó apoyo generalizado al proyecto de resolución y se propusieron varias enmiendas, como tratar en la resolución el tema del comercio y la gestión internacionales de los desechos eléctricos y electrónicos, así como el equipo cuya vida útil se acercara a su fin; incluir una referencia a los planes de responsabilidad ampliada del productor gracias a los cuales los productores contribuirían al logro de la gestión ambientalmente racional de sus productos cuando estos pasaran a la categoría de desechos; hacer referencia a la labor de ámbito regional, así como a la llevada a cabo por los centros regionales en el marco del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; y hacer referencia a la Convención de Bamako relativa a la Prohibición de la Importación a África, la Fiscalización de los Movimientos Transfronterizos y la Gestión dentro de África de Desechos Peligrosos.

33. El representante de Suiza sacó a colación un documento de sesión presentado por su Gobierno con el objeto de fortalecer la resolución mediante varias enmiendas, entre ellas solicitar al PNUMA y a las Secretarías del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y de los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio que elaboraran un sistema de presentación de informes coherente, eficaz e integrado que diera cuenta de los cuatro convenios y les ayudara a evaluar los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin que impusiera una carga indebida a los Estados miembros; modificar el proceso de elaboración del informe Perspectivas Mundiales de los Productos Químicos para que diera cabida conjuntamente a las cuestiones relativas a los productos químicos y a los desechos y determinara los productos químicos a los que se debía prestar atención, así como las cuestiones nuevas y emergentes; y enviar al PNUMA un mensaje claro sobre la importancia de que prosiguiera su labor centrada en el plomo y el cadmio.

34. Una representante del grupo principal de las mujeres expuso la opinión de que en el proyecto de resolución no se apreciaba que los Gobiernos concedieran prioridad suficientemente alta a la agenda relativa a los productos químicos y sugirió que los Gobiernos y otros donantes aportaran fondos adicionales para el cumplimiento de los acuerdos relacionados con los productos químicos y los desechos y que se aprobaran leyes en materia de responsabilidad ampliada del productor, al igual que otras leyes que redujeran o eliminaran la exposición a los productos químicos peligrosos. Asimismo, sugirió que en los informes Perspectivas mundiales de los productos químicos figuraran estrategias para separar antes del reciclado las sustancias peligrosas de las corrientes de desechos, medida necesaria para una economía circular.

35. El Comité acordó remitir al grupo de redacción 2 el proyecto de resolución para que lo siguiera examinando a la luz de las deliberaciones del Comité.

36. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la gestión ambientalmente racional de los productos químicos y los desechos para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

D. Detritos plásticos y microplásticos marinos

37. En la segunda reunión del Comité, celebrada la mañana del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto señaló el informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/6: Desechos plásticos y microplásticos marinos” (UNEP/EA.2/5); un informe titulado “Technical report on marine plastic debris and microplastics: global lessons and research to inspire action and guide policy change” (Informe técnico sobre los detritos plásticos y microplásticos marinos: enseñanzas e investigaciones de ámbito mundial para estimular la adopción de medidas y orientar el cambio de políticas), preparado en respuesta a la resolución 1/6 (UNEP/EA.2/INF/23), y sus anexos (UNEP/EA.2/INF/23/Add.1); y un proyecto de resolución sobre los detritos plásticos y microplásticos marinos (UNEP/EA.2/L.12) en el que se pedía al PNUMA que siguiera prestando apoyo a los planes de acción regionales y nacionales sobre basura marina.

38. En las deliberaciones mantenidas a continuación los representantes expresaron su firme apoyo al proyecto de resolución, observando que ampliaba la resolución 1/6 al centrarse en una serie de medidas para abordar la apremiante cuestión mundial de los detritos plásticos y microplásticos marinos y que el PNUMA ocupaba un lugar adecuado para encargarse de la evaluación propuesta de los marcos regulatorios internacionales pertinentes y otros instrumentos, en consulta con los órganos competentes, a fin de que la Asamblea se ocupara del examen posterior y el seguimiento. El PNUMA también coordinaría un proceso abierto entre Estados miembros con el objeto de determinar el mandato de la evaluación. No obstante, un representante recaló que la cuestión de la eficacia de los marcos regulatorios incumbía a las Partes en cuestión, por lo que tal vez sería más útil evaluar las mejores prácticas de reducción de la basura marina a escala nacional y regional.

39. Muchos representantes afirmaron que la gestión ambientalmente racional de los desechos generados en tierra era esencial para reducir la contaminación ocasionada por la basura marina, sobre todo si iba acompañada de planes de acción nacionales con ese fin. Otros asuntos que se consideraron dignos de atención fueron la ordenación integrada de las zonas costeras; la responsabilidad ampliada del productor en la gestión de desechos; el papel de la ciencia en la prestación de apoyo para la elaboración de productos más inocuos para el medio ambiente; las actividades de recogida, prevención y divulgación; y la eliminación de desechos y el **principio de reducción, reutilización y reciclado**. Los representantes también subrayaron necesidades como la de cooperación regional e internacional; la ulterior investigación sobre la repercusión de los detritos plásticos y microplásticos marinos en la biota, la salud y la cadena alimentaria marina; la transferencia de las capacidades y los conocimientos pertinentes de las instituciones nacionales a las locales; y el tratamiento de los plásticos rescatados del medio marino para evitar que fueran peligrosos para la salud.

40. Los representantes subrayaron la pertinencia de diversos instrumentos para la labor en el ámbito de los detritos plásticos y microplásticos marinos, a saber, el Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación (Convenio de Barcelona); el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (Convenio de Londres); la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el Programa de Mares Regionales; la Evaluación Mundial de los Océanos; las resoluciones 69/245 y 70/235 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y un informe reciente del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar preparado para servir de base a la 17ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que se celebraría en junio de 2016 y se centraría en los detritos marinos, plásticos y microplásticos. En el informe se subrayaba la vital importancia de redoblar los esfuerzos para alcanzar los compromisos convenidos a nivel internacional, en particular los enunciados en la meta 14.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes) y en otros objetivos relacionados con los océanos.

41. El Comité acordó remitir al grupo de redacción 2 el proyecto de resolución para que lo siguiera examinando.

42. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la basura plástica y los microplásticos marinos para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

E. Calidad del aire

43. En la cuarta reunión del Comité, celebrada en la mañana del 25 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/7: Fortalecimiento de la función del PNUMA en la promoción de la calidad del aire” (UNEP/EA.2/6), indicando que en él se esbozaban las actividades del PNUMA encaminadas a la aplicación de la resolución, en particular con respecto al informe de política mundial sobre la calidad del aire que se presentaría en el presente período de sesiones.

44. En el debate iniciado a continuación, los representantes felicitaron al PNUMA por la excelente labor desarrollada, incluida la cooperación con la Organización Mundial de la Salud, para abordar el problema de la calidad del aire, prioritaria en su opinión debido a la creciente amenaza que plantea para la salud humana y el medio ambiente. Distintos representantes expresaron su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes a la calidad del aire, en particular los mencionados en el párrafo 6 del informe, y pidieron al PNUMA y a otros interesados que atacasen las causas profundas de la contaminación en locales cerrados que afecta a las poblaciones rurales pobres, en particular, entre otras cosas, mediante la promoción de la energía limpia a precios asequibles, la adquisición y la transferencia de tecnologías seguras, la sensibilización del público y la elaboración de medidas de reducción de la contaminación en colaboración con las comunidades. Los representantes también pidieron una aplicación a mayor escala de los programas, la transferencia de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y el desarrollo de sistemas de transporte público eficiente y de prácticas adecuadas de gestión de desechos, a fin de abordar el problema creciente de la contaminación al aire libre en los países que aspiran a niveles superiores de desarrollo, especialmente en sus zonas urbanas. Algunos describieron las actividades emprendidas en sus países para reducir la contaminación del aire destacando los extraordinarios beneficios sociales y para la salud generados por la legislación contra la contaminación.

F. Adaptación basada en los ecosistemas

45. En la segunda reunión del Comité, celebrada la mañana del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/8: adaptación basada en los ecosistemas” (UNEP/EA.2/7) en el que figuraba un resumen de las actividades llevadas a cabo por el PNUMA para dar cumplimiento a la resolución de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Asimismo, introdujo un proyecto de resolución sobre la gestión sostenible y óptima del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza (UNEP/EA.2/L.14), presentado por Botswana, Kenya, la República Democrática del Congo y Zimbabwe, cuyo objeto era seguir fortaleciendo el mandato del PNUMA en el ámbito de la adaptación basada en los ecosistemas. El proyecto de resolución había sido objeto de intensas negociaciones antes, durante y después de la segunda reunión del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA de composición abierta, celebrada en Nairobi en febrero de 2016.

46. En las deliberaciones mantenidas a continuación varios representantes expresaron su apoyo a la labor del PNUMA en el ámbito de la adaptación basada en los ecosistemas, entendida como medida para lograr el desarrollo sostenible en un clima sujeto al cambio que debía guiarse por los principios pertinentes expuestos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

47. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, encomió al PNUMA por la labor llevada a cabo en aplicación de la resolución 1/8 y alentó al Programa a que siguiera emprendiendo tareas analíticas para promover un mejor entendimiento de la relación entre la adaptación basada en los ecosistemas y las medidas de adaptación que tenían en cuenta los ecosistemas a fin de respaldar el desarrollo y para ayudar a los Estados miembros a aplicar el párrafo 3 de la resolución 1/8. Manifestando su reconocimiento a la Unión Europea, el Gobierno de Alemania y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial por su contribución financiera a la aplicación de la resolución 1/8, pidió a quienes estuvieran en situación de hacerlo que aportaran fondos adicionales para conseguir que la resolución se aplicara íntegramente.

48. Un representante dijo que el proyecto de resolución, junto con el documento de antecedentes preparado por la Secretaría, resultaba confuso ya que mezclaba las cuestiones de la contabilidad del capital natural, la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación basada en los ecosistemas, cada una de ellas provista de carácter propio.

49. El Comité acordó remitir al grupo de redacción 2 el proyecto de resolución para que lo siguiera examinando.
50. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la gestión sostenible del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
51. La representante del Estado Plurinacional de Bolivia, al presentar una reserva respecto de esa resolución, dijo que, al igual que el relativo a la incorporación de la diversidad biológica para el bienestar (véase sección I, parte 14, más abajo), el proyecto de resolución era inaceptable por cuanto representaba un alejamiento de la vía del desarrollo sostenible. El énfasis antropocéntrico del proyecto de resolución, dijo, que desestimaba la interrelación holística entre las sociedades humanas y la naturaleza, socavaría la integridad de la “Madre Tierra”; el énfasis en comercializar los “activos capitales naturales” expondría al medio ambiente natural a las fuerzas del mercado y la sobreexplotación, lo cual tendría un impacto negativo en la resiliencia de los ecosistemas, la seguridad alimentaria, el suministro de agua y la salud humana, especialmente en las zonas rurales, y se traduciría en un aumento de los niveles de pobreza; por otra parte, no se había prestado atención a la situación de las poblaciones indígenas y las comunidades locales. A su juicio, ello sentaría un peligroso precedente en cuanto a que se podrían adoptar resoluciones sin que se hubiesen esclarecido suficientemente las definiciones básicas y sin que se hubiesen abordado las incoherencias y duplicaciones con los acuerdos ambientales multilaterales.

G. Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua

52. En la cuarta reunión del Comité, celebrada en la mañana del 25 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Resolución 1/9: Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Programa del Agua (SIMUVIMA/Agua)” (UNEP/EA.2/8) y resaltó que en él se ofrecía una visión general de los componentes fundamentales del SIMUVIMA/Agua revisado y se describía su función en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el contexto del actual programa de trabajo del PNUMA para el bienio 2018-2019.
53. Tras destacar los vínculos instrumentales entre el SIMUVIMA/Agua y la Agenda 2030, en especial el Objetivo 6 (Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos), un representante subrayó que la disponibilidad de datos fiables sobre la calidad del agua y de productos de conocimiento igualmente fiables para la gestión de los recursos hídricos no podía exagerarse, y solicitó a ese respecto un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo sobre las actividades relacionadas con los datos para el período 2015-2017. Se subrayó también la importancia de la titularidad del SIMUVIMA/Agua a nivel regional y la necesidad de colaborar y apoyar a los países en su aplicación, incluso mediante la creación de capacidad a fin de garantizar la calidad, prestando especial atención a las aguas transfronterizas.

H. Desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza

54. En la primera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 23 de mayo, la Presidenta señaló a la atención de los presentes un informe del Director Ejecutivo denominado “Resolución 1/10: Diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para lograr la sostenibilidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza” (UNEP/EA.2/9) y un proyecto de resolución sobre las funciones del PNUMA y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para materializar la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (UNEP/EA.2/L.6).
55. En su presentación del informe del Director Ejecutivo, el Director Ejecutivo Adjunto señaló que el informe, que había sido elaborado de conformidad con la resolución 1/10, describía las actividades emprendidas por el PNUMA para recopilar e intercambiar información sobre la amplia gama de enfoques para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza que existían a nivel mundial.
56. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes acogieron con beneplácito el estudio del PNUMA sobre los diferentes enfoques para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Algunos representantes mencionaron que el análisis debía centrarse ahora en los aspectos prácticos de la aplicación y la puesta en funcionamiento de medidas para alcanzar el desarrollo sostenible. Uno dijo que el enfoque adoptado en el informe del Director Ejecutivo se interesaba excesivamente por la economía verde y prestaba una atención inadecuada a toda la gama de otros enfoques y visiones que se adoptaban en el nivel nacional para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

57. Un representante señaló que aún no se comprendía adecuadamente la relación entre la pobreza y las cuestiones ambientales, y que existía la necesidad de fomentar la capacidad humana y técnica, por ejemplo mediante la creación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la transferencia de tecnologías, para garantizar el desarrollo equitativo de los recursos naturales, especialmente en las regiones pobres con amplios recursos naturales, como África. Un representante del principal grupo de trabajadores y sindicatos dijo que existía la necesidad de crear trabajo decente con el respaldo de niveles mínimos de protección, y de hacer evolucionar políticas justas de transición para proteger a los trabajadores vulnerables en la transición hacia una economía capaz de adaptarse al clima y con bajas emisiones de carbono.

58. En respuesta a las cuestiones planteadas, el Director Ejecutivo Adjunto dijo que desde el primer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente la Secretaría había trabajado con varios países e intercambiado conocimientos sobre las múltiples vías hacia el desarrollo sostenible adoptadas para alcanzar ese objetivo, y reconoció que cada país tenía el derecho de decidir la ruta más adecuada según sus circunstancias individuales. Destacó la importancia de incluir la dimensión social en los enfoques de desarrollo sostenible, entre ellos la economía verde.

59. Tras el debate, el Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

60. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

I. Nuevas cuestiones y otras cuestiones pertinentes

1. Papel, funciones y modalidades de la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

61. En la primera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 23 de mayo de 2016, la Presidenta señaló a la atención de los presentes un proyecto de resolución sobre el papel, las funciones y modalidades de la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (UNEP/EA.2/L.5).

62. El representante de Samoa formuló una breve declaración introductoria, recordando que solo quedaba por resolver una cuestión pendiente y expresando su voluntad de trabajar en estrecha relación con todas las Partes para finalizar el texto.

63. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

64. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el papel, las funciones y modalidades de la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Trayectoria de SAMOA como medio para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

2. La inversión en capacidad humana para el desarrollo sostenible mediante la educación y la formación en materia ambiental

65. En la primera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 23 de mayo de 2016, la Presidenta señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre la inversión en la capacidad humana para el desarrollo sostenible a través de la educación y la formación en materia ambiental (UNEP/EA.2/L.4).

66. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

67. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la inversión en capacidad humana para el desarrollo sostenible mediante la educación y la formación en materia ambiental para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

3. Promoción de la implementación eficaz del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático

68. En la primera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 23 de mayo de 2016, la Presidenta señaló a la atención de los presentes un proyecto de resolución sobre la promoción de la aplicación eficaz del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (UNEP/EA.2/L.7).

69. Los representantes recordaron lo difícil que había sido alcanzar el equilibrio necesario para concluir el Acuerdo de París apenas unos meses antes, agradecieron la labor desplegada por el Gobierno de Francia para que las negociaciones concluyeran de forma satisfactoria y advirtieron de que no volviera a debatirse ningún asunto que pudiera desbaratar el equilibrio alcanzado. Varios representantes señalaron que, por ese motivo, convendría no examinar siquiera la resolución, máxime habida cuenta de los debates que a la sazón se celebraban en Bonn (Alemania) en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Otros, entre ellos un representante que instó a los Estados miembros a aprovechar la oportunidad de mantener el impulso iniciado en París, sostuvieron que la resolución podría limitarse a la cuestión de la labor que podría realizar el PNUMA en el marco de su mandato. Una representante señaló que, dado el proceso entre períodos de sesiones que tenía lugar simultáneamente en Bonn, su delegación no contaba con la presencia de un experto en cambio climático capaz de examinar debidamente la resolución, si bien estaba dispuesta a debatir una resolución que se limitase a tratar la función del PNUMA.

70. Tras obtener una aclaración sobre el proceso que debía seguirse para la presentación de proyectos de resolución, el representante de la Unión Europea presentó el proyecto de resolución y respondió a las observaciones que se le formularon. El orador coincidió en que había sido muy difícil lograr el equilibrio necesario para alcanzar el Acuerdo de París, aseguró a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que el propósito de la resolución no era reabrir el debate ni alterar ese equilibrio, y pidió a los Estados miembros que se abstuvieran de plantear cuestiones que pudieran trastocarlo. La Unión Europea había presentado la resolución porque el Acuerdo de París había sido a todas luces un logro trascendental y porque la excelente labor del PNUMA en la esfera del clima merecía reconocimiento y redoblado impulso. El orador añadió que, tras escuchar con atención las observaciones formuladas en la segunda reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, la Unión Europea había presentado un nuevo título para el proyecto de resolución, a saber: “Apoyo al Acuerdo de París”.

71. Asimismo, cuestionó la alegación de un representante, según el cual la resolución debía modificarse porque el Acuerdo de París todavía no estaba en vigor y, por tanto, no existía a efectos legales. El Acuerdo de París, una vez alcanzado, había sido firmado por un número sin precedentes de Jefes de Estado y Ministros y depositado en la Colección de Tratados de las Naciones Unidas.

72. Una representante del grupo principal de mujeres pidió que la resolución reflejase plenamente todos los principios y objetivos del Acuerdo de París, y destacó la necesidad de que al aplicarlo se velase por la coherencia con otros acuerdos multilaterales, en especial el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

73. Tras el debate, el Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 2 para que lo examinara más a fondo.

74. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el apoyo a la aplicación del Acuerdo de París para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

4. Transformación del pastoreo hacia el desarrollo sostenible

75. En la primera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 23 de mayo de 2016, la Presidenta señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre la transformación del pastoreo hacia el desarrollo sostenible (UNEP/EA.2/L.25).

76. El representante de Etiopía presentó el proyecto de resolución y recordó el llamamiento a no dejar a nadie atrás de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063: El África que queremos, elaborada por la Unión Africana. En ese contexto, según el orador, los pastores necesitaban una atención especial, y la Asamblea sobre el Medio Ambiente estaba en una posición única para reconocer esa necesidad. Además de más recursos, la resolución pedía un reconocimiento para ese sector mediante la celebración de un año internacional de los pastores y el establecimiento de un día anual de los pastores, dos iniciativas que servirían para mejorar la comprensión de las cuestiones relativas al pastoreo, movilizar más recursos, y, en una época de cambio climático, tratar cuestiones de adaptación y mitigación.

77. Una representante del grupo principal de las poblaciones indígenas formuló una declaración en apoyo del proyecto de resolución sobre la transformación del pastoreo hacia el desarrollo sostenible y el proyecto de resolución sobre la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra y garantías para la gestión sostenible de los pastizales, diciendo que ambos abordaban la necesidad de promover y proteger el pastoreo sostenible, el cual revestía importancia fundamental para la Agenda 2030. No obstante, en su opinión, las dos resoluciones podrían fusionarse en una sola.

78. Tras el debate, el Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

79. Más adelante, en la séptima reunión del Comité, en la tarde del 27 de mayo, el Copresidente del grupo de redacción anunció que se había fusionado el proyecto de resolución sobre la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra y garantías para la gestión sostenible de los pastizales (véase a continuación).

5. Lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra y garantías para la gestión sostenible de los pastizales

80. En la primera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 23 de mayo de 2016, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra y garantías para la gestión sostenible de los pastizales (UNEP/EA.2/L.24).

81. Los representantes de Namibia y el Sudán formularon declaraciones para presentar el proyecto de resolución. El representante del Sudán, observando que el proyecto de resolución contaba con el apoyo de todos los Estados de África y revestía gran importancia para África, puso de relieve el valor global de los elementos de la propuesta. La tierra, dijo, es un recurso cada vez más limitado y debe conservarse y utilizarse de manera sostenible si se pretende satisfacer las necesidades humanas. El no combatir la desertificación, seguir degradando las tierras y gestionar de manera no sostenible los pastizales impediría erradicar la pobreza y lograr la seguridad alimentaria, la resiliencia al cambio climático y, de hecho, la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La cuestión, por tanto, revestía importancia mundial y debería tener un lugar más destacado en la labor de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, del PNUMA y del sistema de las Naciones Unidas en general. El orador describió brevemente los principales elementos de la propuesta y agradeció las aportaciones que contribuirían a mejorar la perspectiva mundial sobre la cuestión y los aspectos técnicos del texto, en particular en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género.

82. La representante de Namibia añadió que el proyecto de resolución tenía por objeto aplicar estrategias para mejorar la productividad de la tierra, restaurar la tierra y establecer el uso más eficiente de los recursos hídricos, introducir el desarrollo sostenible en las zonas afectadas y, en términos más generales, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas por la sequía y la desertificación. Subrayó que África era el continente más gravemente afectado por la sequía y la desertificación, y que se debería promover un enfoque sinérgico con respecto al cambio climático, la diversidad biológica y la desertificación a fin de abordar cuestiones inmediatas relativas a los medios de vida y avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un enfoque holístico.

83. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

84. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la lucha contra la desertificación y la degradación de la tierra y garantías para la gestión sostenible de los pastizales para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

6. El papel y las funciones del Foro de Ministros y Autoridades de medio ambiente de Asia y el Pacífico y seguimiento hasta el Foro

85. En la segunda reunión del Comité, celebrada en la mañana del 24 de mayo, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución sobre el papel y las funciones del Foro de Ministros y Autoridades de medio ambiente de Asia y el Pacífico y el seguimiento hasta el Foro (UNEP/EA.2/L.3). El orador dijo que, tras las consultas celebradas por el Grupo de Asia y el Pacífico, el Grupo en su conjunto había decidido patrocinar el proyecto de resolución.

86. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

87. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el papel y las funciones de los foros regionales de ministros y autoridades de medio ambiente para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

7. Las tormentas de arena y polvo

88. En la segunda reunión del Comité, celebrada en la mañana del 24 de mayo, el representante de la República Islámica del Irán presentó un proyecto de resolución sobre las tormentas de arena y

polvo (UNEP/EA.2/L.23). La resolución tenía por objeto asegurar que el PNUMA abordaba de manera más activa la cuestión de las tormentas de arena y polvo, las cuales constituyen un problema ambiental de enormes proporciones experimentado en casi todos los continentes. Si bien la cuestión se abordaba en otros foros, incluida la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, era importante que el PNUMA la integrase en su programa de trabajo y asumiese un papel rector en la coordinación de la acción en todo el sistema de las Naciones Unidas a través del Grupo de Gestión Ambiental a fin de garantizar que se abordaba adecuadamente el problema.

89. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes sugirieron que la cuestión de las tormentas de arena y polvo podría abordarse en el programa de trabajo del PNUMA, y uno de ellos indicó que se había llegado a un acuerdo en el Comité de Representantes Permanentes, en consulta con el proponente, para abordar la cuestión de esa manera. Varios representantes expresaron su apoyo al proyecto de resolución. Entre las cuestiones planteadas por los representantes se contaron, por ejemplo, la cuestión del polvo fugitivo, que se consideraba parte de la cuestión más amplia de la calidad del aire, la cual debería incluirse en la labor del PNUMA en relación con la calidad del aire; que las propuestas contenidas en el proyecto de resolución para establecer una red de centros de excelencia y elaborar un plan estratégico sobre las tormentas de arena y polvo tendrían importantes consecuencias presupuestarias y podrían socavar la labor más amplia del PNUMA sobre la calidad del aire; que las tormentas de polvo y arena afectaban a la salud humana, la agricultura y la aviación y tenían considerables repercusiones transfronterizas; y que el problema no se limitaba solamente a la calidad del aire. Un representante sugirió que la resolución debería modificarse para garantizar que los países en desarrollo participaban en la labor relacionada con las tormentas de arena; afirmar que las regiones áridas y semiáridas se contaban entre las regiones donde las tormentas de arena y polvo habían ido en aumento; y afirmar la necesidad de establecer centros de observación sobre la circulación de tormentas de arena con un sistema de alerta temprana; así como la necesidad de asistencia técnica y creación de capacidad en las esferas de la observación y la previsión de las tormentas de arena y polvo.

90. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

91. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre las tormentas de arena y polvo para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

8. Consumo y producción sostenibles

92. En la segunda reunión del Comité, celebrada en la mañana del 24 de mayo, la representante de la Unión Europea y sus Estados miembros presentó un proyecto de resolución sobre consumo y producción sostenibles (UNEP/EA.2/L.9), en el que se resaltaban varios aspectos destacados y se observaba que el texto había sido revisado para tener en cuenta las opiniones expresadas durante la segunda reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta.

93. En el debate que tuvo lugar a continuación, los representantes acogieron de manera positiva el proyecto de resolución, argumentando que el consumo y la producción sostenibles promoverían el crecimiento económico y el empleo y protegerían la salud humana, el clima y el planeta para beneficio de todos. Acogieron con beneplácito su vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), así como el énfasis puesto en cuestiones tales como la eficiencia de los recursos mundiales, el enfoque del ciclo de vida, la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas y las prácticas sostenibles de adquisición pública. Reconocieron los considerables progresos alcanzados como resultado de los instrumentos elaborados por el Panel Internacional de Recursos y la Plataforma de Conocimiento sobre el Crecimiento Ecológico.

94. Al destacar el apoyo a las actividades del PNUMA en la esfera del consumo y la producción sostenibles, los representantes destacaron la importancia de factores tales como la cooperación internacional; la adopción de políticas y medidas integradoras, inclusivas e innovadoras; la amplia aplicación de las medidas; el fortalecimiento de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA; y la posible contribución del Marco de Toyama sobre ciclos de materiales, aprobado en una reunión reciente de ministros de medio ambiente del Grupo de los Siete en el Japón. Algunos hicieron hincapié en la necesidad de diseñar un plan de acción viable para ayudar a los países en desarrollo en el contexto del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, lo cual permitiría también aprovechar la labor en esferas tales como la producción de alimentos y la explotación de los recursos naturales. Los países en desarrollo

necesitaban el apoyo de los países desarrollados y las organizaciones principales en sus esfuerzos nacionales por alcanzar esas pautas.

95. Los representantes formularon una serie de sugerencias de enmiendas al proyecto de resolución, entre otras que incorporase una solicitud al Director Ejecutivo para promover la presentación de informes institucionales y sobre sostenibilidad, entre otras cosas mediante el Grupo de Amigos del Párrafo 47, para asegurar que el PNUMA siguiese jugando un papel activo en ese ámbito; y referencias al derecho a saber, el etiquetado, la agricultura sostenible y la promoción de la agroecología. Se expresó cierta preocupación con respecto a la inclusión en el proyecto de resolución de amplias declaraciones políticas que no constituirían una orientación aplicable en el ámbito de los programas vigentes del PNUMA.

96. Entre las cuestiones señaladas por distintos representantes como conducentes a modalidades de consumo y producción no sostenibles, los desechos y la desigualdad cabría mencionar la búsqueda institucional de mega proyectos de desarrollo para el desarrollo económico y la ubicación de las industrias extractivas y las zonas económicas especiales en territorios indígenas y comunidades rurales. Entre las soluciones identificadas para lograr un uso sostenible de la tierra, y asegurar la salud de las personas y el medio ambiente, cabría mencionar el uso de técnicas agrícolas tradicionales y agroecológicas y diversos sistemas de producción que apenas dependiesen de productos químicos y tecnologías.

97. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

98. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre consumo y producción sostenibles para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

9. Reducción del desperdicio, y rescate y desvío de alimentos

99. En la segunda reunión del Comité, celebrada en la mañana del 24 de mayo, la representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución sobre la reducción del desperdicio, y el rescate y desvío de alimentos (UNEP/EA.2/L.10) que, según dijo, tenía por objeto aumentar la visibilidad de la cuestión entre los funcionarios del medio ambiente y concienciar acerca de la importante contribución del PNUMA a los esfuerzos por reducir el desperdicio de alimentos. La adopción de medidas sobre el proyecto de resolución contribuiría a la consecución de la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí a 2030, Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha).

100. En el debate que siguió, los representantes alertaron en contra de cualquier medida que pueda menoscabar los mandatos, o duplicar los esfuerzos, de otras entidades de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Del mismo modo, se deberían tener en cuenta las diferentes situaciones de los países y deben tenerse en cuenta y considerar la posibilidad de abordar el desperdicio de alimentos como parte del consumo y la producción sostenibles.

101. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

102. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la reducción del desperdicio, y rescate y desvío de alimentos para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

10. Los océanos y los mares

103. El representante de la Unión Europea y sus Estados miembros presentó un proyecto de resolución sobre los océanos y los mares (UNEP/EA.2/L.11), reconociendo la utilidad de los documentos de antecedentes preparados por el PNUMA sobre el tema y subrayando la importancia de los océanos y los mares para la diversidad biológica, los ecosistemas, el clima y el bienestar humanos, así como la necesidad de consolidar y aclarar el papel del PNUMA en el marco actual del derecho internacional sobre los océanos y los mares, incluso en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible).

104. Los representantes expresaron su apoyo al proyecto de resolución y uno de ellos dijo que su delegación había participado de manera constructiva en su redacción sin comprometer su posición histórica de país no signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

105. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

106. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre los océanos y los mares para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

107. Los representantes de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela señalaron para que constase en acta que se habían sumado al consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que ello no significaría la aceptación por parte de sus países de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual no eran signatarios. El Copresidente del grupo de redacción informó de que el representante de un tercer país había expresado una posición similar durante las deliberaciones en el grupo.

11. La protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados

108. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre la protección del medio ambiente en zonas afectadas por el conflicto armado (UNEP/EA.2/L.16).

109. El representante de Ucrania, que se había contado entre quienes propusieron el proyecto de resolución, observó que con él se pretendía tratar de solucionar los efectos irreparables que podían tener los conflictos armados en los sistemas naturales vulnerables. Los daños causados por los conflictos iban desde la desertificación de los humedales y la contaminación del aire, el agua y el suelo con sustancias peligrosas hasta la precipitación radiactiva y la radiación, los cuales ponían en peligro la salud, los medios de vida y la seguridad de los pueblos. La resolución era universal, no específica de ciertos países, y tenía por objeto generar más conciencia entre los Gobiernos sobre los riesgos y los problemas ecológicos causados por los conflictos armados, fortalecer la aplicación de los instrumentos internacionales existentes instando a los Gobiernos a que adaptaran su legislación nacional a las disposiciones pertinentes y estrechar la cooperación internacional para prevenir y reducir las consecuencias de los conflictos armados.

110. Durante el debate posterior, varios representantes hicieron uso de la palabra para respaldar la resolución, y describieron los efectos ambientales de los conflictos armados en sus respectivos países. Los representantes de dos países que copatrocinaban la resolución recordaron que sus países vecinos también sufrían efectos ambientales directos e indirectos como consecuencia de los conflictos armados, especialmente por acoger a grandes cantidades de refugiados.

111. Tras el debate, el Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

112. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la protección del medio ambiente en zonas afectadas por conflictos armados para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

12. Evaluación ambiental sobre el terreno de las consecuencias de las guerras de noviembre de 2012 y de julio y agosto de 2014 en la Franja de Gaza

113. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución acerca de la evaluación ambiental sobre el terreno de las consecuencias de las guerras de noviembre de 2012 y de julio y agosto de 2014 en la Franja de Gaza (UNEP/EA.2/L.17).

114. Al presentar el proyecto de resolución en nombre de los Estados árabes, el representante de Marruecos describió someramente los diversos elementos de la propuesta y expresó su voluntad de negociar un texto que fuera aceptable para todos.

115. Posteriormente, varios representantes se manifestaron a favor de la resolución. Un representante, con el apoyo de otros tres, recordó las resoluciones anteriores del Consejo de Administración sobre el asunto y dijo que estas constituían un precedente en el cual había que basarse al proporcionar orientación al PNUMA y al Director Ejecutivo sobre la manera de abordar el asunto.

116. Tras el debate, el Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

117. Posteriormente, en la quinta reunión de la Comisión, celebrada en la tarde del 25 de mayo, la representante de la Argentina, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, propuso un nuevo proyecto de resolución sobre una evaluación sobre el terreno de la Franja de Gaza que figuraba en un

documento de sesión. El proyecto de resolución, dijo, tenía por objeto resolver las reservas expresadas en el grupo de redacción 3 a propósito de la resolución original sobre la cuestión propuesta por el representante de Marruecos en nombre de los Estados Árabes, así como lograr un entendimiento entre las Partes que facilitaría el consenso. Por último, el proyecto de resolución era coherente con anteriores decisiones del Consejo de Administración del PNUMA a este respecto, en concreto la decisión GCSS.VII/7, de 15 de febrero de 2002, sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados, y la decisión 25/12, de febrero de 2009, sobre la situación ambiental en la Franja de Gaza.

118. Posteriormente, en la séptima reunión del Comité, en la tarde del 27 de mayo, la Copresidencia del grupo de redacción anunció que el grupo no había logrado un consenso sobre el proyecto de resolución.

119. El representante de Israel dijo que el proyecto de resolución había estado condicionado no por la preocupación por el medio ambiente y la situación del pueblo palestino, sino que había sido una campaña concertada para emprender un asalto político contra Israel, y que ello era contrario al espíritu no político de la labor del PNUMA y de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. El período de sesiones en curso, dijo, sería recordado, lamentablemente, más por las polémicas desatadas en torno a esa cuestión, que por la labor esencial de la Asamblea para proteger el medio ambiente. La delegación de su país, a pesar de haber desplegado sus mejores esfuerzos por evitar ese resultado, se vería obligada a pedir una votación en el momento en que el proyecto de resolución fuese presentado para su aprobación en la reunión del Plenario esa noche, a la cual no podría asistir por motivos religiosos.

120. Expresaron su apoyo al proyecto de resolución los representantes de los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Djibouti, Egipto (en nombre de los Estados de África), los Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán, Turquía, que solicitó se le añadiese a la lista de copatrocinadores, y Venezuela (República Bolivariana de).

121. El Comité acordó presentar el proyecto de resolución sobre la evaluación ambiental sobre el terreno de las consecuencias de las guerras de noviembre de 2012 y de julio y agosto de 2014 en la Franja de Gaza a la Asamblea sobre el Medio Ambiente para su examen y posible aprobación.

13. Gestión sostenible de los arrecifes de coral

122. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre la gestión sostenible de los arrecifes de coral (UNEP/EA.2/L.13).

123. El representante de Indonesia, uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, dijo que la degradación que estaban sufriendo los arrecifes de coral en todo el mundo suponía una amenaza para las iniciativas encaminadas a llevar a la realidad la dimensión ambiental de la Agenda 2030. La gestión sostenible de los arrecifes de coral contribuiría a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible).

124. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 2 para que este lo examinara más a fondo.

125. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la gestión sostenible de los arrecifes de coral para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

126. Los representantes de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela señalaron para que constase en acta que se habían sumado al consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que ello no significaría la aceptación por parte de sus países de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual no eran signatarios.

14. Incorporación de la diversidad biológica para el bienestar

127. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre la incorporación de la diversidad biológica para el bienestar (UNEP/EA.2/L.18).

128. El representante de México, patrocinador del proyecto de resolución, destacó la importancia de mantener los servicios de los ecosistemas para sustentar un planeta sano y generar beneficios esenciales para todas las personas, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

129. Algunos representantes se manifestaron a favor del proyecto de resolución. Uno señaló la relación entre el proyecto que se estaba tratando y el que versaba sobre el impulso a la labor del PNUMA de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y, por lo tanto, sugirió que el mismo grupo de redacción se ocupara de examinar los dos.

130. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 2 para que este lo examinara más a fondo.

131. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la incorporación de la diversidad biológica para el bienestar para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

15. Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

132. En la cuarta reunión del Comité, celebrada en la mañana del 25 de mayo, el representante de Chile presentó un proyecto de resolución sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, propuesto por Chile y Costa Rica y enunciado en un documento de sesión (UNEP/EA.2/L.29). Esbozó los esfuerzos realizados por los Estados de América Latina y el Caribe para fortalecer la democracia ambiental en la región, incluso mediante la negociación de un acuerdo regional para la aplicación de los derechos de acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

133. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante encomió los esfuerzos realizados por los países de América Latina y el Caribe para generar un mayor compromiso con el Principio 10 de la Declaración de Río, a la que su Gobierno llevaba tiempo prestando apoyo.

134. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción para que lo examinara más a fondo.

135. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

J. Coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones ambientales

136. En la cuarta reunión del Comité, celebrada en la mañana del 25 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo titulado “Coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente, incluido el Grupo de Gestión Ambiental” (UNEP/EA.2/10), observando que en él se describía la labor del PNUMA para elevar su voz y su capacidad de cumplir con su mandato de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, al tiempo, particularmente en el contexto del Grupo de Gestión Ambiental y abordaba la coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente en apoyo de la Agenda 2030.

137. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante dijo que el éxito en la aplicación de la Agenda 2030 dependía del fortalecimiento de la integración de la dimensión ambiental en todas las actividades de las Naciones Unidas, y que el papel de la Asamblea sobre el Medio Ambiente como la autoridad ambiental mundial debería haberse visto reflejado de manera más destacada en el prólogo del Secretario General de las Naciones Unidas al Marco de Estrategias del Sistema de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Otros destacaron que la colaboración, la cooperación y la coordinación eran fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en el contexto de las actividades relacionadas con la gestión sostenible de los bosques, lo que contribuiría en particular a la consecución del Objetivo 15 (proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica) y el Objetivo 6 (garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos).

138. Durante el debate se sugirió, entre otras cosas, que la Asamblea sobre el Medio Ambiente podría proporcionar orientación y recomendaciones sobre la aplicación de la dimensión ambiental a los respectivos órganos rectores de otras entidades de las Naciones Unidas a través de los canales apropiados, con el debido respeto de las obligaciones de presentación de informes de cada una de las organizaciones; que el informe de síntesis preparado por el Grupo de Gestión Ambiental podría presentarse al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible; que todas las entidades de

las Naciones Unidas deberían presentar informes sobre los progresos realizados a sus órganos rectores; y que los esfuerzos de esos órganos y de las estructuras de organización establecidas por ley no deberían duplicarse, y que en lugar de ello la cooperación y el intercambio de datos podría facilitarse a través del enfoque flexible empleado por el Grupo de Gestión Ambiental.

K. Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales

139. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los participantes un informe del Director Ejecutivo sobre la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales (UNEP/EA.2/11), una nota del Director Ejecutivo en la que figuraba información complementaria sobre la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales (UNEP/EA.2/11/Add.1) y un proyecto de resolución sobre la relación entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales a los que prestaba servicios de secretaría (UNEP/EA.2/L.20), propuesto por la Unión Europea y sus Estados miembros. También guardaban relación con el tema otros dos documentos: una nota del Director Ejecutivo sobre el Marco de Estrategias Ambientales de Todo el Sistema de las Naciones Unidas (UNEP/EA.2/INF/6) y una nota de la Secretaría sobre la Declaración de Atenas (UNEP/EA.2/INF/22).

140. El Director Ejecutivo Adjunto presentó el informe, la adición del informe y el proyecto de resolución. Dijo que, en respuesta a las solicitudes, el PNUMA había hecho una exposición oral ante el subcomité del Comité de Representantes Permanentes el 17 de mayo de 2016 en la que había aclarado los resultados de la labor del equipo de tareas establecido por el Director Ejecutivo para examinar la eficacia de los arreglos administrativos y la cooperación programática entre el PNUMA y varios acuerdos ambientales multilaterales, así como aspectos específicos de las relaciones entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales.

141. Un representante de la Unión Europea y sus Estados miembros, patrocinador del proyecto de resolución, presentó el proyecto y destacó la importancia de la autoridad jurídica de los acuerdos ambientales multilaterales y que el propósito único de la resolución era facilitar la cooperación, para que el PNUMA y los acuerdos se reforzaran más entre sí en la protección del medio ambiente. Observó que la mayor parte de la resolución se ocupaba de cuestiones administrativas y financieras, y subrayó que el PNUMA únicamente podía prestar servicios de secretaría a los acuerdos ambientales multilaterales de conformidad con las normas y los reglamentos financieros y administrativos de las Naciones Unidas y ateniéndose a las normas del PNUMA. A continuación, puso de relieve una serie de aspectos destacados del proyecto de resolución.

142. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expresaron su reconocimiento por los esfuerzos que estaba realizando el PNUMA para mejorar los servicios prestados a los acuerdos ambientales multilaterales. Dos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, acogieron con agrado el proyecto de resolución por tratarse de un medio eficaz de mejorar el marco institucional y la rendición de cuentas, así como la cooperación administrativa, financiera y programática. Sin embargo, otros sugirieron que la resolución era innecesaria, ya que el mejoramiento constante podía lograrse mediante consultas. Una representante agregó que algunos elementos de la resolución sugerían que el PNUMA ejercía cierta supervisión sobre los acuerdos ambientales multilaterales, lo cual le resultaba inaceptable, y otro consideró que el pedido de más eficiencia ya se reflejaba en el párrafo 89 de “El futuro que queremos”.

143. Tras el debate, el Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

144. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los cuales presta servicios de secretaría para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

L. Sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica

145. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los presentes un informe del Director Ejecutivo sobre la mejora de las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica (UNEP/EA.2/12), una adición al informe, que contenía un documento final del proceso consultivo para elaborar un conjunto de opciones para mejorar la cooperación y las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica (UNEP/EA.2/12/Add.1), y un proyecto de resolución sobre el

fortalecimiento de la labor del PNUMA en lo relativo a la facilitación de la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica (UNEP/EA.2/L.19).

146. El Director Ejecutivo Adjunto presentó el informe y su adición y señaló a la atención de los participantes el proyecto de resolución propuesto por Suiza sobre la cuestión.

147. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Suiza señaló que había varios convenios e instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica que se complementaban entre sí y, en conjunto, formaban un régimen amplio que daba apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica a nivel mundial para 2011-2020. De forma muy parecida a los convenios sobre productos químicos y desechos, los convenios sobre la diversidad biológica podrían lograr coherencia, eficacia y eficiencia mediante el aumento de la cooperación, la coordinación y las sinergias. Junto con la Comisión Europea, Suiza ha venido apoyando un proyecto del PNUMA dirigido a encontrar opciones y oportunidades para aumentar las sinergias, y el PNUMA ha realizado una labor sustancial para determinar en qué esferas podrían ser provechosas la coherencia y la coordinación entre los convenios.

148. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

149. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para mejorar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

M. Derecho ambiental

150. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los presentes un informe del Director Ejecutivo sobre el examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo IV) (UNEP/EA.2/13) y un proyecto de resolución sobre la cuestión (UNEP/EA.2/L.21).

151. El Director Ejecutivo Adjunto presentó el informe y el proyecto de resolución propuesto por el Uruguay en respuesta al informe. Señaló que el proyecto de resolución se había modificado después de la segunda reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta.

152. Durante el debate, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, destacó el reconocimiento, durante el examen de mitad de período del Programa de Montevideo IV, de la necesidad de formación y creación de capacidad para África y pidió que se confiriera al PNUMA el mandato de proporcionar apoyo técnico y financiero para elaborar un plan estratégico regional dirigido a aplicar el Programa de Montevideo IV en África. Dos representantes expresaron también su apoyo a la resolución.

153. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

154. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el examen de mitad de período del cuarto Programa para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo IV) para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

V. Estrategia de mediano plazo, programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto (tema 5 del programa)

A. Revisiones del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017

155. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo sobre las revisiones del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017 (UNEP/EA.2/14) y notas de la Secretaría sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017 (UNEP/EA.2/INF/9), el informe de ejecución del programa correspondiente al período comprendido entre enero de 2014 y junio de 2015 (UNEP/EA.2/INF/12), y el informe de síntesis de evaluación para 2014-2015 (UNEP/EA.2/INF/13). Según dijo el Director Ejecutivo Adjunto, los cambios se debieron principalmente a la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2015 de una consignación del

presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el PNUMA de 35,3 millones de dólares y 116 puestos, lo que representaba un nivel inferior al solicitado por el Secretario General.

156. El Comité tomó nota del informe del Director Ejecutivo.

B. Proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021

C. Proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019

157. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo de 2016, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021 (UNEP/EA.2/15), un informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019 (UNEP/EA.2/16), un informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019 (UNEP/EA.2/INF/8) y un proyecto de resolución sobre el proyecto de estrategia de mediano plazo para 2018-2021 y el programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019 (UNEP/EA.2/L.22).

158. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito los informes del Director Ejecutivo y destacó la importancia de formular un presupuesto que se adhiriera al mandato del PNUMA y lo promoviera como organización basada en los resultados. Las necesidades presupuestarias aumentaron debido al número cada vez mayor de actividades y compromisos mundiales, incluidos los relacionados con la Agenda 2030, y el representante pidió al Director Ejecutivo que intensificara las actividades para movilizar recursos y ampliar las fuentes de financiación. Otra representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021 era especialmente importante, habida cuenta de la continuación, la conclusión y la formulación de diversos objetivos internacionales, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y la meta de 2020 para la gestión racional de los productos químicos. Por consiguiente, era importante adoptar un programa de trabajo sólido con el que el PNUMA pudiera desempeñar su función como principal autoridad ambiental mundial, apoyado por recursos financieros seguros, estables y suficientes, en particular mediante el Fondo para el Medio Ambiente. Otro representante apoyó los llamamientos para lograr una mayor base de donantes, e instó a que se alentara a los Estados Miembros que habían hecho contribuciones por encima de los niveles sugeridos en la escala indicativa de contribuciones voluntarias a que siguieran haciéndolo, y a los que habían contribuido por debajo de ella a que aumentaran sus aportaciones.

159. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

160. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2018-2021 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019 para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

D. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

161. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó un informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos (UNEP/EA.2/17/Rev.1) y un proyecto de resolución sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos (UNEP/EA.2/L.27).

162. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que si bien el proyecto de resolución se ajustaba al procedimiento, habría sido conveniente saber con cierta antelación que iba a examinarse en la presente reunión, especialmente teniendo en cuenta el gran número de resoluciones que se estaban examinando. Otro representante dijo que era necesario examinar más a fondo algunos elementos de la gestión de los fondos fiduciarios, como la posibilidad de fusionar algunos fondos.

163. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución al grupo de redacción 3 para que este lo examinara más a fondo.

164. Al concluir la labor del grupo de redacción, en su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre la gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

E. Otras cuestiones administrativas y presupuestarias

165. En la tercera reunión del Comité, celebrada en la tarde del 24 de mayo, el Director Ejecutivo Adjunto presentó una nota del Director Ejecutivo sobre la escala indicativa de contribuciones voluntarias (UNEP/EA.2/INF/10), una nota del Director Ejecutivo sobre los memorandos de entendimiento institucionales sobre la cooperación entre el PNUMA y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas (UNEP/EA.2/INF/11/Rev.1) y una nota sobre un examen del ciclo de períodos de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA (UNEP/EA.2/INF/27).

166. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la propuesta de celebrar los períodos de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en los años impares tenía varias ventajas, entre ellas la armonización con los mecanismos y los procesos presupuestarios de las Naciones Unidas. Otro representante observó que cualquier revisión del ciclo hacía necesario examinar modalidades para su financiación, cuál sería el contenido de las reuniones de transición que pudieran celebrarse y qué fecha se ajustaría mejor con la publicación de la sexta versión del informe principal “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial” en 2018. Otro representante señaló que para 2017 ya se habían programado algunas reuniones relacionadas con el medio ambiente y se manifestó a favor de celebrar un período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente a comienzos de 2018 para lanzar la sexta versión del informe principal “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”, y luego un período de sesiones en 2019 para iniciar el ciclo de años impares. Otra representante, que habló en nombre de un grupo de países, sostuvo que, para mantener el impulso actual de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, era importante celebrar un período de sesiones provisional entre el período de sesiones en curso y un posible período de sesiones posibles de 2019, con salvaguardias para garantizar que se redujera al mínimo el costo de la reunión provisional.

167. En su séptima reunión, el Presidente del Comité señaló que si bien el texto de los proyectos de resolución pertinentes (UNEP/EA.2/L.26/Rev.1) era al parecer aceptable, todavía quedaba por decidir las fechas y el lugar de celebración del tercer período de sesiones de conformidad con el tema 8 del programa, y por ende debía finalizarse bajo ese tema del programa.

VI. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (tema 8 del programa)

168. En la séptima reunión del Comité, en la tarde del 27 de mayo, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de resolución sobre la revisión del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP/EA.2/L.26/Rev.1), con arreglo al cual el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente se celebraría en abril de 2017. En esa misma reunión, el Presidente se refirió a un proyecto de resolución, presentado en un documento de sesión, sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

169. En el debate que siguió a continuación, un representante expresó su preocupación ante la propuesta de celebrar el tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en 2017, y dijo que ello contradecía una decisión anterior de la Asamblea de celebrar sus períodos de sesiones cada dos años; que tendría repercusiones presupuestarias importantes; que no daría tiempo suficiente al nuevo Director Ejecutivo para prepararse para el período de sesiones; y que privaría a los Estados miembros de la oportunidad de celebrar la publicación del sexto informe sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, prevista para enero de 2018. Otro representante dijo que el Gobierno de su país podría apoyar la fecha propuesta para la celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, siempre que ello no significara que adelantar la publicación del sexto informe sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, ya que ello podría afectar negativamente la calidad del informe.

170. La representante de la Unión Europea acogió con beneplácito la propuesta de cambiar el ciclo de reuniones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente de años pares a años impares, ya que ello era necesario por motivos presupuestarios y permitiría a la Asamblea aportar información oportuna para las reuniones de alto nivel del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Habida cuenta de que el cambio propuesto supondría celebrar el tercer período de sesiones en 2017 o 2019, y teniendo en cuenta que el estado del medio ambiente mundial hacía que fuese imposible esperar hasta 2019, anunció una promesa de contribución por parte de la Unión Europea, con sujeción a procedimientos legislativos, por valor de 500.000 dólares de los Estados Unidos para cubrir los gastos

de la celebración del período de sesiones en 2017 y añadió que era sumamente importante garantizar su eficacia y que para ello habría que centrar la atención en un número relativamente pequeño de resoluciones.

171. En su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó un proyecto de resolución sobre el examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para su examen y posible aprobación por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

172. En su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité adoptó un proyecto de decisión sobre el programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente para su examen y posible aprobación por la Asamblea.

VII. Otros asuntos

173. El Comité no examinó otros asuntos.

VIII. Aprobación del informe

174. En su séptima reunión, en la tarde del 27 de mayo, el Comité aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe (UNEP/EA.2/CW/L.1), en el entendimiento de que sería completado y finalizado por el Relator de consuno con la Secretaría.
